OCTUBRE DE 2025.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-053-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES LA: "MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO durante la última vigencia encontrando lo siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	No. CONTRATO
SAMC-053-CENACPASTO-2024.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO"	MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S persona jurídica, identificado con NIT No. 901337149-4	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MDA/CTE $183'855,907.62)	CONTRATO DE OBRA 046-CENAC-PASTO-2024.

1.2. PRESTACION DE SERVICIO (MANTENIMIENTO Y ADECUACION) REALIZADO POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos y solicitudes de cotización.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	DILOF	PN DILOF SA MC 286 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. (Manifestación de interés (Me	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	016-ARC-GAMA-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ARMADA NACIONAL EN EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	HOSMIL	SA-037-2025-HOMIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO	NO. 0000000011 4-Junio-2025	Servicios de mantenimiento, reparación y adecuación a todo costo de de menor acción en dependencias, instalaciones; espacios y patio del edificio	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, requiere contratar para la Fuerza de Despliegue Rápido No. 2 el “MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO” bajo el rubro presupuestal 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con el propósito de realizar la Fase II del mantenimiento de la Torre de Asalto Aéreo ubicada en las instalaciones del Batallón de Selva No. 53, dentro de la base militar "El Gualtal", localizada en el km 55 de la vía nacional 10 Tumaco - Nariño, vereda El Gualtal.

Esta infraestructura constituye una herramienta indispensable para el entrenamiento y la preparación especializada del personal orgánico, el cual se encuentra desplegado de manera permanente en primera línea de operaciones militares. La adecuada conservación y funcionamiento de la torre son fundamentales para garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad en la capacitación de las tropas, permitiéndoles mantener su alto nivel de alistamiento, adaptarse a los retos geográficos y operacionales característicos de la región, e incrementar la efectividad de las misiones orientadas a la protección de la población civil y la consolidación del control territorial.

Cabe resaltar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal SECOP II.

LA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 2, conduce Operaciones en el marco de las OTUl, en el área de responsabilidad Operacional de la tercera división del Ejercito, con el fin de contrarrestar y neutralizar todas las amenazas y estructuras armadas, RAER y finanzas del GAO-r, que delinquen sobre el área general y otros factores de inestabilidad, en cumplimiento del plan operacional Ayacucho Plus para la protección de la población civil y sus recursos, así como la Infraestructura Critica y Económica del Estado, siempre en cumplimiento de la Constitución Política , respetando los principios de los DDHH y el DIH, contribuyendo al desarrollo económico y social, de la región del pacífico Nariñense.

La inversión de $183.855.907,62 realizada en el año 2024 para la Torre de Asalto Aéreo fue un esfuerzo significativo para mantener esta infraestructura estratégica; lo cual permitió garantizar parcialmente su operatividad. Así como lo determino la visita técnica realizada en 2023 por el Comando de Ingenieros (COING) y la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA), quienes concluyeron que la estructura no cumplía con las condiciones mínimas de empleo necesarias para su adecuada funcionalidad.

Este diagnóstico técnico determina tres puntos de vista, 1. los ejercicios que pueden ser desarrollados considerando posiciones y formas de descenso. 2. Anclajes y capacidad de soporte según los márgenes de seguridad y cargas impuestas. 3. Tipología de la estructura para la seguridad integral de los ejercicios, deficiencias estructurales y funcionales que ponen en riesgo la seguridad del personal y limitan la capacidad de entrenamiento especializado, componente esencial para la preparación del personal orgánico comprometido en primera línea de combate. La

insuficiencia de la inversión previa implica que la torre requiere intervenciones adicionales para corregir estos hallazgos y garantizar la seguridad, durabilidad y operatividad de la infraestructura.

Por lo tanto se solicita la contratación de los servicios de adecuación, mantenimiento para la torre de asalto aéreo y extensión de las pantallas en concreto que permiten el relleno y acondicionamiento para la puesta en funcionamiento de los indicadores de asalto aéreo de la torre en mención, con el fin de realizar los trabajos especializados que permitan extender el área de aterraje y caídas y de esta manera subsanar las observaciones identificadas así, como también preservar la integridad estructural y asegurar que la torre cumpla con los estándares técnicos exigidos para el entrenamiento táctico de asalto aéreo. Esta fase es indispensable para evitar interrupciones en el adiestramiento, mitigar riesgos a la integridad física del personal y mantener la capacidad operativa de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 2, cuyo personal está en constante despliegue en zonas de alta complejidad y riesgo. La inversión adicional se justifica plenamente como una necesidad imperiosa para garantizar la continuidad y efectividad de las operaciones militares que dependen directamente de esta infraestructura crítica.

No obstante, a partir del mantenimiento determinado es necesario considerar la asignación de recursos en vigencias futuras para garantizar la permanente y continua funcionalidad de la torre de asalto aéreo garantizando con ello, el sostenimiento del entrenamiento y ejecución de los ejercicios propios del asalto aéreo para ejecución de operaciones especiales.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que los servicios (mantenimiento y adecuación) requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC. Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad antes justificada, se encuentra contenida en el **Plan de Necesidades Consolidado No.00322747, de fecha 10 de octubre de 2025,** la cual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		SERVICIOS DE CONSTRUCCION	
		02-02-02-005-004	
1	72101507	**ADECUACIÓN SISTEMA DE DRENAJE** (Suministrar la mano de obra y elementos para la adecuación del sistema de drenaje existente, incluye tuberias principales, secundarias, uniones y accesorios, teniendo en cuenta las pendientes de 1-2% recomendable para garantizar flujo por gravedad, realizar pruebas de drenaje y mantenimiento preventivo en los canales de evacuación)	METRO
2	72101507	**ADECUACIÓN DEL TERRENO ZONA DE CAIDA** (Realizar relleno, conformación y compactación manual del terreno de la zona de caida. Incluye retiro de la vegetación y maleza)	METRO CUADRADO
3	72101507	**CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN** (Suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos necesarios para la construcción, vaciado e instalación de vigas de concreto reforzado, con sección de 15 cm x 15 cm)	METRO
4	72101507	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS (Suministro de materiales de construcción para la elaboración de columnas en concreto reforzado con dimensiones de 15 cm x 15 cm de sección transversal y 1.60 m de altura. El alcance de la obra incluye el suministro de todos los materiales necesarios, la elaboración y armado del refuerzo longitudinal y transversal según especificaciones técnicas existentes, el diseño y construcción de la formaleta, vaciado y vibrado del concreto, así como el curado y desencofrado de las columnas)	UND
5	72101507	**CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 1,60 METROS ALTO X 15 CM ANCHO** (Construcción, suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos y gestión logística para la ejecución de muro de 1,60 metros de alto x 15 cm de ancho en bloque. Incluye columnetas intermedias de acuerdo a normas técnicas existentes y terminación de muros en pañete)	METRO CUADRADO
6	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GEOTEXTIL (**Incluye preparación del terreno, limpieza, nivelación, colocación de la malla y fijación de la misma. Se requiere malla geotextil no tejida 2000 o superior, de alta resistencia y durabilidad en control de erosión y estabilización. Garantizar una filtración eficiente y separación del sisco de la capa vegetal)	METRO CUADRADO
7	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISCO** (Suministro, instalación y acondicionamiento de una superficie de amortiguación utilizando cascarilla de arroz en el área de	METRO CUBICO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		aterrizaje/foso de seguridad de la torre de asalto aéreo. El suministro e instalación incluye el transporte y vaciado en sitio)	
8	72101507	**DESMONTE DE CUBIERTA DE LA TORRE** (Desmonte y retiro seguro de la cubierta existente, incluye cargue y retiro del material desmontado)	METRO CUBICO
9	72101507	**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE LA TORRE** (Se requiere el suministro de materiales, herramientas, equipos, verificación de anclajes. Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	METRO CUADRADO
10	72101507	**SUMINISTRO E NSTALACIÓN DE CUBIERTA** (Incluye suministro e instalación de cubierta en teja en policarbonato con un espesor mínimo de 8mm color cristal o transparente con resistencia a cambios climáticos, resistentes al impacto, caracteristicas de alta duración y protección a los rayos UV. La cubierta debe sobresalir de la estructura, garantizando la protección de los elementos metálicos de la torre)	METRO CUADRADO
11	72101507	**REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A PARARAYOS DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO** (Realizar revisión y suministro de materiales para garantizar el funcionamiento del para rayos existente de la torre. Generar certificado de funcionalidad)	UND






RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME AL PLAN DE NECESIDADES:

TORRE DE ASALTO AEREO - Numero de Inventario 8004030000000000002369993, activo fijo No. 164000000469

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto la: ***“MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO”***, para la vigencia 2025 de acuerdo **Plan de Necesidades No. 00322747, de fecha 10 de octubre de 2025** consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene el siguiente Rubro.

ITEM	ARTICULO PRESPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	FUDRA2

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente por lo cual se permite señalar:

<Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
72000000	**72100000**	**72101500**	**72101507**
Servicio de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción	Servicios de Mantenimiento de edificios

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"*

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

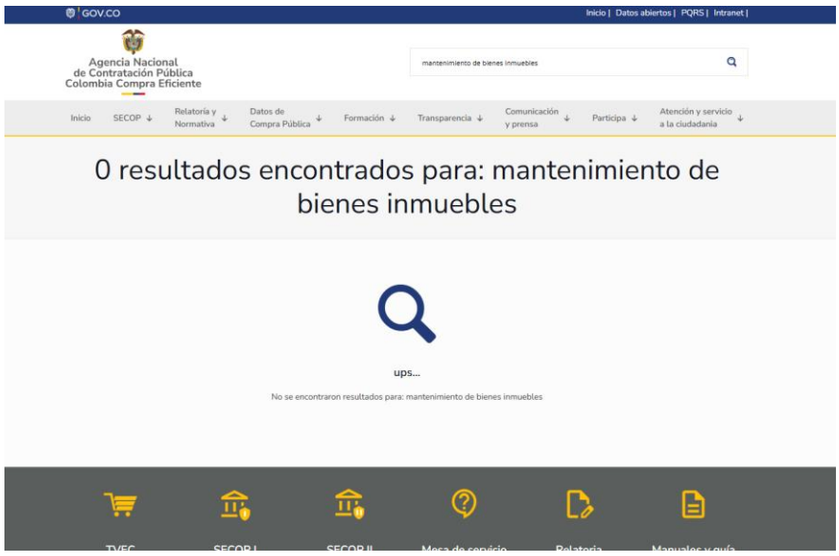
"*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021." (Subrayado fuera de texto)

ADICIONALMENTE

No obstante, a lo anterior, con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: "*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*." La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda

Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO está suscrito un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad como lo es la el “MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO”.





Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

EXISTENCIAS EN SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose que respecto al servicios de mantenimiento no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo con los requerimientos que se darán durante la vigencia del contrato.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio (mantenimiento y adecuación) del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente**, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES** – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", en atención a esto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a Aspectos Generales (Aspectos técnico, económicos y regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda y cuyo análisis se describe a continuación:

2.5.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite ofertar nuevos servicio y oportunidades en el mercado.

La contratación de los servicios descritos en el Plan de Necesidades, es indispensable y fundamental, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, para la prestación de este tipo de servicios, es necesario tener en cuenta las características técnicas descritas en el plan de necesidades con la descripción completa de los ítems a adquirir.

SECTOR DE INDUSTRIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN:

Industrias para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

1. **Minerales**: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

2. **Materiales y elementos:** constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

3. **Construcción:** conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

4. **Comercialización:** firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en la regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan con especificaciones y estándares internacionales.

Fuente: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion

CLASIFICACIÓN DE LAS FALLAS

Fallas Tempranas: Ocurren al principio de la vida útil y constituyen un porcentaje pequeño del total de fallas. Pueden ser causadas por problemas de materiales, de diseño o de montaje.

Fallas Adultas: Son las fallas que se presentan con mayor frecuencia durante la vida útil. Son derivadas de las condiciones de operación y se presentan más lentamente que las anteriores (suciedad en un filtro de aire, cambios de rodamientos de una máquina, etc.)

Fallas Tardías: Representan una pequeña fracción de las fallas totales, aparecen en forma lenta y ocurren en la etapa final de la vida del bien (envejecimiento del aislamiento de un pequeño motor eléctrico, perdida de flujo luminosos de una lámpara, etc.)

OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO

El diseño e implementación de cualquier sistema de organización y su posterior informatización debe siempre tener presente que está al servicio de unos determinados objetivos. En el caso del mantenimiento su organización e información debe estar encaminada a la permanentemente consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Optimización de la disponibilidad del equipo productivo.
- ✓ Disminución de los costos de mantenimiento.
- ✓ Optimización de los recursos humanos.
- ✓ Maximización de la vida de la máquina.

Otros objetivos del mantenimiento:

- ✓ Evitar, reducir, y en su caso, reparar, las fallas sobre los bienes precitados.
- ✓ Disminuir la gravedad de las faltas que no se lleguen a evitar.
- ✓ Evitar accidentes.
- ✓ Evitar detenciones inútiles o para de máquinas.
- ✓ Evitar incidentes y aumentar la seguridad para las personas.
- ✓ Conservar tos bienes productivos en condiciones seguras y preestablecidas de operación.
- ✓ Balancear el costo de mantenimiento con el correspondiente al lucro cesante.
- ✓ Alcanzar o prolongar la vida útil de los bienes.

El mantenimiento adecuado, tiende a prolongar la vida útil de los bienes, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas. Decimos que algo falla cuando deja de brindamos el servicio que debía darnos o cuando aparecen efectos indeseables, según las especificaciones de diseño con las que fue construido o instalado el bien en cuestión.

LAS REPARACIONES LOCATIVAS.

Sin importar si la casa, oficina o local es nuevo o usado, siempre pueden aparecer reparaciones locativas o de mantenimiento que precisan de toda la atención. Cosas como la impermeabilización

de techos y terrazas, mejoras en instalaciones eléctricas o el arreglo de pisos y cañerías, no deberían esperar por el bienestar de quienes habitan el inmueble.

QUÉ SON LAS REPARACIONES LOCATIVAS:

Las reparaciones locativas son todos esos arreglos “menores” que no implican específicamente una reforma en la infraestructura del inmueble, pero que de igual forma son muy importantes para la funcionalidad de este y el bienestar de quienes lo habitan.

Ahora, ten en cuenta que aunque los arreglos en las reparaciones locativas son “menores”, esto no quiere decir que sean menos importantes o que deba esperar para darles solución.

Resulta que, si por ejemplo, no se atiende de inmediato una impermeabilización de techos, la humedad podría terminar deteriorando la estructura, haciendo que eso que era una reparación menor, se convierta en un arreglo de infraestructura costosa y dispendiosa.

Por otro lado, las reparaciones locativas se pueden requerir por igual en su hogar, oficina, local comercial o establecimientos para diferentes actividades. Estas mejoras o reparaciones se hacen necesarias comúnmente tanto en espacios exteriores e interiores, con el fin general de mejorar las condiciones del inmueble, así como de mantener el buen estado y corregir daños ocasionados por el uso o el paso del tiempo.

En resumen, todas las reparaciones y mejoras que se hagan en un inmueble que no afecten la estructura, distribución interna o características volumétricas (dimensiones), funcionales y de forma, hacen referencia a una reparación locativa.

ARREGLOS LOCATIVOS: Mantenimientos Locativo y reparaciones que no afecten las instalaciones. Algunos Servicios:

- ✓ Cambio de balas
- ✓ Ajuste de bombillas
- ✓ Revisión de interruptores
- ✓ Cambio de guardas
- ✓ Apertura de cerrojos
- ✓ Servicios de plomería
- ✓ Mantenimientos locativos generales

REMODELACIÓN: Remodelación de oficinas y/o ambientes de trabajo. Algunos Servicios:

- ✓ Remodelación de oficinas
- ✓ Instalaciones de división en vidrio
- ✓ Diseño de espacios de trabajo
- ✓ Montaje de puestos modulares
- ✓ Cambio de Pisos
- ✓ Impermeabilización de terrazas
- ✓ Pintura en fachadas, muros internos y techos
- ✓

INSTALACIONES LOCATIVAS: Instalación y adecuación de ambientes laborales. Algunos Servicios:

- ✓ Instalación de Redes Eléctricas, Sistemas de Iluminación y UPS
- ✓ Instalación y mantenimiento de cableado estructurado, fibra óptica y centros de cableado
- ✓ Redes eléctricas normales y Reguladas
- ✓ Sistemas de Iluminación.
- ✓ Sistemas de ventilación

CUÁLES SON LAS REPARACIONES LOCATIVAS MÁS FRECUENTES.

Las reparaciones locativas que se requieren en un inmueble son de diferentes tipos y abarcan múltiples necesidades que van desde lo estético hasta lo funcional. Pero para darse una idea sobre las reparaciones locativas que se requieren con mayor frecuencia, y ayudar a verificar si en el caso estas se hacen necesarias, se realiza la siguiente lista:

1. Mantenimiento General: En este tipo de reparación o mejora locativa se encuentran trabajos como la limpieza de los vidrios en edificios, muros, techos, tejados, canales y desagües. El mantenimiento de gasodomésticos (estufas, hornos y calentadores), revisión de cañerías y otros que prevengan problemas en la funcionalidad y uso de los mismos.

2. Cambio, mejora o restitución de pisos de todo tipo: De acuerdo al estado del piso actual y su material se entra a verificar si lo que se necesita es un simple mantenimiento y limpieza, o si se debe reemplazar el piso por uno nuevo. Por ejemplo, pisos laminados de madera que se rayan o se deforman por humedad deberían ser reemplazados al no tener manera de volver a su estado inicial.

En caso de la ruptura de unas tabletas de cerámica en los pisos, se podría evaluar la posibilidad de encontrar una tableta del mismo color o diseño, para solo tener que reemplazar las tabletas afectadas.

3. Enchapes de muros, vigas, columnas, escaleras: Los enchapes generalmente se realizan en baños y cocinas para proteger los muros, paredes y columnas de la humedad y grasa. Sin embargo, se puede requerir un enchape en otras zonas de la casa, oficina o local, con el fin de proteger y de dar un aspecto personalizado.

Por ejemplo, los enchapes en cerámica, azulejos y materiales vítreos son muy recomendados para proteger de los factores de humedad, suciedad y grasa. También, se puede encontrar muchos otros materiales para enchape que están presentes en las tendencias de diseño, y que además, son muy funcionales. Algunos de estos materiales usados para acabados contemporáneos son la madera, piedras naturales y artificiales, materiales sintéticos, derivados del plástico como resinas, y hasta telas para revestimiento de espacios interiores.

4. Pintura y acabados en superficies: La pintura de muros interiores y exteriores se hace necesaria tanto para proteger como para embellecer los espacios. En el caso de los exteriores, puedes necesitar pinturas especiales que toleren factores ambientales como los rayos UV, el polvo y la humedad, evitando deterioros a corto y largo plazo, y haciendo que las fachadas se vean muy bien.

Mientras tanto, la pintura en interiores es capaz de cambiar inmediatamente el aspecto de los espacios y a su vez, facilita tareas como la limpieza. En el trabajo de pintura para interiores también puedes agregar funcionalidades especiales de protección de acuerdo al tipo de pintura a emplear.

Por nombrar un ejemplo, están las estructuras de metal en las que se usaría pinturas anti-oxidación, o los pisos y escaleras en los que la pintura vitrificante ayudaría a proteger del desgaste por el tráfico en estas áreas.

5. En redes o instalaciones eléctricas: Bien sea porque las redes eléctricas en los espacios ya no funcionan, o porque necesita una nueva toma dentro de este, siempre se hace necesario un especialista en electricidad que ayude con esto.

Hacer llegar el servicio de electricidad puede significar comodidad y bienestar para quienes habitan o trabajan en el inmueble. Por ello, este tipo de reparaciones locativas son parte de este listado y podrían ser las que estás necesitando para mejorar la calidad de vida y la funcionalidad en la locación.

6. En redes hidráulicas y sanitarias: Para mejorar, ampliar o reparar las cañerías, desagües, grifos y todo lo que forma parte del sistema de transporte de aguas potables y aguas negras en los espacios, puede necesitar la ayuda de plomeros o fontaneros.

Esta es quizás una de las reparaciones que menos puede darle espera, y por tanto, una de las que más se demanda entre todas las de su tipo. Imaginar que pueda inundarse los inmuebles y generarse daños en enseres, muros y estructuras imaginarlas motivan a realizar de inmediato los arreglos necesarios de los espacios, además de los problemas para la salud y bienestar de los que allí habitan.

7. Reparaciones en redes telefónicas: Las reparaciones en redes telefónicas las puedes necesitar tanto para arreglar algún daño en las ya existentes, como para ampliarlas. Aunque estas mejoras o ampliaciones pueden prestar las compañías operadoras del servicio de telefonía, muchos terminan optando por contratar servicios por separado, principalmente por cuestiones de tiempo y sentido práctico.

Para muchos programar una cita de servicio técnico con los operadores de telefonía puede demorar algo de tiempo, o hacerse complejo debido a que las horas en las que hay agenda no coinciden con su disponibilidad. Ahí es donde se hace necesario el servicio de un técnico o contratista independiente para solucionar la necesidad o problema.

8. Reparaciones de redes de gas: Toda la red que transporta el gas natural dentro de los espacios para el funcionamiento de los gasodomésticos (estufa, horno, calentador) necesita de revisión y mantenimiento, o en casos más serios, de reparaciones.

En Colombia, y especialmente en las ciudades principales como Bogotá, se necesita contar con unas redes de gas natural seguras, prácticas y discretas, ya que son de las más utilizadas por todos, y son esenciales para actividades como preparar los alimentos y bañarse (agua caliente).

Revisar que no hayan escapes de gas, que los sistemas de ventilación sean suficientes y que toda la red que transporta el gas sea segura, son de primera necesidad.

9. Reparaciones y servicios de cerrajería: Son muchas las personas que por olvido, descuido o siniestros como robos pierden sus llaves y con ellas, la posibilidad de acceder a sus inmuebles.

Estos casos de pérdida o robo de llaves son solo algunos de los que demandan por fuerza el servicio de cerrajería, para desmontar las cerraduras de las puertas o hacer el cambio de guardas. Hay otros casos como en los que por estética quieras cambiar la cerradura por una con mayor tecnología o mejores prestaciones.

Entonces, bien sea para instalar por primera vez una cerradura a las puertas, o para cambiarlas por motivo de pérdida de llaves o mejoras en el tipo de cerradura, el servicio de cerrajería se hace indispensable para la tranquilidad, seguridad y bienestar de los dueños y/o habitantes de un inmueble.

2.5.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con servicios de mantenimiento de instalaciones, de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así contar con locaciones adecuadas para llevar a cabo sus actividades laborales cotidianas.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

En Colombia se identifica el negocio del sector de la construcción como la edificación y las obras y/o infraestructura de construcción del sector público.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR.

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociacion de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co

Gremio o Asociación	Enlace
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
Otros Gremios y Asociaciones	

Gremio o Asociación	Enlace
Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC	
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción,ANEIAP	
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI	
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN	
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA	
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ	
Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS	
Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN	
Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC	
Asociación de Ingenieros Grancolombianos	
Asociación de Ingenieros Lasallistas	

AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles.

El sector de la construcción, en cambio, comprende a cualquier persona natural o jurídica cuyo objeto sea construir o colaborar en la construcción de cualquier obra en que realicen actividades empresas pertenecientes a la industria de la construcción.

De esta forma, la industria de la construcción es un subconjunto del sector (Figura 1). La industria agrupa solo a quienes producen las obras, mientras que el sector considera también a quienes colaboran en las actividades.

Figura 1. Integrantes de la industria y del sector de la construcción



Principales integrantes

1. Dueños (mandante): Son quienes conciben y definen los objetivos del proyecto de construcción. Generalmente seleccionan el terreno, proveen o consiguen financiamiento, gestionan los permisos, administran los contratos y establecen requerimientos de plazos, costos y calidad. Pueden construir para sí o ser “propietario primer vendedor”.
2. Diseñadores: Son quienes transforman las concepciones e ideas del mandante en un proyecto detallado. Este debe enmarcarse dentro de los reglamentos y normas legales existentes y ser construible por los contratistas.
3. Constructores: Son los responsables de convertir los proyectos de los diseñadores en obras físicas, es decir, de materializar el proyecto. Ellos se encargan de gestionar y administrar los recursos humanos, financieros, materiales, equipos y otros en el proceso de construcción.
4. Fuerza del trabajo: Son los enc
argados de transformar los proyectos descritos en los planos en una realidad concreta y tangible. A través de sus habilidades y esfuerzos individuales y colectivos, y haciendo uso de los recursos que les son propiciados, ellos erigen físicamente la obra.
5. Otros: Además de los cuatro actores descritos, en el sector de la construcción participan otros organismos, empresas o personas. Tal es el caso de organismos normativos, de salud e higiene, asociaciones gremiales, instituciones financieras, proveedores, comunidad, empresas de inspección, entre otros.



Fuente: https://camacol.co/nuestro-sector/informacion-economica

Para el análisis de la demanda, las respectivas cotizaciones, igualmente debido a la necesidad de la obra, se proyectará un valor estimado y conforme a la naturaleza de los servicios, el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía.

El objeto de contratación (mantenimiento y adecuación) hace parte del universo de los servicios que es la parte de la economía que se dedica a ofrecer servicios, en lugar de bienes materiales (como el sector primario o secundario).

Aunque están relacionados con el sector construcción (secundario), se clasifican como terciarios cuando son servicios contratados para conservar, adaptar o mejorar infraestructuras ya existentes.

Estos servicios se prestan por empresas o profesionales especializados, y no implican obra nueva, sino intervenciones sobre lo ya construido.

En cumplimiento al Manual de Colombia Compra Eficiente, “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO O SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.



- ✓ **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

- ✓ **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado

la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN SIGUE QUEDADO EN EL PIB NACIONAL DURANTE 2025

Los datos entregados por el Dane muestran un retroceso en el segundo trimestre de 2025.

La construcción, un sector reconocido como uno de los motores de la economía nacional, no 'levanta cabeza', de acuerdo con el informe del Dane sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el segundo trimestre del año.

Entre abril y junio de 2025, la actividad registró una caída de –3,5 % frente al mismo periodo de 2024, cuando había crecido 2,0 %. Esto se tradujo en una contribución negativa de 0,2 % a la variación anual del PIB, según explicó la entidad.

Al revisar los componentes de la actividad, se observa un deterioro en el rubro de actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil, que incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores. En este caso, la producción se ubicó en –3,9 %, frente al crecimiento de 1,9 % registrado un año atrás, con una contribución de -0,9 puntos porcentuales (p.p.).

En lo relacionado con construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, el decrecimiento fue aún más profundo, al pasar de –3,2 % en el segundo trimestre de 2024 a -9,7 % en el mismo lapso de 2025, con una contribución de –5,0 p.p.

Solo una actividad en terreno positivo

El único segmento que mostró resultados favorables fue la construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil, con un crecimiento anual de 9,6 %.

Aunque esta cifra es sobresaliente, resulta inferior a la del segundo trimestre de 2024, cuando el aumento fue de 14,4 %. En línea con este comportamiento, la contribución al PIB fue positiva, con 2,4 p.p.

¿Qué pasa con la vivienda?

Para los expertos, el sector de la vivienda en Colombia atraviesa en 2025 una etapa de transición, con señales de mejoría, pero con varios indicadores aún por debajo de los promedios históricos.

Al respecto, un informe de Bancolombia señala que “el valor agregado de la construcción de edificaciones se redujo 7 % en el primer trimestre del año”, un retroceso más profundo que el –2,5 % registrado en 2024.

En cuanto a ventas de vivienda, se evidencia una recuperación moderada: superan los niveles de 2024, aunque permanecen lejos del auge de 2021. Según el análisis, esta mejoría obedece a la estabilización de las tasas de interés y a un entorno financiero más favorable, con un liderazgo destacado del segmento de Vivienda de Interés Social (VIS).

Sin embargo, las iniciaciones de proyectos continúan en retroceso.

Entre junio de 2024 y junio de 2025, el número de unidades iniciadas cayó 26 %, alcanzando mínimos que no se veían en más de una década. El informe atribuye este comportamiento a la “postergación de inversiones y una mayor cautela frente al inicio de nuevos proyectos”.

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/industrias/construccion-el-sector-sigue-quedado-en-el-pib-nacional-durante-2025-637841

LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN COLOMBIA ENCADENA DOS AÑOS CON NÚMEROS ROJOS

Los bancos creen que la salida a la crisis llegará por temprano en 2026. La asignación de subsidios baja.

El negocio de la construcción en Colombia atraviesa una nueva tormenta. Tras cinco años de baches y altibajos, ahora encadena 21 meses en números rojos y las entidades crediticias creen que la recuperación puede tardar más de un año. Al parecer de poco han servido los recortes graduales del Banco de la República a las tasas de interés: la caída durante el primer trimestre del año en la iniciación de obras fue del 52,7% frente al mismo ejercicio del año anterior. Las ventas, por su parte, tuvieron una contracción del 4,5% en igual período, según cifras de Camacol, el mayor gremio del sector. En resumen: las cosas van mal. Algunos analistas aseguran que, dejando de lado los años de pandemia, hace décadas no veían un ciclo de caídas tan pronunciado. Destacan, por ejemplo, el declive en la cuota de edificaciones.

Para entender la volatilidad de esta historia hay cuatro vectores clave: las tasas de interés aún en descenso, los tropiezos en la asignación de subsidios oficiales para las viviendas de interés social, el derrumbe en las ventas de 2023 y algunos cambios en las preferencias de los colombianos: el país se ha convertido en el líder regional por número de hogares que viven en arriendo.

El 40% de las familias colombianas viven hoy en alquiler. Un cambio silencioso, espoleado quizás por los altos precios y la crisis sanitaria, pero que, es probable, se venía cocinando con anterioridad. De cualquier forma, el sector de la construcción es muy heterogéneo. Al desgranar los datos, por ejemplo, el segmento de las viviendas subsidiadas discurre por un canal paralelo al mercado de rentas más altas. El comportamiento por ciudades, además, difiere de un lugar a otro. El director de estudios económicos del Grupo Bolívar, Andrés Langebaeck, señala un patrón tangible: “Hoy el número de vacancias, la oferta, de viviendas y apartamentos no VIS en venta o arriendo es bajo”.

Desde finales de los noventa, cuando el país padeció una profunda crisis económica, el sector impulsó un cambio de modelo con el objetivo de evitar pinchazos futuros. Colombia saltó de un mercado en el que las constructoras edificaban y luego vendían, a uno centrado en asegurar la financiación de los proyectos antes de iniciar las obras. De esta manera se minimizó el riesgo para los compradores que naufragaban ante planes inconclusos y para los promotores que echaban sus grúas a andar sin mayor firmeza. Por eso, entre otras, el número de empresas que se han

declarado en insolvencia no ha tenido grandes sobresaltos en esta etapa, según información de la Superintendencia de Sociedades.

Donde sí ha habido un impacto negativo es en la generación de empleo. El año pasado el número de trabajadores en el rubro de edificaciones tuvo una contracción de 1,3% frente a 2023. Lo anterior se traduce en una destrucción de unos 13.000 puestos de trabajo, de los cuales el 47% corresponde a obreros de la construcción. En el primer trimestre de este año la situación repuntó ligeramente, pero se trata de un dato en el que convergen las falencias del mercado laboral colombiano. A saber: de cada 10 empleos que se generan, 7 son informales. Y las cosas podrían empeorar.

Más datos: antes de la pandemia se generaba, en promedio, 47.000 empleos mensuales. Hoy no se ha logrado pasar de 23.000 , según cifras de Camacol. Una realidad que, señala el gremio privado, incide en un círculo de informalidad. Una de las consecuencias lógicas de lo anterior es que si las empresas no se encargan de edificar la demanda de viviendas, muchos colombianos están dispuestos a ponerse manos a la obra por cuenta propia. El mapeo gremial sugiere que esta es una realidad tangible en las ciudades intermedias de Colombia.

¿Qué ha sucedido con los subsidios? El Ejecutivo aún no ha definido cómo va a distribuir los recursos, pero en el Fondo Nacional de Vivienda se sabe que el presupuesto será el más bajo desde 2018. El Gobierno, en la tarea de balancear las finanzas públicas, ha dejado entrever que este año habrá un recorte significativo en el número de subsidios para la adquisición de vivienda, que en 2021 tocaron un techo de 94.949 y en los últimos dos años rondaron los 50.000. Además, las reglas de acceso general, con un nuevo enfoque que privilegia a las zonas marginadas del país, supuso un obstáculo en los primeros dos años de Gobierno del presidente Petro.

Por distintos acontecimientos el proceso ha sido rocoso. Los tiempos de entrega de los recursos se prolongaron. Los desembolsos para la adjudicación de las viviendas también. En septiembre pasado, la ministra de Vivienda, Helga Rivas, reconoció que el Gobierno contaba con fondos para asegurar nada más que 20.500 subsidios en 2025, que cubren las tasas de interés, dentro del programa Mi Casa Ya, diseñado para familias de renta baja. Esta ayuda se dividía en dos partes: una cuota inicial y un alivio a la tasa de interés.

Hace dos semanas, indican fuentes del sector, el Ministerio comunicó que solo se asignarán 10.800. Y ahora parece que el futuro del programa no está garantizado: “Uno de los hitos recientes que ha afectado el comportamiento del sector ha sido la suspensión del programa” detalla Fabián Osorio, director de análisis sectorial de la financiera Corficolombiana. El experto recuerda que el Gobierno anunció el “agotamiento de las coberturas de las tasas de interés para aquellos hogares beneficiarios del subsidio que no alcanzaron dicho alivio” y la suspensión de las nuevas postulaciones.

Al tiempo, la confianza de los inversores ha estado durante tres años condicionada por los bandazos del Gobierno. La Administración de Petro ha tratado de incentivar nuevos canales o figuras crediticias dentro de su visión de economía solidaria. Pero, como han repetido diversos estudiosos del tema, se trata de cambios lentos y complejos. De momento, el sistema financiero, a través de sus sedes regionales, ha cumplido con su parte, lo que no impide que algunos observadores rescaten ciertos aspectos positivos de la propuesta oficial. Por ejemplo, diversificar el enfoque de las ayudas por territorios o apoyar la vivienda campesina.

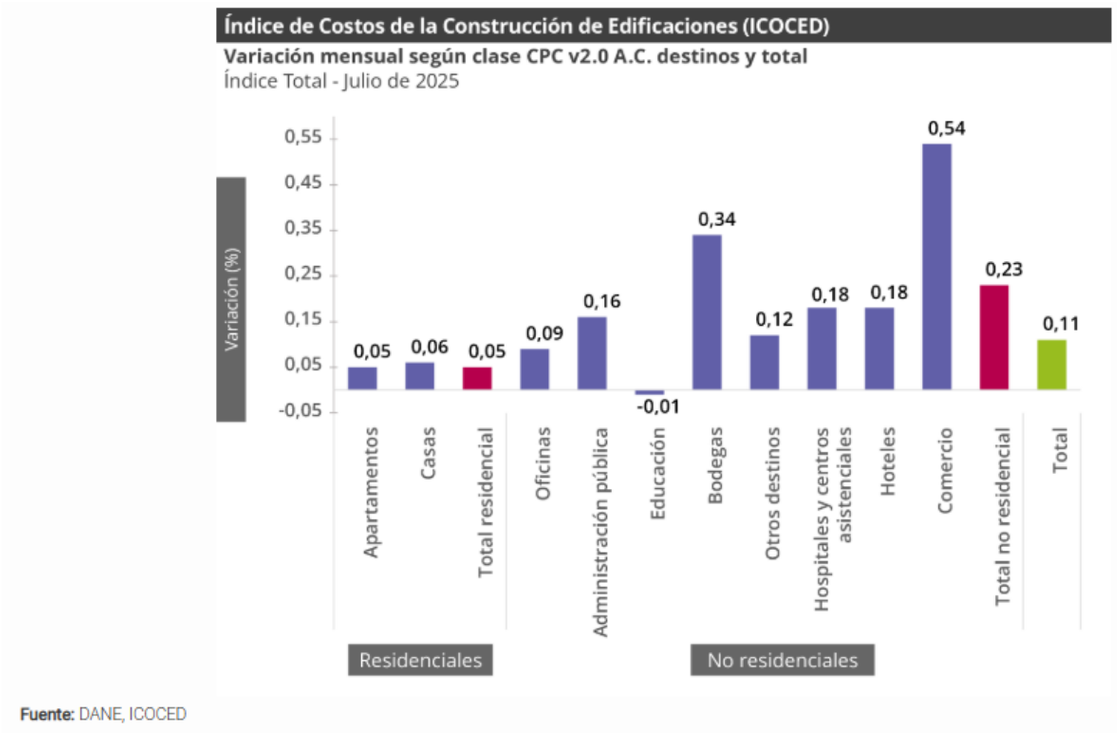
Lo cierto es que los números globales son negativos. Los lanzamientos e iniciaciones de vivienda nueva completan dos años con caídas anuales de dos dígitos. El valor agregado del subsector tuvo una reducción del 6,5% en el primer trimestre. Las facilidades crediticias, repiten, aún no son las más baratas. Los promotores inmobiliarios aguardan. “Desde 2023, cuando las ventas se desplomaron un 48%, sabíamos que este año íbamos a tener un muy mal desempeño. Esa es la razón principal para entender la caída del 8,6% en el primer trimestre del 2025. El resto del año va a seguir siendo malo. Lamentablemente. Sin embargo, con los datos del año pasado, también podemos anticipar que la recuperación vendrá en el 2026”, remata Andrés Langebaeck.

Fuentes: https://www.portafolio.co/negocios/industrias/construccion-el-sector-sigue-quedado-en-el-pib-nacional-durante-2025-637841?

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

En julio de 2025, la variación mensual del ICOCED fue 0,11%, en comparación con junio de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,23%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,05%).



Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,11%): Comercio (0,54%), Bodegas (0,34%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Hoteles (0,18% cada uno), Administración pública (0,16%) y Otros destinos (0,12%).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (0,09%), Casas (0,06%), Apartamentos (0,05%) y Educación(-0,01%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Julio (2025)

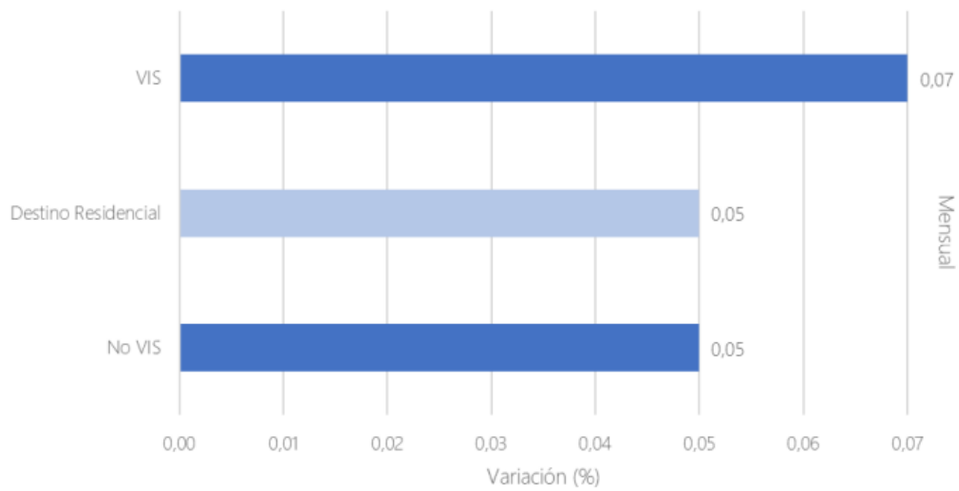
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,05	0,03
	Casas	9,03	0,06	0,01
Total edificios residenciales			**0,05**	**0,03**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,34	0,01
	Comercio	9,27	0,54	0,05
	Oficinas	5,38	0,09	0,00
	Administración pública	1,05	0,16	0,00
	Educación	6,47	-0,01	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,18	0,00
	Hoteles	1,74	0,18	0,00
	Otros destinos	4,70	0,12	0,01
Total edificios no residenciales			**0,23**	**0,08**
Total nacional ICOCED			**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de 0,07%, en tanto que la vivienda No VIS tuvo una variación de 0,05%.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Índice Total
Julio 2025

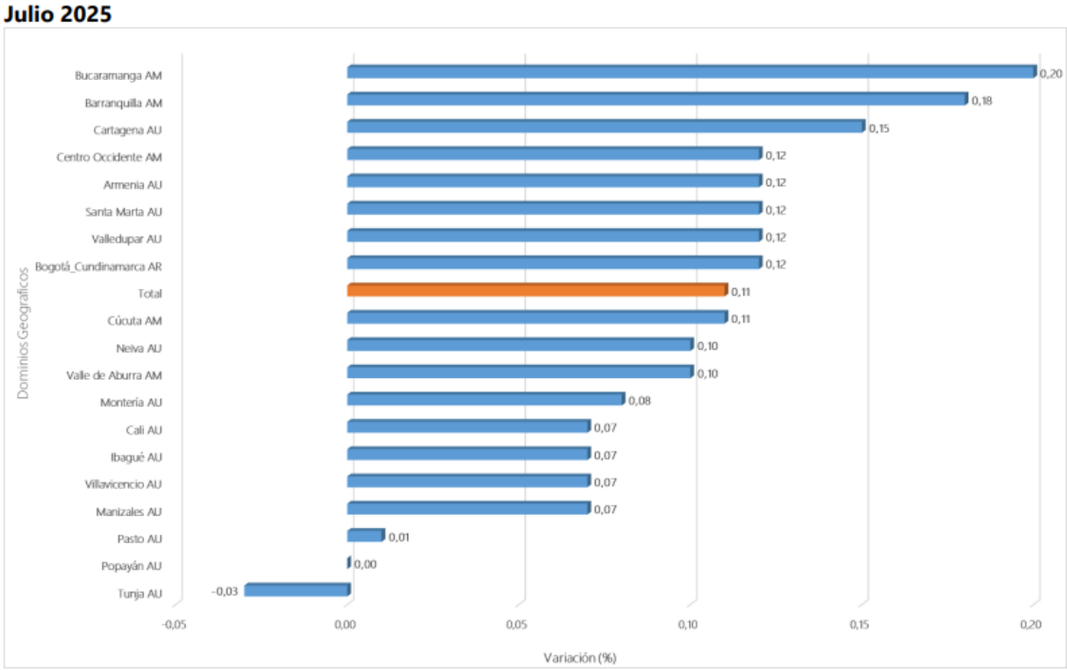


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación anual del ICOCED según dominio geográfico

En julio de 2025, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de junio de 2025, según el ICOCED, se presentaron en: Bucaramanga AM (0,20%), Barranquilla AM (0,18%) y Cartagena AU (0,15%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Tunja AU (-0,03%) y Popayán AU (0,00%).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Julio 2025

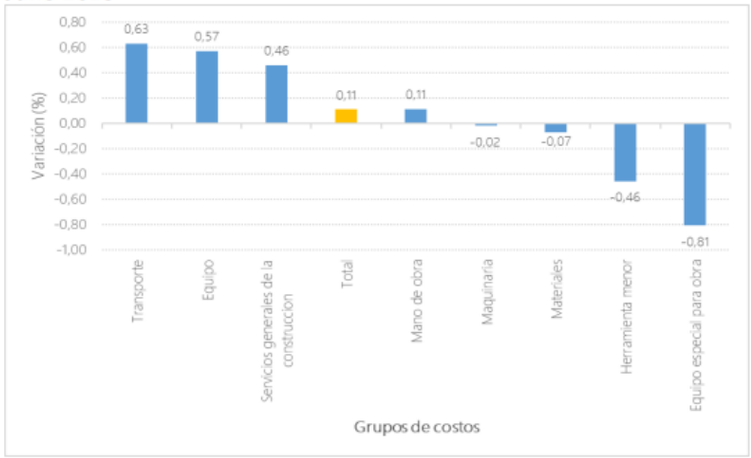


Fuente: DANE - ICOCED.

Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos en julio de 2025, los mayores incrementos de precio con respecto a junio de 2025 se presentaron en: Transporte (0,63%), Equipo (0,57%) y Servicios generales de la construcción (0,46%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la menor variación fue Equipo especial para obra (-0,81%).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Julio 2025



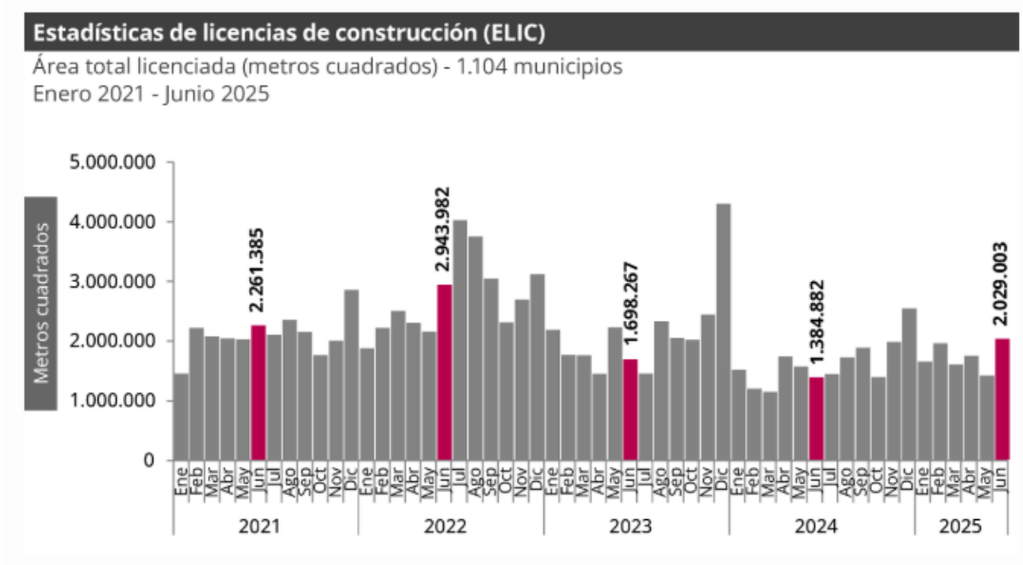
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Licencias de Construcción

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público, cuyo propósito es controlar coordinadamente el crecimiento y desarrollo de las ciudades, municipios o territorios, así como propender por el mantenimiento de las normas adoptadas en materia de la estructura de una construcción, las áreas de reserva, embellecimiento y la construcción de vías.

En junio de 2025 se licenciaron 2.029.003 m² para construcción, 644.121 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.384.882 m²), lo que significó un alza de 46,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 57,3% del área aprobada para vivienda, y de 23,2% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

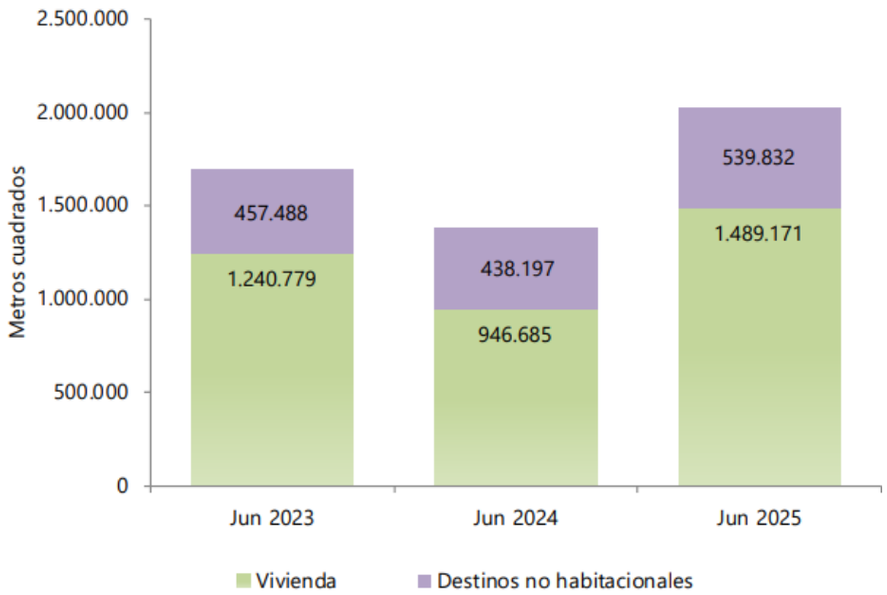
En el periodo de análisis se aprobaron 1.489.171 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 542.486 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 539.832 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una subida de 101.635 m² en comparación con junio del año anterior.



Anual (Junio 2025 / Junio 2024)

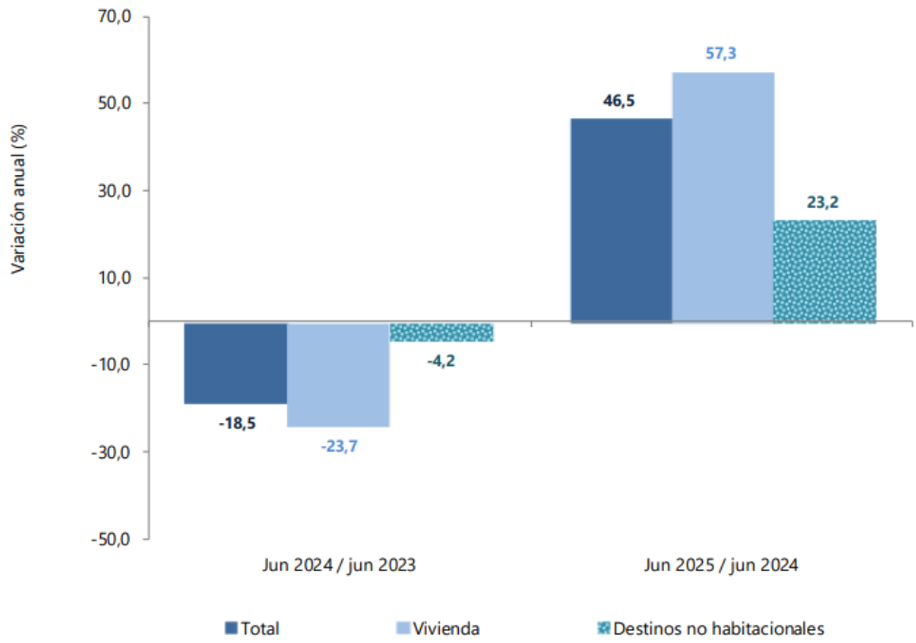
En junio de 2025 se licenciaron 2.029.003 m² para construcción, 644.121 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.384.882 m²), lo que significó un alza de 46,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento en un 57,3% del área aprobada para vivienda, y de 23,2% en el
área aprobada de los destinos no habitacionales.
En el periodo de análisis se aprobaron 1.489.171 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 542.486 m² frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 539.832 m² para la construcción
de los destinos no habitacionales, lo que representó una subida de 101.635 m² en comparación con
junio del año anterior.

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Junio (2023 - 2025)



Fuente: DANE, ELIC

Gráfico 3. Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales
Cobertura nacional
Junio (2024 - 2025)

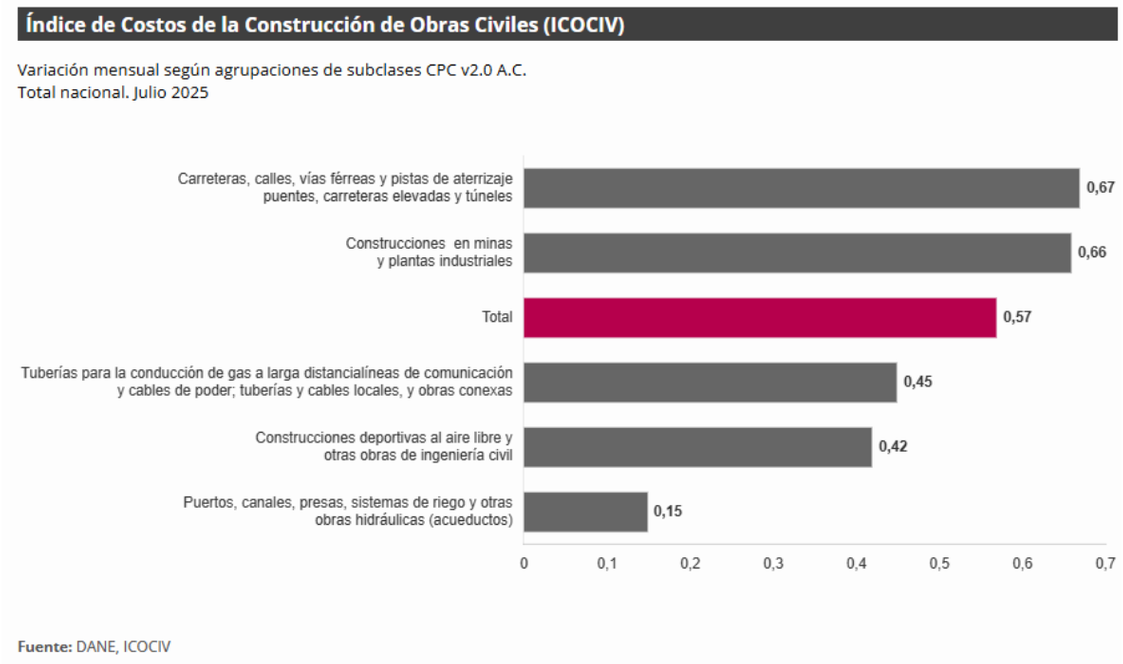


Fuente: DANE, ELIC

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En julio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,57%, en comparación con junio de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,45%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,42%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,15%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.

En julio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,57%, en comparación con junio de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,45%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,42%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,15%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2025

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,67	0,37
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,15	0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,45	0,09
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,66	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,42	0,04
	Total	**100**	**0,57**	**0,57**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2025 con junio de 2025, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (1,02%), Construcciones en minas (1,00%) y Pistas de aterrizaje (0,98%).

En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (0,18%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (0,19%) y Centrales eléctricas (0,28%).

Por otro lado, la única variación negativa se presentó en la subclase Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-0,36%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2025

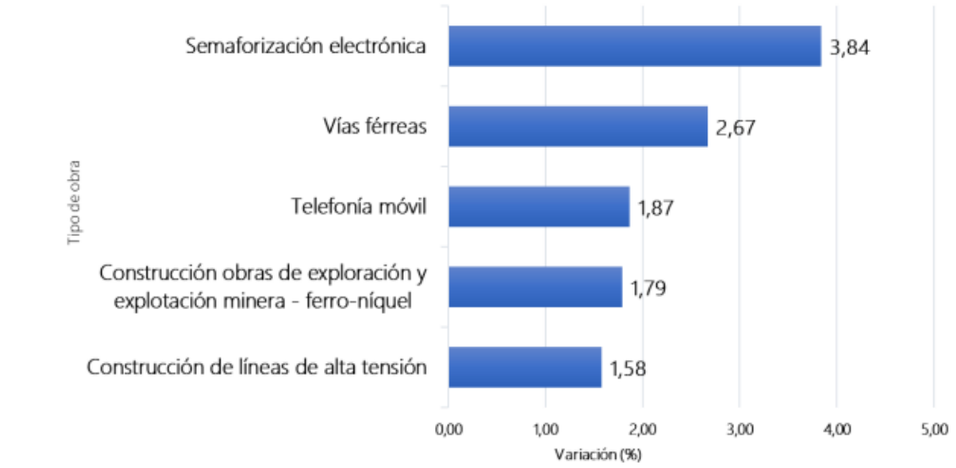
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,63	0,31
53212	Ferrocarriles	0,58	0,65	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,98	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	1,02	0,02
53222	Túneles	3,09	0,93	0,03
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,19	0,01
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,70	0,00
53233	Represas	0,03	0,60	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,36	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,70	0,02
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,33	0,02
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,18	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,73	0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	1,00	0,05
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,28	0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,34	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,45	0,03
	Total	**100,00**	**0,57**	**0,57**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución mensual por tipo de obra (46 obras)

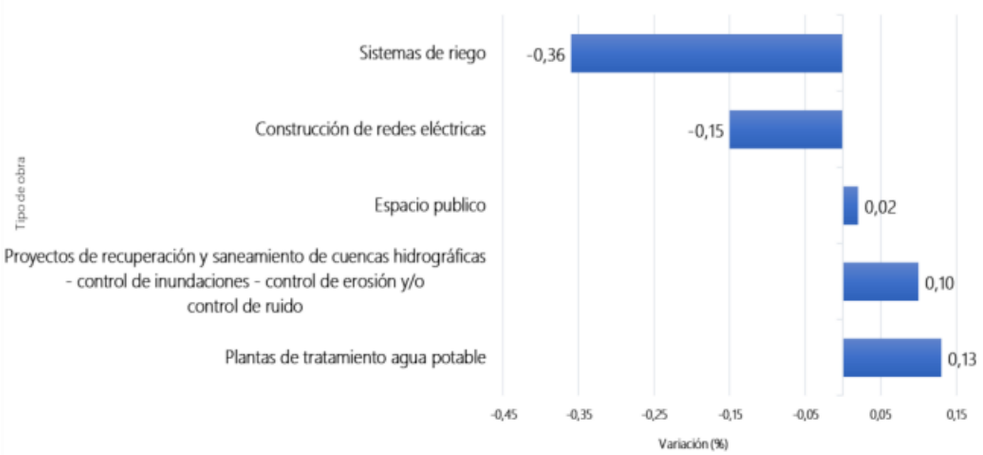
Al comparar julio de 2025 con junio de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en semaforización electrónica (3,84%), vías férreas (2,67%) y telefonía móvil (1,87%). Entre tanto, las tipologías de obra: sistemas de riego (-0,36%) y construcción de redes eléctricas (-0,15%), presentaron las menores variaciones de precios.

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2025, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a
junio de 2025 se presentaron en: maquinaria (1,19%), transporte (1,12%) y materiales (0,62%).

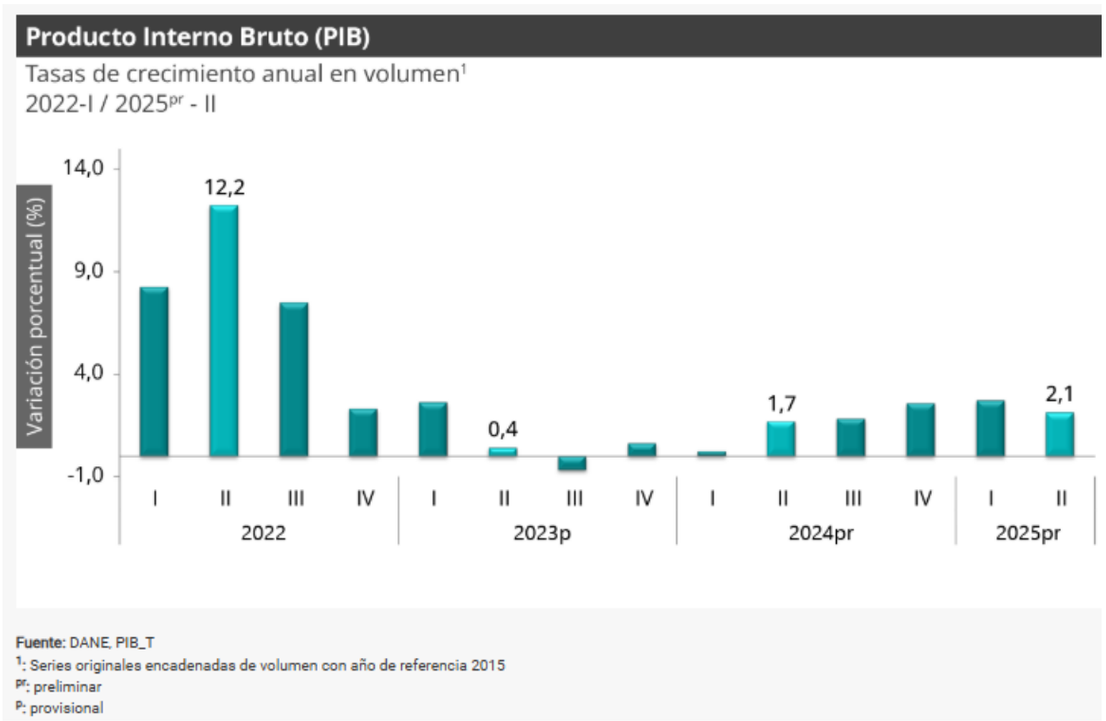
Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Julio 2025

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	0,62	0,33
Herramienta Menor	2,14	0,24	0,00
Maquinaria	12,71	1,19	0,14
Equipos	6,18	0,13	0,01
Mano de obra	16,89	0,03	0,01
Transporte	8,89	1,12	0,09
Equipos especiales para obra	1,89	-0,59	-0,01
Total	**100,00**	**0,57**	**0,57**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

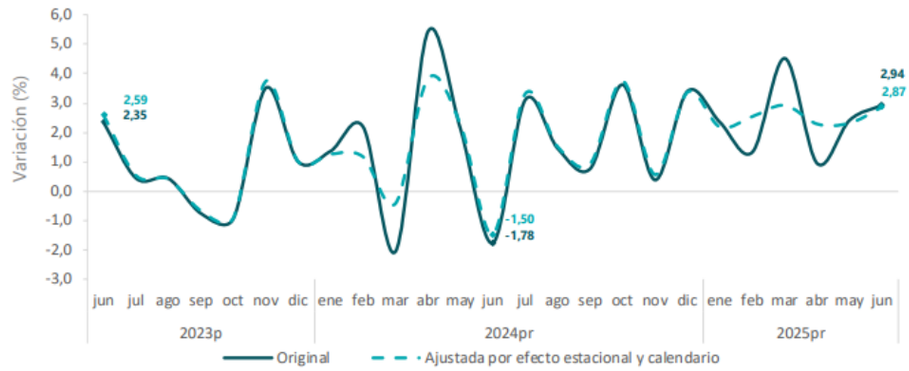
Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

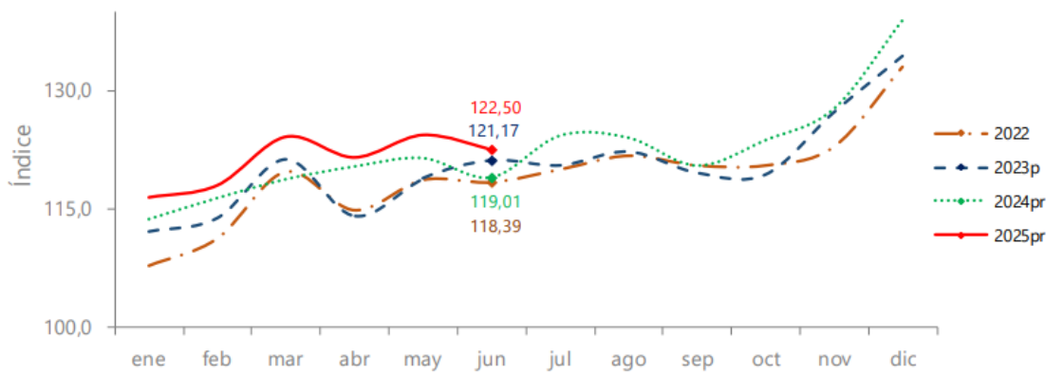
Para ara el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



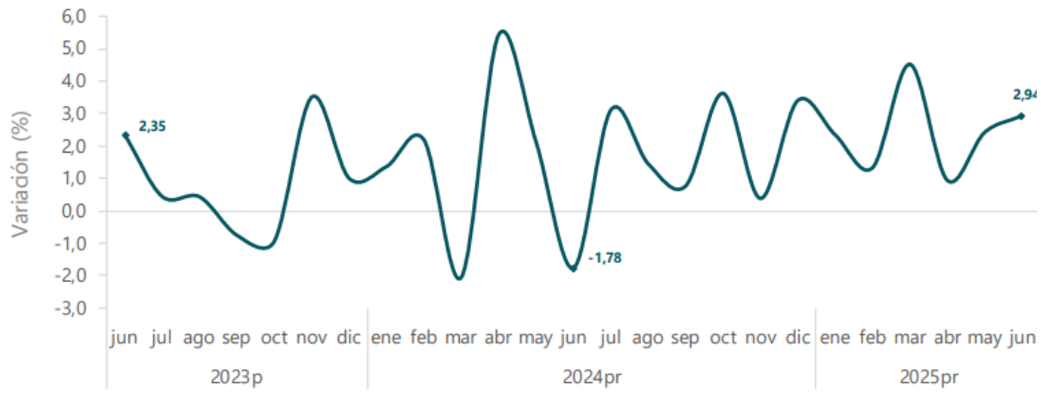
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

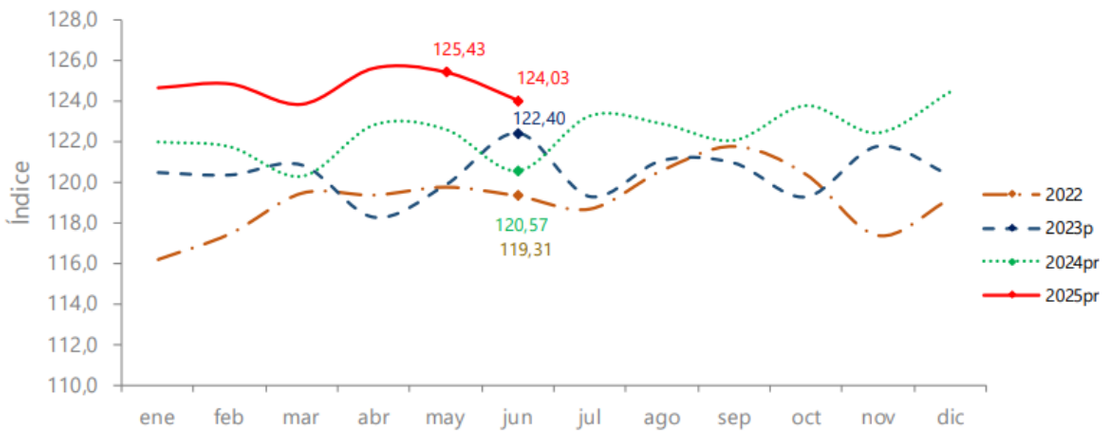
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

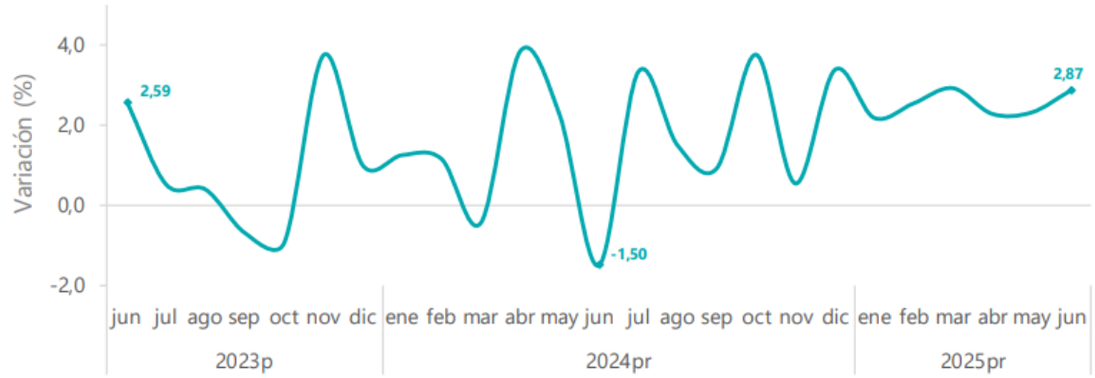
Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,87% respecto al mes de junio de 2024pr (120,57).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

INFLACIÓN - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Este indicador tiene un impacto directo en el costo de los pasajes de transporte terrestre en Colombia, ya que influye en los gastos operativos de las empresas, la demanda de viajes y la competitividad del sector. Un aumento en el IPC puede elevar las tarifas, limitar el acceso al transporte para algunos usuarios y afectar la movilidad y el turismo. Por el contrario, un IPC estable contribuye a una mayor previsibilidad en los precios, beneficiando tanto a los operadores como a los pasajeros y fortaleciendo la competitividad del mercado.

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EXPORTACIONES – INFORMACIÓN JULIO 2025

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de

exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

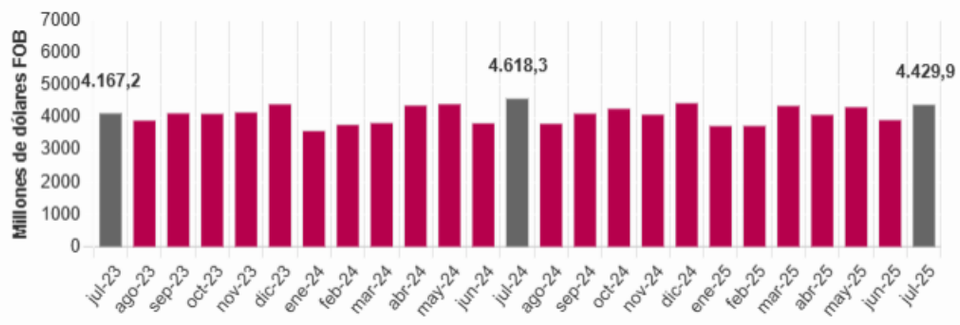
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 28,2%, Manufacturas con 23,8%, y Otros sectores con 8,9%.

En julio de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,8% frente a julio de 2024.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional julio (2023-2025)[P]



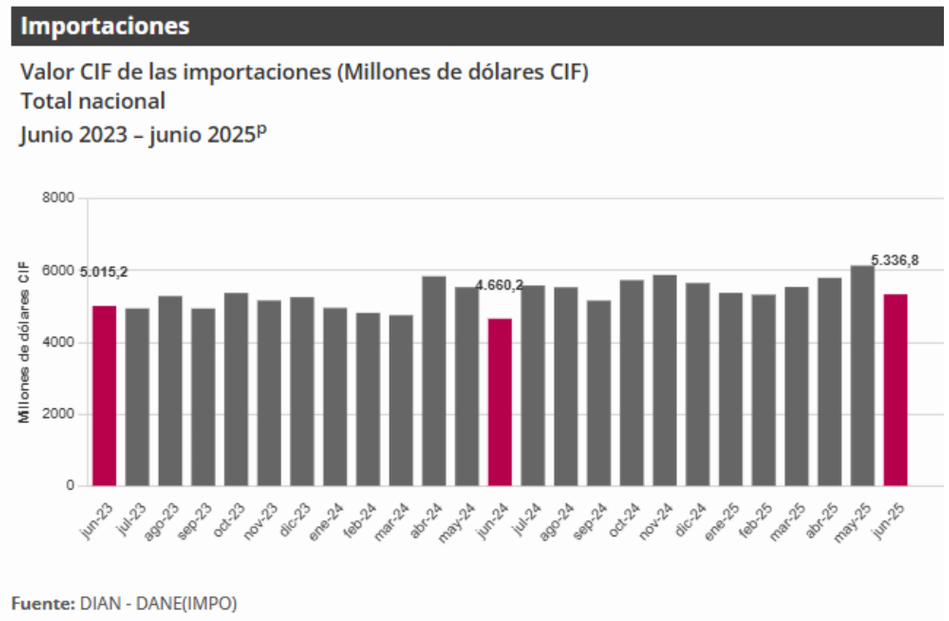
Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

IMPORTACIONES JUNIO 2025

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.

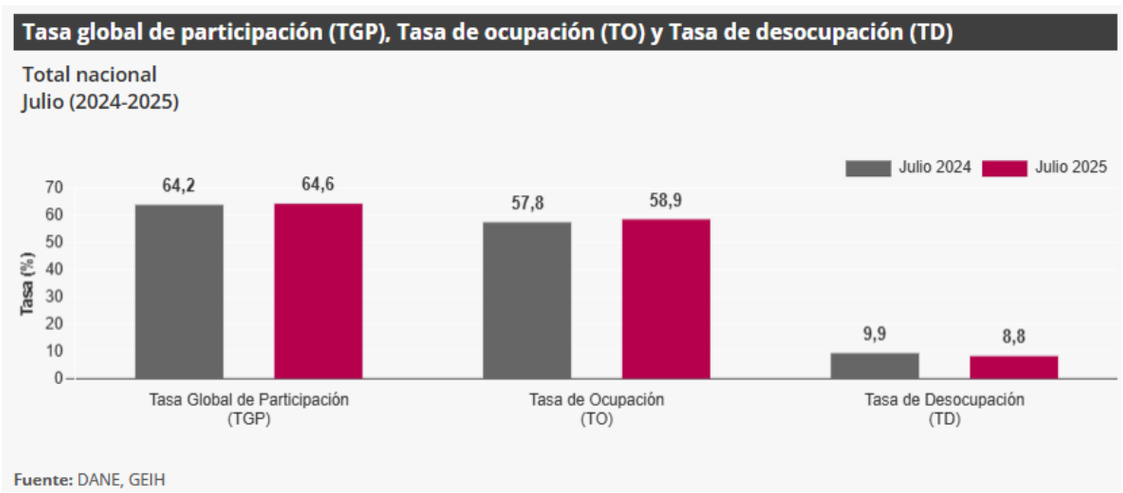
En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.



MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO JULIO DEL 2025

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

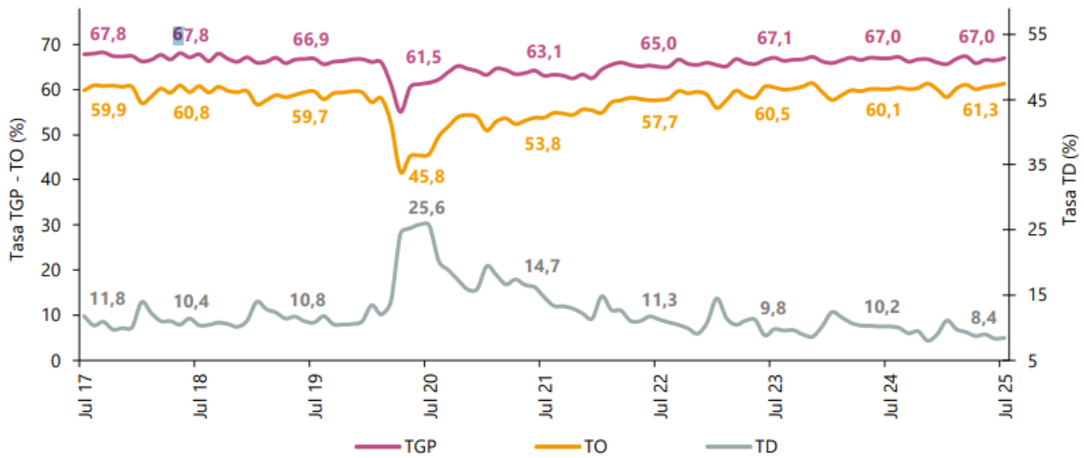


TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024

(10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD MES DE JULIO 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

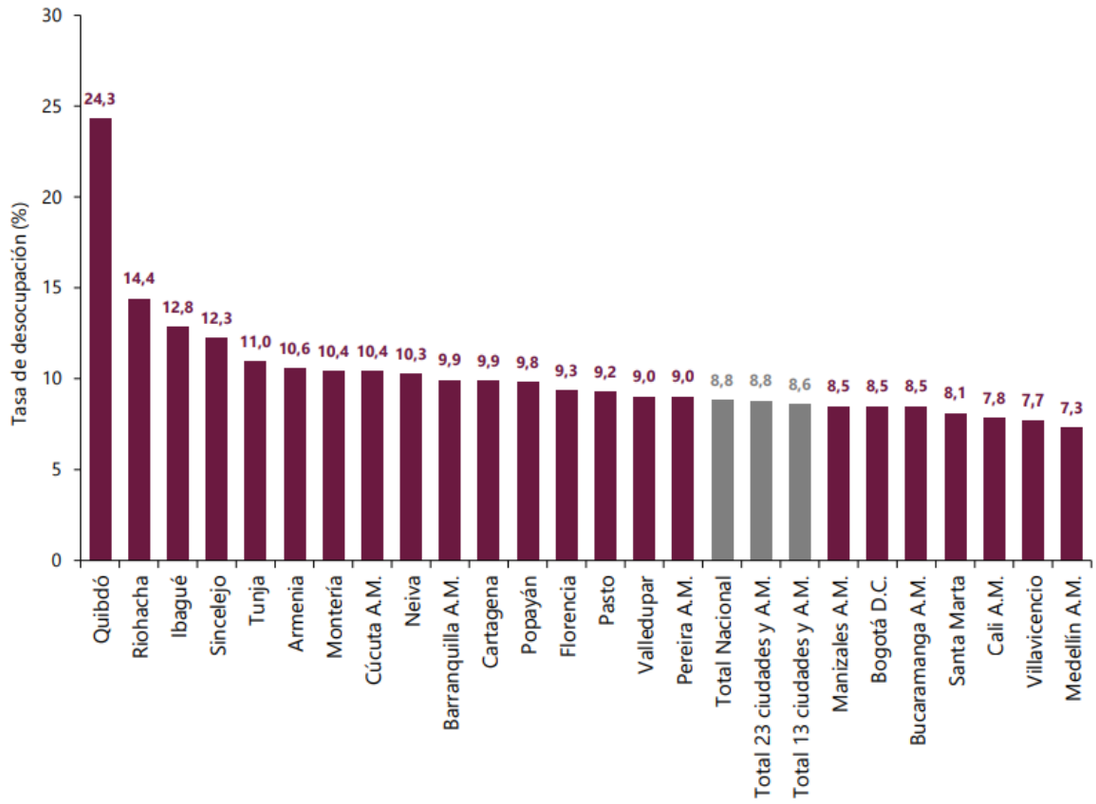
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - JULIO DE 2025

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aún significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.
- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.

- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.
- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.
- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.
- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.
- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MINIMO MENSUAL RECIBIDO POR EMPLEADO

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,423,500
Subsidio de transporte	+ $ 200,000
Aporte Seguridad Social - Salud	- $ 56,940
Aporte Seguridad Social - Pensión	- $ 56,940
Total Salario Recibido	**= $ 1,509,620**
Cesantías	+ $ 135,292
Intereses sobre cesantías	+ $ 16,235
Total Aportes Cesantías	**= $ 151,527**

SALARIO MINIMO MENSUAL PAGADO POR EMPLEADOR

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,423,500
Subsidio de transporte	+ $ 200,000
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 135,292
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 135,292
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 16,235
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 120,998
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 170,820
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 99,076
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 56,940
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 42,705
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 28,470
Total Pagado	**= $ 2,429,326**

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán

a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	**Sector agropecuario:** El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD – A.I.U.

El concepto de administración, imprevistos y utilidad –AIU– no está definido legalmente en Colombia, pero es utilizado como base especial para la liquidación del IVA generado sobre algunos servicios.

Aunque no existe una norma que reglamente esta figura, representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto.

Estos son los **elementos del AIU**:

- **Administración:** hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros.
- **Imprevistos:** corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc.
- **Utilidad**: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.

La figura del AIU fue introducida por primera vez mediante la Ley 788 de 2002, la cual modificó el artículo 468-3 del Estatuto Tributario –ET– con el propósito de fijar una **base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo**.

Posteriormente, la Ley 1111 de 2006 adicionó el texto del artículo 462-1 del ET, indicando ciertos servicios cuyo IVA se cobraría a la tarifa del 1,6 %, pero sobre el valor bruto del servicio y no sobre el AIU.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley 1607 de 2012 se estableció que, para los servicios de que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

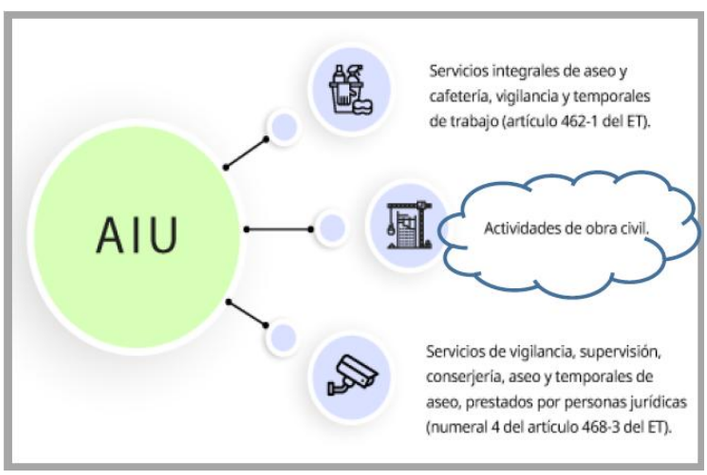
Cambios después de la Ley 1819 de 2016

La Ley 1819 de 2016 efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

Dicha ley estipuló que la **base gravable especial del AIU**, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

¿En qué casos se utiliza el AIU?

La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como



Actividades de obra civil: Para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado.

Generalmente, en este tipo de contratos el porcentaje del AIU no es inferior al 10 % del valor total del acuerdo (ver artículo 3 del Decreto 1372 de 1992).

Fuente https://actualicese.com/

2.5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir **esta obra.**

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación*
desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La
Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es contratar el **"MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO"** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el ***numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública*** así: *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)"

El contrato de obra civil o contrato civil de obra es un contrato regulado por el código civil, mediante el cual el contratante encarga al contratista que construya una obra o realice una actividad de mantenimiento, por ejemplo.

El contrato de obra civil está regulado por los artículos 2053 a 2062 del código civil colombiano bajo el capítulo "De los contratos para la confección de una obra material".

Por lo anterior, es que el contrato de obra civil también se denomina contrato de confección de obra material, contrato de obra de construcción o contrato civil de obra.

Además, para este tipo de contratación ha de tenerse en cuenta lo señalado en los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible
el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

De acuerdo el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía el cual consiste en la: “MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO”. podemos advertir que este tipo **de obra** es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, los **servicios de construcción u obra** que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los **artículos 2053 a 2062 del código civil colombiano bajo el capítulo “De los contratos para la confección de una obra material”, 32 de la Ley 80 de 1983 “de los contratos estatales” – Contrato de obra**, 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano. Se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código Civil “CAUSA DE LAS OBLIGACIONES”; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas o personas que se dediquen a la **ejecución de obras**, en particular.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género y su naturaleza. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación del **mantenimiento y adecuación de la torre de asalto aéreo de las unidades beneficiaria**s, en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en el ***numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles***. siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades **de obra**, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la **calidad de obra** y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de la **obra y sus materiales**.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de **MINIMA CUANTÍA**, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de **causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado**. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

a) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista del **mantenimiento de la torre de asalto aéreo** para la ejecución del contrato deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

• Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
• Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
-Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
• Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
• Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

b) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos por el cual se reglamenta parcialmente “la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita.

> *“Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.*
>
> *Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.*
>
> *Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional*

aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato”.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

GENERALES:

• RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
• RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021 (27 DIC 2021), por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
• Normas técnicas colombianas (ntc) para materiales de construcción - vigente
• Leyes y directivas para la preservación de medio ambiente.

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM

IMPACTO AMBIENTAL

Para los mantenimientos y adecuaciones contemplados de acuerdo con la evaluación socio ambiental de los frentes de trabajo, la ejecución y operación de los proyectos se prevé tendrá los siguientes impactos ambientales.

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de residuos de la construcción y demolición (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

Generación de **residuos sólidos de diversas características:** Cualquier objeto, material, sustancia**,** elemento o producto que **se** encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula**.**

Emisión de material particulado: Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido. La

Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Generación de escombros: la producción de escombros mediante la fase constructiva del proyecto mantenimiento del alojamiento tipo U y los mantenimientos de las instalaciones de las unidades centralizadas por medio del recurso de la partida fija, requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final, aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocos escombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de lugares que lo requieran las unidades beneficiadas, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

Alteración de la calidad del aire: Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de tales impactos; este PMA incluye el debido Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto **y** eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohibe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección**,** transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Por lo anterior, la entidad determina que si bien es cierto estamos frente a un contrato de obra, este mantenimiento y adecuaciones no requiere realizar previo a este un proceso de estudios y diseños, teniendo en cuenta que el tipo de obra a realizar es un mantenimiento sobre edificaciones ya constituidas y en las cuales no se realizaran modificaciones estructurales *y/o* constructivas que modifiquen los diseños originales, el cual no requiere de licencias de construcción Artículo **8**° Ley 810 de junio 13 de 2003

El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1o de la Resolución 1433 de 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental **se** define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un sistema ambiental, físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto. En razón a ello, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de reducir al mínimo tales impactos. Se estima que los impactos ambientales de los proyectos serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como

consecuencia de los trabajos.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto de mantenimiento deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

1. Cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.(Residuos de construcción y Demolición) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
4. Retiro de escombros de conformidad con la norma.
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

CRITERIOS DEFINITIVOS – GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM:

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares en la que señala “(…) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.* ”, la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	I MPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	Contaminación al suelo y los rellenos sanitarios	-El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, No descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice **en sitios autorizados por la autoridad competente**, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma conforme a la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción” y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.

			-El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a la normatividad vigente. - El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.
2	Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el oferente en caso de ser adjudicatario deberá poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. <u>Medio de verificación:</u> El contratista deberá anexar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro
3	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá garantizar la implementación de sistemas ahorradores de agua en proyectos contractuales, alineado con los principios de sostenibilidad y conservación del medio ambiente establecidos en la legislación nacional. <u>Medio de verificación:</u> El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá anexar una declaración juramentada expedida por el representante legal de la empresa contratista, donde se haga mención expresa al compromiso de cumplimiento del criterio ambiental solicitado, de acuerdo con las normativas vigentes en Colombia.
4	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales tales como, licenciamiento ambiental, autorizaciones y permisos ambientales y el **<u>Plan de Manejo Ambiental de obra, que incluyen las medidas de manejo ambiental</u>**, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. <u>Medio de verificación:</u> El contratista deberá realizar y entregar **<u>un plan de Manejo Ambiental de obra y un Plan de Contingencia</u>** con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

5	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá asignar una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el supervisor del contrato. Medio de verificación: El contratista deberá entregar al supervisor la hoja de vida y tarjeta profesional del profesional idóneo, responsable de la gestión ambiental y el cumplimiento normativo.
6	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá suministrar luminarias que cumplen con todas las normativas y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo restricciones sobre sustancias peligrosas y disposición final de residuos electrónicos. De igual forma, las luminarias LED suministradas deberán cumplir con estándares reconocidos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
7	Generación de ruido	Contaminación auditiva	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que el nivel de ruido debe estar dentro de los niveles admisibles por las entidades ambientales, por lo cual se deberán efectuar las adecuaciones de aislamiento acústico necesarias para ajustarse a las recomendaciones que se efectúen en este sentido.
8	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente en caso de ser adjudicatario debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, propender por que los envases y embalajes de los materiales suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023) , es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
9	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente en caso de ser adjudicatario debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas en el transporte de elementos y servicios adquiridos. Medio de verificación: El vehículo de transporte de insumos y personal, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota 1: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente. **Nota 2:** A su vez deberá el futuro contratista atender las disposiciones de la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.			

Así mismo, el contratista deberá cumplir con lo señalado en la **Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2024 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**, que incluyó como ejes de transformación para el país durante los próximos años: el ordenamiento y desarrollo del territorio alrededor del agua, creando los consejos territoriales del agua; así como nuevas determinantes ambientales y áreas de especial interés ambiental, o la obligación de registro en el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases Efecto Invernadero, RENARE, etc.

Civil y contractualmente esta contratación está permitida y regulado por el Código Civil , ley 80 de 1983, entre otras, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son obras que se ejecutan en el mercado regulado por las normas civiles colombianas. EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NARIÑO, tienen la capacidad jurídica para contratar el mantenimiento de instalaciones; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada “contrato de obra”, debido a que corresponde al mantenimiento de instalaciones, bienes inmuebles, la cual es una de las actividades que comprende el contrato de obra pública, mediante la cual se crea o modifica materialmente un bien. Así lo establece el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el **MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE ASALTO ARAREO** que se describe en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015, Decreto 310 de 2021, el Decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023.

El Decreto –Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES**, estableciéndose criterios específicos en caso de **EMPATE**, estableciéndose criterios específicos.

Es importante señalar que el desarrollo del objeto del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Así como también todas las disposiciones internas que se han emitido al respecto y que se encuentren vigentes.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la **Invitación Pública**.

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025:

Para este proceso de selección se tendrá en cuenta el **Decreto que regula el Plan de Austeridad del Gasto vigente para la año 2025** para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación;. El objetivo de este Decreto es promover la difusión de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto y fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos para la presente vigencia.

- **Circular No. 20254966003941453** de 12 de febrero 2025 "Difusión política pública de austeridad del gasto para CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"; **Circular 2025495003222893** 5 de febrero 2025 Difusión política pública de austeridad del gasto público; **Circular 2025132001108283** de 22 de enero 2025 "Difusión oficio No. E-2024-164524 DE 30 DE DICIEMBRE 2024 – Cumplimiento – política pública austeridad del gasto artículo 19 Ley 2155 de 2021 y demás lineamientos " donde se reitera el plan No. 00022293 que emite Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Política (JEMPP a través del Departamento de Planeación (CEDE5) con el finde emitir directrices y lineamientos para dar cumplimiento al Decreto 0199 de 20 de febrero 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, hasta tanto no entre en vigor el **Plan de Austeridad del Gasto 2025**);

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el mantenimiento de instalaciones (bienes inmuebles) y en consecuencia la realización del presente proceso contractual

2.5.2.1. **PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)**

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Nacional, con capacidad de proveer el mantenimiento a todo costo de la torre requeridos objeto del presente estudio; estas empresas tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar a la entidad los servicios que permitan cubrir su necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes. Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la CENAC PASTO prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los servicios (mantenimiento y adecuaciones) a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA)?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la prestación de servicios de construcción.

Los servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas prestadoras de servicios cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual.

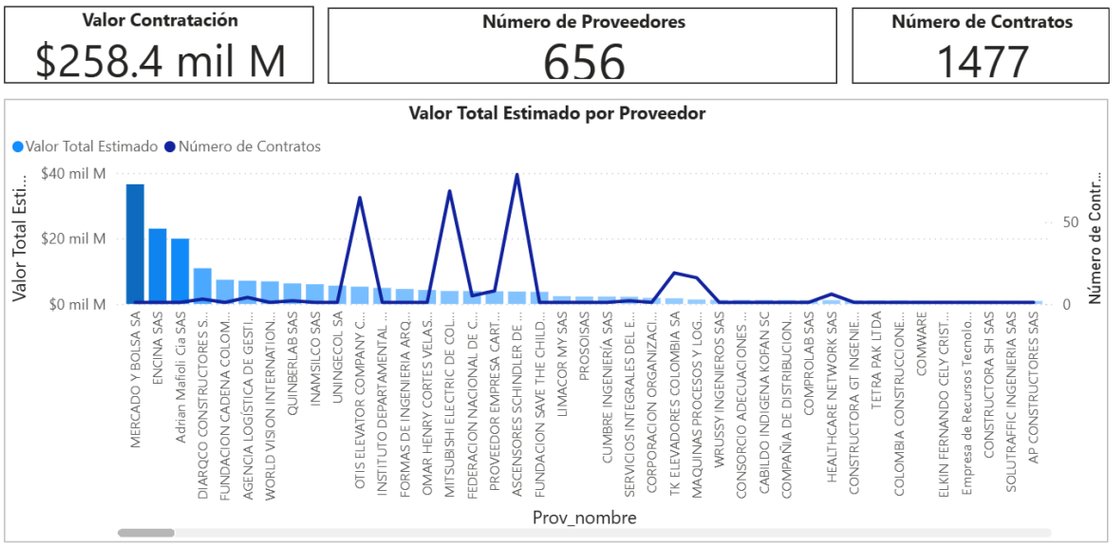
Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad en el numeral **2.2**, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

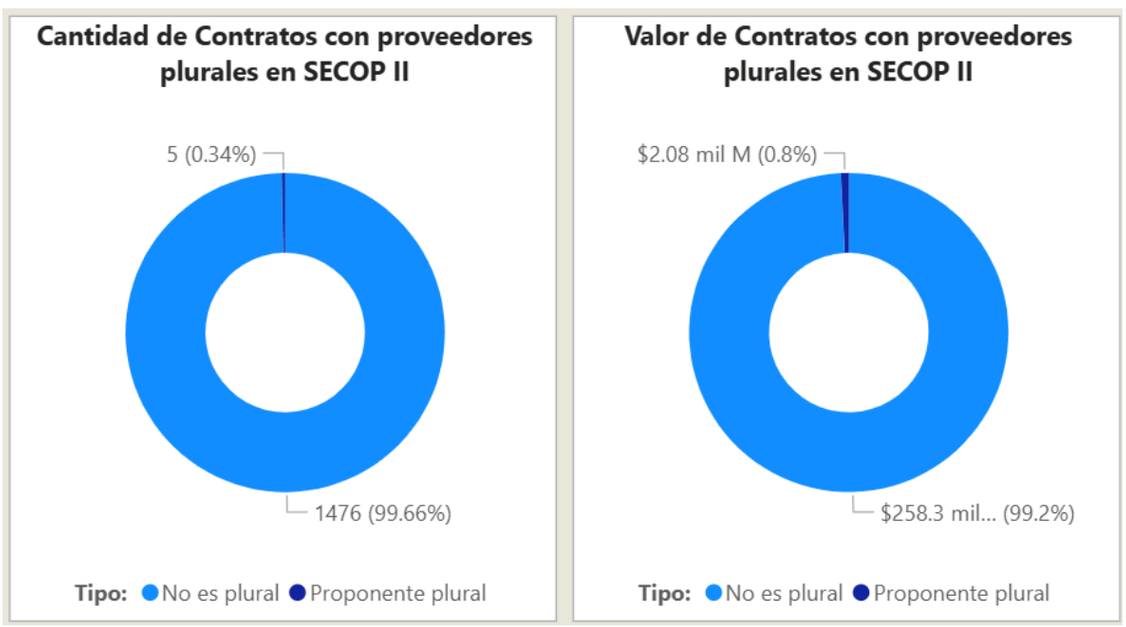
Se filtró por el código UNSPSC 721015–SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION, por proveedor para el Departamento de Nariño, Valle del Cauca y Bogotá. Se identificó que para las vigencias, 2024 y 2025 (agosto) el número de proveedores ascendió a 656, un total de 1477 contratos, por un valor estimado de contratación de $ 258,4 mil millones de pesos.



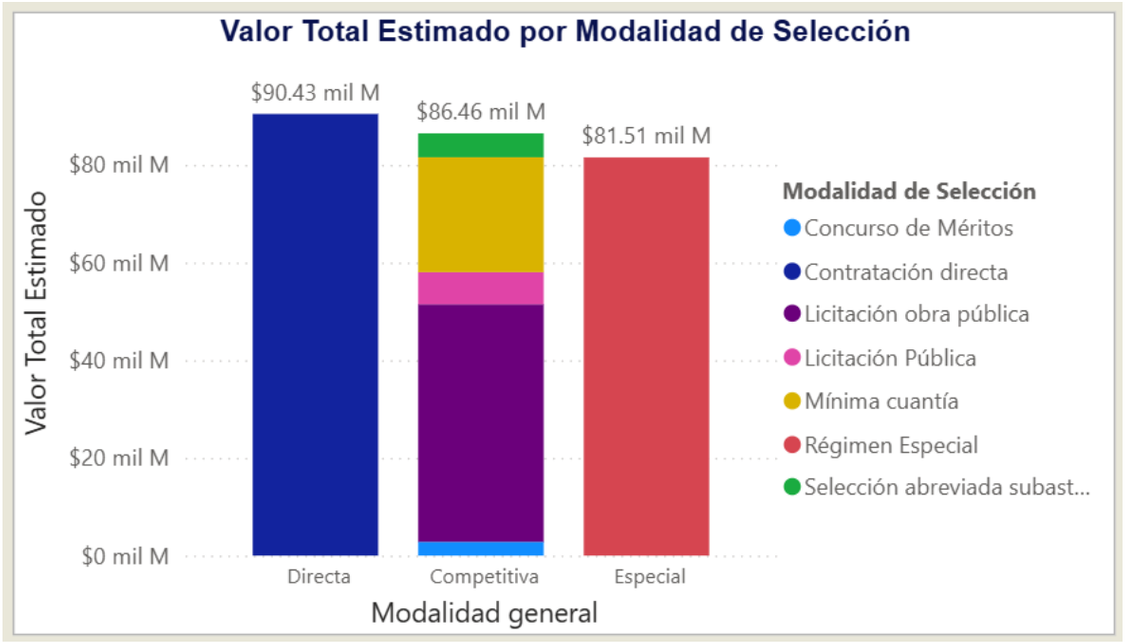
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	807	$145,061,301,068	56.14%	670	$113,341,818,164	43.86%	1477	$258,403,119,232	100.00%
Total	**807**	**$145,061,301,068**	**56.14%**	**670**	**$113,341,818,164**	**43.86%**	**1477**	**$258,403,119,232**	**100.00%**

El valor estimado de la contratación corresponde a de $258,3 mil Millones de pesos de los cuales el 99,2% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.



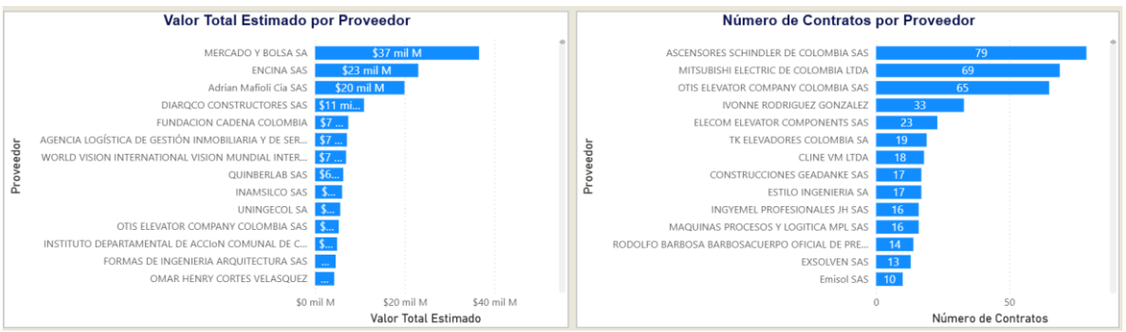
Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección licitación de obra publica. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de $ 23.529.559.413 en la plataforma SECOP II.

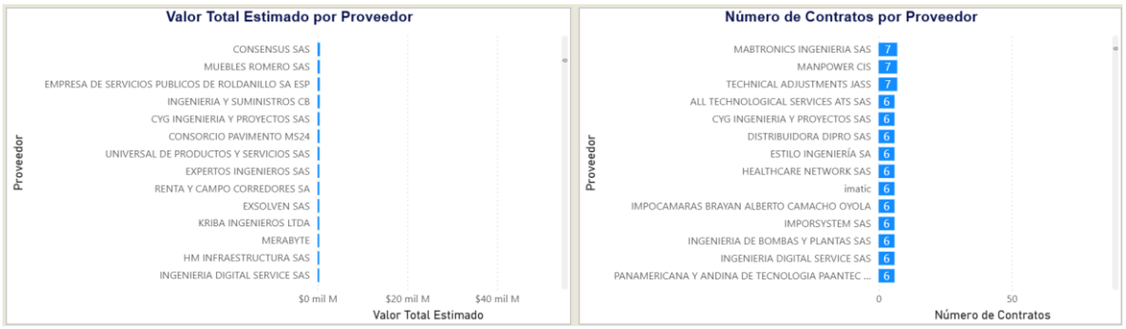


Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el comunicado de aceptación de la oferta, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento;

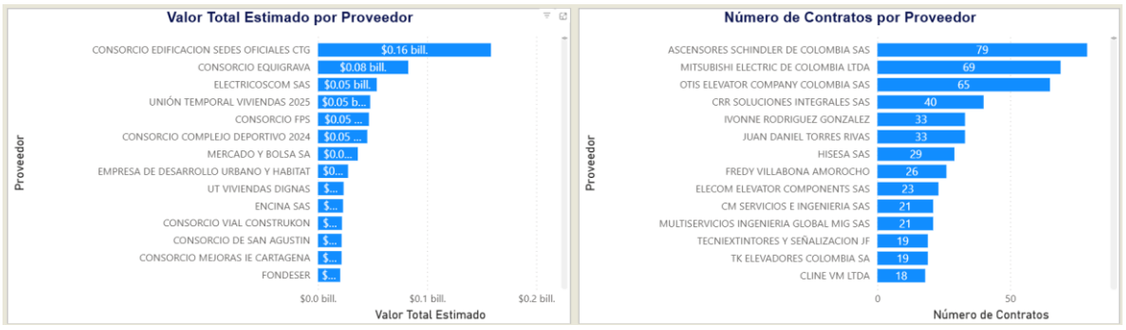
El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidad beneficiaria del presente proceso de contratación.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VALLE DEL CAUCA Y CIUDAD DE BOGOTÁ (D.C)





LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

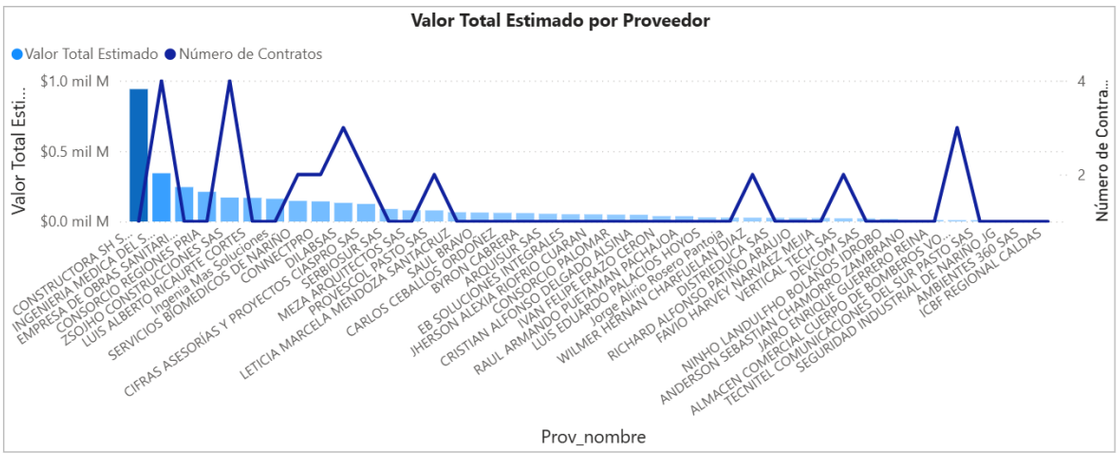




CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL

Se filtró por el UNSPSC 721015–SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION, por proveedor para el Departamento de Nariño. Se identificó que para las vigencias 2024 y 2025 (agosto) el número de proveedores ascendió a 41, un total de 57 contratos, por un valor estimado de contratación de $3.89 mil millones de pesos.

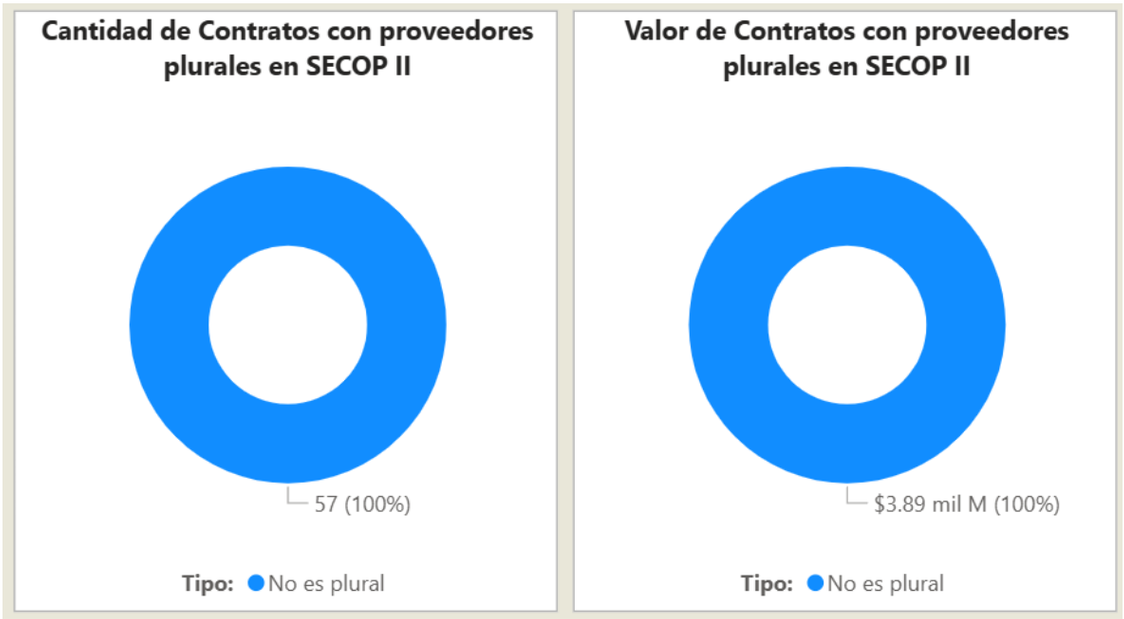
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.89 mil M	41	57



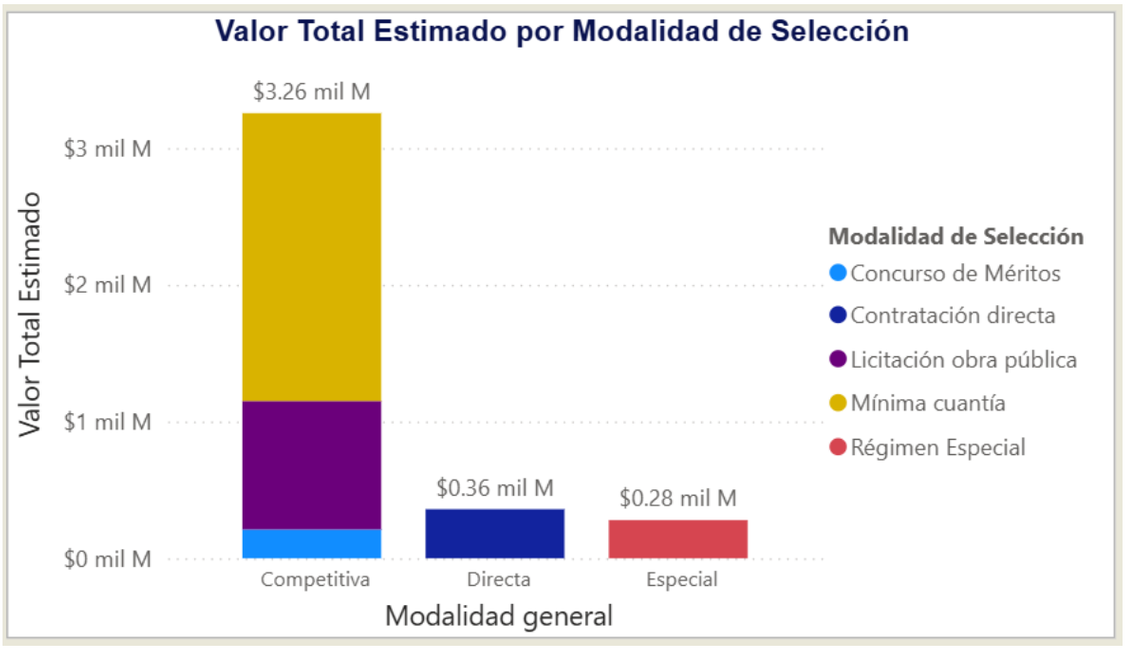
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	35	$2,844,600,747	73.06%	22	$1,048,821,597	26.94%	57	$3,893,422,344	100.00%
Total	**35**	**$2,844,600,747**	**73.06%**	**22**	**$1,048,821,597**	**26.94%**	**57**	**$3,893,422,344**	**100.00%**

El valor estimado de la contratación corresponde a de $3,89 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.



Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la mínima cuantia. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de $ 2.104.847.665 en la plataforma SECOP II.

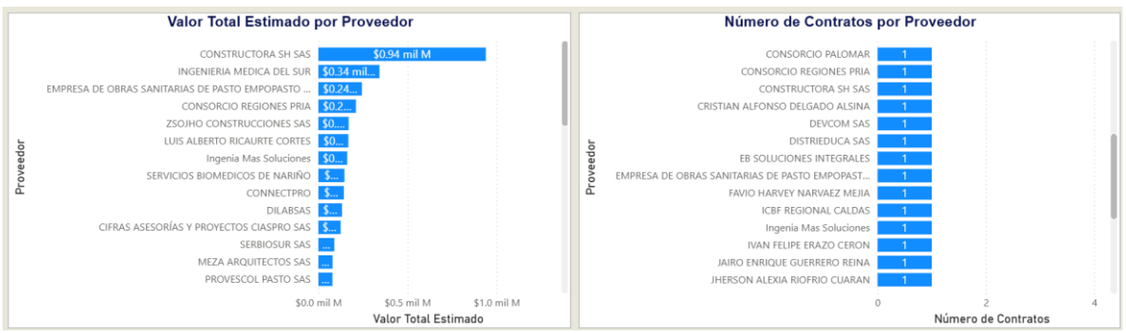


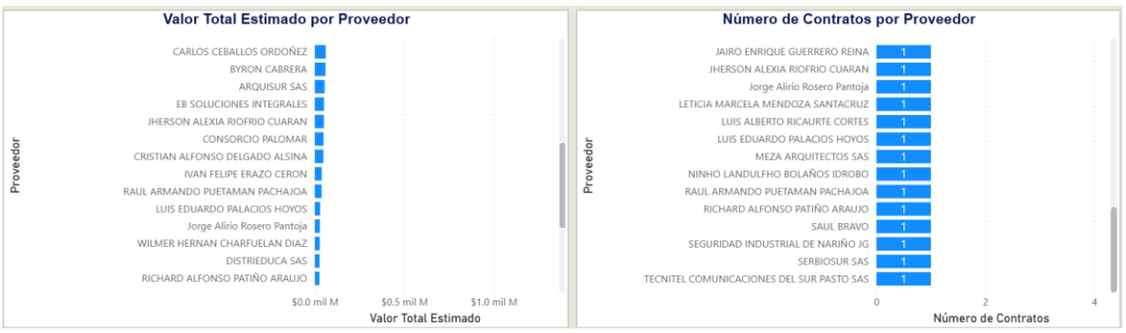
Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el comunicado de aceptación de la oferta, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento;

El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidad beneficiaria del presente proceso de contratación.

LISTADO DE EMPRESAS A NIVEL REGIONAL

De las empresas verificadas en el Departamento de Nariño, se encontraron diferentes proveedores que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico/

La naturaleza de los oferentes que prestan este tipo de servicios son nacionales en un 100%, en el mercado es posible encontrar grandes compañías con amplio reconocimiento nacional.

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

De acuerdo con lo anterior, el mantenimiento a todo costo de la torre objeto a contratar son prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector de servicios de construcción.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.



. Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental. Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

1. Beneficios Ambientales:

 a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.

 b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

2. Beneficios Sociales:

 a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
 b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

3. Beneficios Institucionales:

 a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

 b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

4. Beneficios Económicos:

 a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.

 b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE?

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO. Todos los materiales y suministros deben ser de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones, a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS. Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final.

Cuando cualesquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, la unidad, tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección. El Contratista debe reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la Empresa.

TRANSPORTE Con respecto al transporte debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones.

El contratista será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá él cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y él cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales, las reparaciones del material debido a daños de transporte, tales como reparación de biseles, abolladuras menores, etc., previo chequeo del daño por parte del gestor del contrato.

GESTIÓN DEL TIEMPO El cual tiene como finalidad determinar las dependencias y la duración de las actividades y asegurar la oportuna conclusión del proyecto. Este seguimiento permite al Interventor verificar el cumplimiento oportuno del plazo del contrato.

GESTIÓN DE RECURSOS La calidad y el éxito del proyecto dependerán del personal y recursos que participe en él, así como los rendimientos esperados. Este seguimiento permitirá verificar que se están alcanzando los objetivos de tiempo ofertado por el oferente. Por otro lado, permitirá analizar la mano de obra generada por el contratista.

GESTIÓN DE COSTOS Este proceso permitiría asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestarios, ya que proporcionaría información sobre la inversión mensual realizada por el contratista. Esta información permitiría a la Entidad analizar el flujo de caja para realizar los respectivos pagos a la empresa contratista; así como al interventor le permitiría comparar lo programado vs. Ejecutado y presentar las respectivas conclusiones.



DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para	Materiales, mano de obra, maquinaria	De acuerdo a los servicios a realizar, se estima que la realización del mantenimiento a todo costo de la torre sea de acuerdo al requerimiento señalado en el Plan de Necesidades; durante el plazo de ejecución del futuro contrato a celebrarse, en la vigencia 2024.

DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.		

MÉTODOS PARA EJECUTAR PLANES DE MANTENIMIENTO

Dentro de una organización existen tres formas para ejecutar planes de mantenimiento para edificios: la primera es utilizando recursos propios de la organización, la segunda es mediante contrataciones externas y la tercera es la combinación de las anteriores.

El método más eficiente para ejecutar el plan es aquel donde se obtiene la productividad más alta. La utilización de estos métodos será consultada y decidida de forma óptima tomando en consideración el tiempo y el costo mismo, además de las limitaciones propias de la organización

CUADRO 1. MÉTODOS PARA EJECUTAR PLANES DE MANTENIMIENTO

	Recursos propios	Contrataciones externas	Combinación de ambos
Conveniente	– Proyectos urgentes – No hay tiempo para definir alcances, redactar contratos y evaluar ofertas – Existe personal capacitado en diseño y ejecución	– Proyectos riesgosos – Trabajos especializados – Hay tiempo para definir alcances, redactar contratos y evaluar ofertas – No existe personal capacitado en diseño y ejecución	– Para variedad de planes de mantenimiento – Grandes organizaciones
Retos	– Determinar el orden de ejecución – Estimar la cuadrilla necesaria – Programar las cuadrillas sin interrupción de trabajo – Administrar la carga de trabajo de las cuadrillas – Control del proyecto	– Determinar el orden de ejecución – Administrar varias contrataciones – Coordinar entre los distintos equipos involucrados – Flujo de caja disponible – Dificultad para administrar cambios	– Combina los retos de las anteriores
Necesidades	– Excelente administración de proyectos – Una herramienta eficiente para programar y controlar el proyecto – Fuerza de trabajo flexible	– Excelente administración de contratos – Buena administración de proyectos – Una herramienta eficiente para administrar contratos, flujo de caja y controlar el proyecto	– Buena administración de proyectos – Buena administración de contratos – Una herramienta eficiente para los recursos propios y las contrataciones externas

TIPOS DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PARA USUARIOS.

En este tipo de mantenimiento se responsabiliza del primer nivel de mantenimiento a los propios operarios de máquinas. Es trabajo del departamento de mantenimiento delimitar hasta donde se debe formar y orientar al personal, para que las intervenciones efectuadas por ellos sean eficaces.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Es aquel que se ocupa de la reparación una vez se ha producido el fallo y el paro súbito de la maquinaria o instalación. Dentro de este tipo de mantenimiento podríamos contemplar dos tipos de enfoques:

- Mantenimiento Paliativo o de campo (de arreglo): Este se encarga de la reposición del funcionamiento, aunque no quede eliminada la fuente que provoco la falla.

- Mantenimiento curativo (de reparación): Este se encarga de la reparación propiamente, pero eliminando las causas que han producido la falla. Suelen tener un almacén de recambio, sin control, de algunas cosas hay demasiado y de otras quizás de más influencia no hay piezas, por lo tanto, es caro y con un alto riesgo de falla. Mientras se prioriza la reparación sobre gestión, no se puede prever, analizar, planificar, controlar, rebajar costos.

Ventajas:

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en ia mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será necesario, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable en equipos que no intervienen de manera instantánea en la producción, donde la implantación de otro sistema resultaría poco económica.

Desventajas:

- Se producen paradas y baños imprevisibles en la producción que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se puede producir una baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que reparar definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e importancia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil romper con esta inercia.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Este tipo de mantenimiento surge de la necesidad de rebajar el correctivo y todo lo que representa. Pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, si la segunda y tercera no se realizan, la tercera es inevitable.

Características: Básicamente consiste en programar revisiones de los equipos, apoyándose en el conocimiento de la maquina con base a la experiencia y a lo históricos obtenidos de las mismas. Se confecciona un plan de mantenimiento para cada máquina, donde se realizan las acciones necesarias, engrasan, cambian correas desmontaje, limpieza, etc.

Ventajas:

- Se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria e instalaciones.
- □l cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuirá un correcto sistema de calidad y a la mejora continua.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de producción y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos del departamento de mantenimiento, así como una supervisión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta de mutuo acuerdo el mejor momento para realizar el paro de las instalaciones con producción**.**

Desventajas:

- Representa una inversión inicial en infraestructura y en mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo produce falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO.

Este tipo de mantenimiento se basa en predecir la falla antes de que esta se produzca. Se trata de conseguir adelantarse a la falla o al momento en que el equipo o elemento deja de trabajar en sus condiciones óptimas. Para conseguir esto se utilizan herramientas y técnicas de monitores de parámetros físicos.

Ventajas:

- La intervención en el equipo o cambio de un elemento.
- Nos obliga a dominar el proceso y a tener unos datos técnicos, que nos comprometerá con un método científico de trabajo riguroso y objetivo.

Desventajas:

- La implantación de un sistema de este tipo requiere una inversión inicial importante, los equipos y los analizadores de vibraciones tienen un costo elevado, de la misma manera se debe destinar un personal a realizar la lectura periódica de datos.
- Se debe tener un personal que se capaz de interpretar los datos que generan los equipos y tomar conclusiones con base a ellos, trabajo que requiere un conocimiento técnico elevado de la aplicación.
- Por todo ello la implantación de este sistema se justifica en máquina o instalaciones donde los paros intempestivos ocasionan grandes pérdidas, donde las paradas innecesarias ocasionen grandes costos.

MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL.

Mantenimiento productivo Total es la traducción de TPM (Total Productive Maintenance). El TPM es el sistema Japonés de mantenimiento industrial la tetra M representa acciones de MANAGEMENT y Mantenimiento. Es un enfoque de realizar actividades de dirección y transformación de empresa. La letra P está vinculada a la palabra "Productivo" o "Productividad" de equipos paro hemos considerado que se puede asociar aun término con una visión más amplia como "Perfeccionamiento" la letra T de la palabra "Total" se interpreta como "Todas las actividades que realizan todas las personas que trabajan en la empresa".

Definición: Es un sistema e Organización donde la responsabilidad no recae sólo en el departamento de mantenimiento sino en toda la estructura de la empresa "El buen funcionamiento de las máquinas o instalaciones depende y es responsabilidad de todos".

Objetivo: El sistema está orientado a lograr.

- Cero accidentes
- Cero defectos
- Cero fallas Ventajas:
- Al integrar la organización en los trabajos de mantenimiento se consigue un resultado final más enriquecido y participativo.
- El concepto está unido con la idea de calidad total y mejora continua.

Desventajas:

- Se requiere un cambio de cultura general, para que tenga éxito este cambio, no puede ser introducido por imposición, requiere el convencimiento por parte de todos los componentes de la organización de que es un beneficio para todos.
- La inversión en formación y cambios generales en la organización es costosa. El proceso de implementación requiere de varios años.

2.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, de acuerdo a los Antecedentes, puede precisar que el objeto a contratar, si se ha adquirido en las vigencias anteriores ya que existen

antecedentes que guardan similitud con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, sin embargo es importante analizar los aspectos que son relevantes y que se han tenido en cuenta en otros procesos llevados a cabo por la entidad tomados de la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente.

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

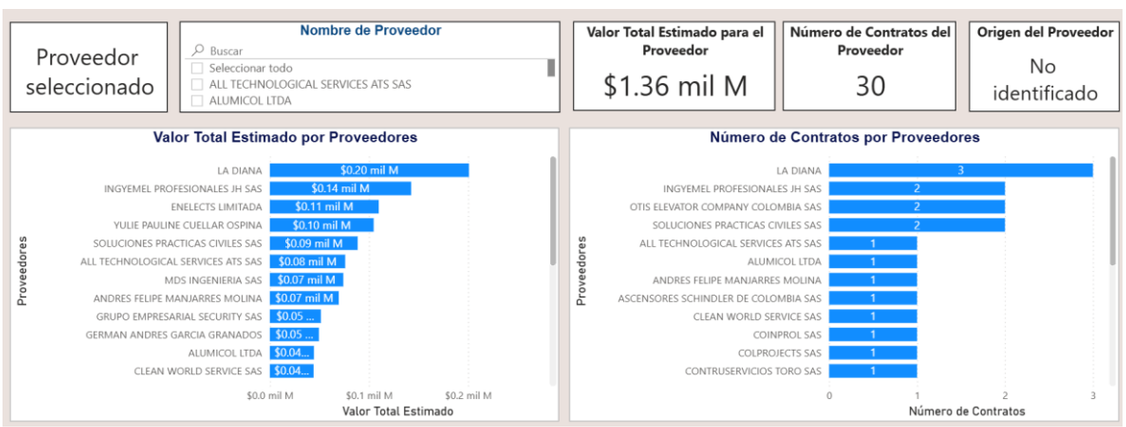
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos servicios (mantenimiento y adecuación) bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL PASTO. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para el mantenimiento de estos servicios se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, y selección abreviada de menor cuantía cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios (mantenimiento y adecuación) por parte de los contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de obra.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar el **“MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO”** , ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

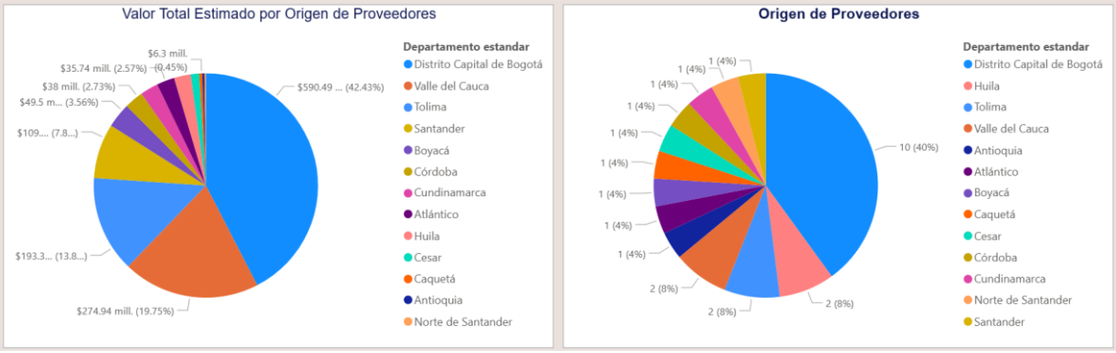
Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente al código UNSPSC 721015–SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION; aplicando el filtro de entidad (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC) arrojando la siguiente información:

Se identificó que para la vigencia 2024 y 2025 (agosto), un total de 30 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 1.36 mil millones de pesos.

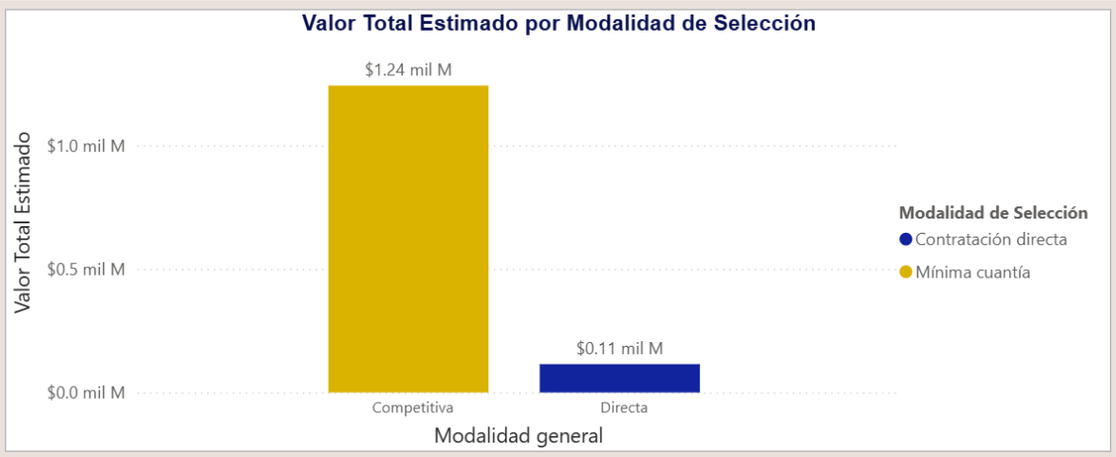


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	18	$807,899,817	59.56%	12	$548,639,731	40.44%	30	$1,356,539,548	100.00%
Total	**18**	**$807,899,817**	**59.56%**	**12**	**$548,639,731**	**40.44%**	**30**	**$1,356,539,548**	**100.00%**



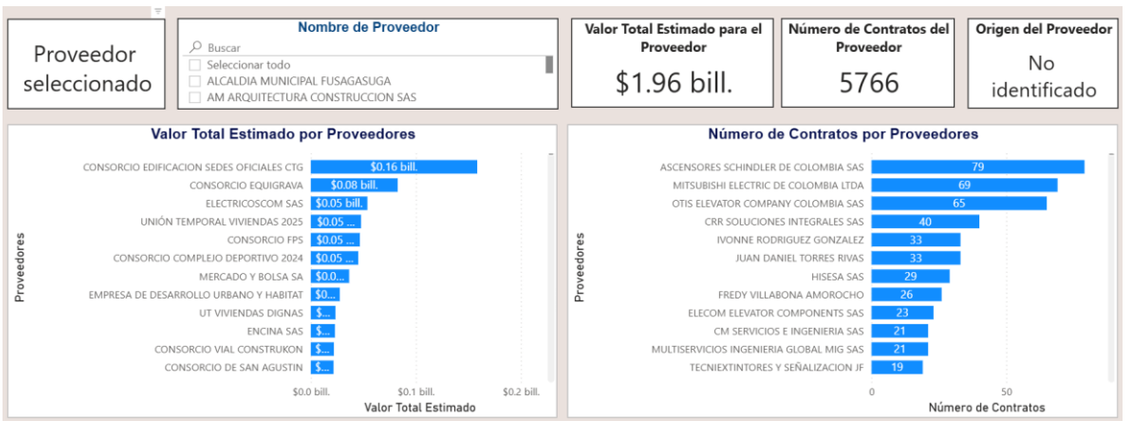
- **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** La modalidad de selección predominante es la mínima cuantía por un valor de $ 1.241.808.841.00 para el presente proceso por el presupuesto asignado y características, se adelantará un proceso de mínima cuantía.



ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

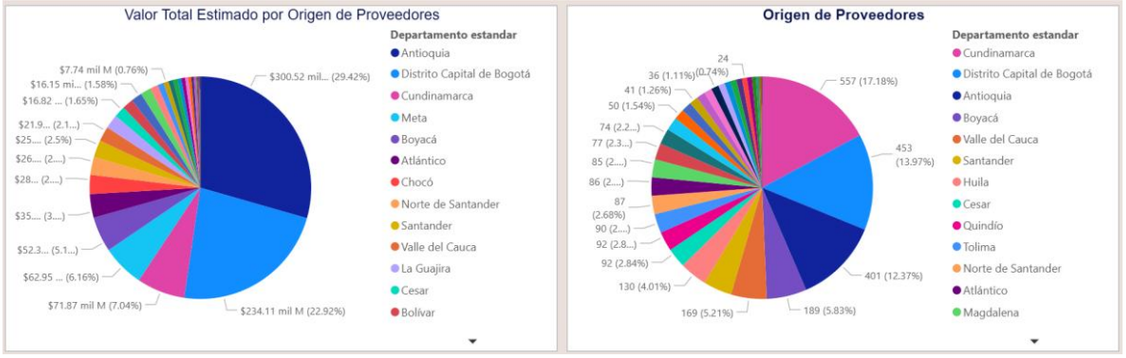
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo al código UNSPSC 721015– SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION filtrando para todas las empresas de nivel nacional para el año 2024 y 2025 (agosto) arrojando la siguiente información.

Se identificó que para las vigencias año 2024 a 2025 (agosto) , un total de 5766 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 1,96 billones de pesos.

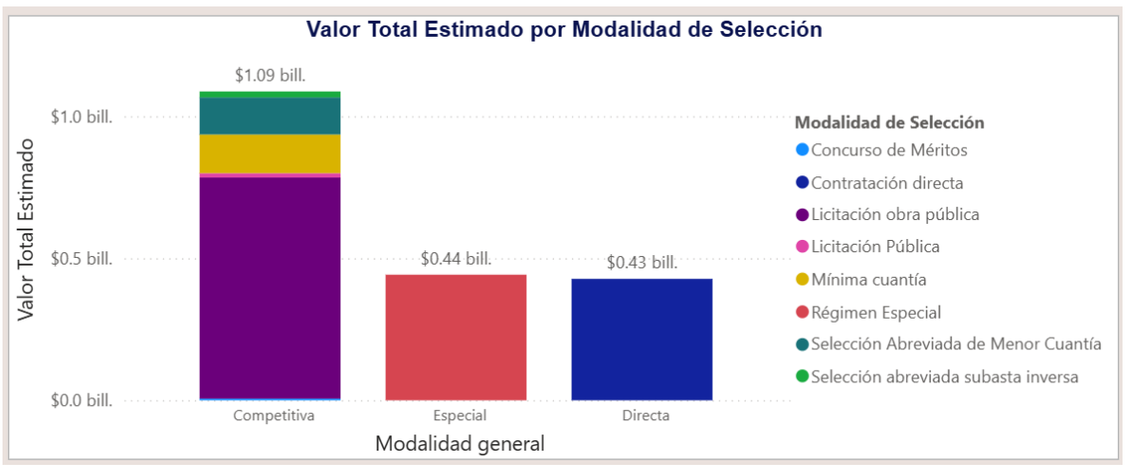


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3261	$911,355,950,636	46.56%	2505	$1,045,883,182,536	53.44%	5766	$1,957,239,133,172	100.00%
Total	**3261**	**$911,355,950,636**	**46.56%**	**2505**	**$1,045,883,182,536**	**53.44%**	**5766**	**$1,957,239,133,172**	**100.00%**



- ✓ **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** otras entidades con características similares de todo el país han adquirido este tipo de servicios a través de las siguientes modalidades.



Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en las vigencias 2024 y 2025 (agosto) con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
721015 - Servicios de apoyo para la construcción
COMPLEMENTACIÓN AJUSTE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE CINCO NUEVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA código BPIN 2022000060023
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y adquisición de aires acondicionados para la Contraloría Departamental del Meta
EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA LOTE 1
REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ DISTRITO DE CARTAGENA
MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES VÍALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA
OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO GRUPO I
CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO FARMACIA SALA DE PARTOS VACUNACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO VANEGAS DE SAN AGUSTÍN HUILA
OBRAS DE MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá DC a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO SA
CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO GLOBAL DEL APRENDIZAJE PARA TODOS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
ACTUALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS CARIBE SANANDRÉS
ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EJECUTAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL EDIFICIO UNO (01) Y ZONAS EXTERIORES DEL SMART CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC
Ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado necesarias para atender la declaratoria de urgencia manifiesta en el Distrito de Medellín y sus corregimientos
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ BOYACÁ

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: “MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO” vigencia 2025, a través de un **contrato de OBRA**

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de la prestación de servicios (mantenimiento y reparación) son la contenidas en el *Plan de Necesidades No. 00322747, de fecha 10 de octubre de 2025.*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas**,** de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 8, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		SERVICIOS DE CONSTRUCCION	
		02-02-02-005-004	
1	72101507	**ADECUACIÓN SISTEMA DE DRENAJE** (Suministrar la mano de obra y elementos para la adecuación del sistema de drenaje existente, incluye tuberias principales, secundarias, uniones y accesorios, teniendo en cuenta las pendientes de 1-2% recomendable para garantizar flujo por gravedad, realizar pruebas de drenaje y mantenimiento preventivo en los canales de evacuación)	METRO
2	72101507	**ADECUACIÓN DEL TERRENO ZONA DE CAIDA** (Realizar relleno, conformación y compactación manual del terreno de la zona de caida. Incluye retiro de la vegetación y maleza)	METRO CUADRADO
3	72101507	**CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN** (Suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos necesarios para la construcción, vaciado e instalación de vigas de concreto reforzado, con sección de 15 cm x 15 cm)	METRO
4	72101507	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS (Suministro de materiales de construcción para la elaboración de columnas en concreto reforzado con dimensiones de 15 cm x 15 cm de sección transversal y 1.60 m de altura. El alcance de la obra incluye el suministro de todos los materiales necesarios, la elaboración y armado del refuerzo longitudinal y transversal según especificaciones técnicas existentes, el diseño y construcción de la formaleta, vaciado y vibrado del concreto, así como el curado y desencofrado de las columnas)	UND
5	72101507	**CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 1,60 METROS ALTO X 15 CM ANCHO** (Construcción, suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos y gestión logística para la ejecución de muro de 1,60 metros de alto x 15 cm de ancho en bloque. Incluye columnetas intermedias de acuerdo a normas técnicas existentes y terminación de muros en pañete)	METRO CUADRADO
6	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GEOTEXTIL (**Incluye preparación del terreno, limpieza, nivelación, colocación de la malla y fijación de la misma. Se requiere malla geotextil no tejida 2000 o superior, de alta resistencia y durabilidad en control de erosión y estabilización. Garantizar una filtración eficiente y separación del sisco de la capa vegetal)	METRO CUADRADO
7	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISCO** (Suministro, instalación y acondicionamiento de una superficie de amortiguación utilizando cascarilla de arroz en el área de aterrizaje/foso de seguridad de la torre de asalto aéreo. El suministro e instalación incluye el transporte y vaciado en sitio)	METRO CUBICO
8	72101507	**DESMONTE DE CUBIERTA DE LA TORRE** (Desmonte y retiro seguro de la cubierta existente, incluye cargue y retiro del material desmontado)	METRO CUBICO
9	72101507	**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE LA TORRE** (Se requiere el suministro de materiales, herramientas, equipos, verificación de anclajes. Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	METRO CUADRADO
10	72101507	**SUMINISTRO E NSTALACIÓN DE CUBIERTA** (Incluye suministro e instalación de cubierta en teja en policarbonato con un espesor minimo de 8mm color cristal o transparente con resistencia a cambios climáticos, resistentes al impacto, caracteristicas de alta duración y protección a los rayos UV. La cubierta debe sobresalir de la estructura, garantizando la protección de los elementos metálicos de la torre)	METRO CUADRADO
11	72101507	**REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A PARARAYOS DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO** (Realizar revisión y suministro de materiales para garantizar el funcionamiento del para rayos existente de la torre. Generar certificado de funcionalidad)	UND

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en el Plan de Necesidades y en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica bien, servicio u obra.

3.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 9, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Estudio de Seguridad	EL oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participará en la ejecución del mismo, a fin de que la Entidad Contratante haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar el personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato, personal que deberá cumplir con las mismas condiciones y perfil o superior del personal inicial y solicitado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. Nota 1: El contratista deberá garantizar la entrega de la documentación correspondiente a ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL presentando: ▪ Formato Estudio de seguridad personal (ESP) ▪ Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150% ▪ 2 Referencias personales ▪ 2 Referencias laborales ▪ El contratista se hará responsable de cada uno de los trabajadores a laborar en las instalaciones de lugar de ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor del contrato hará entrega de las planillas de ingreso de personal civil a las instalaciones de la base militar "El Gualtal" una vez se realice la adjudicación del contrato. Nota 3: En caso de existir durante la elección cambios de personal, el contratista se compromete a realizar nuevo estudio de seguridad, dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de solicitud de contratista a supervisor del contrato. Nota 4: el personal que no se encuentre relacionado o registrado en las planillas de ingreso, no podrá acceder a las instalaciones – lugar de ejecución del contrato.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	* El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a contar con el personal **CALIFICADO Y/O NO CALIFICADO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO**, así como también el personal **MÍNIMO NECESARIO** de acuerdo al PERSONAL DE TRABAJO que se solicita en el presente proceso de selección a continuación: *El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a tener una EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, garantizando en forma permanente la cantidad de personal CALIFICADO Y NO CALIFICADO mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesario para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">ejecución estipulado en el contrato.
*<u>El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario durante la ejecución del contrato (aceptación de oferta) contar con todo el PERSONAL NECESARIO para lograr la adecuada, correcta y oportuna ejecución contractual. Así mismo, se compromete a presentar las hojas de vida del PERSONAL MINIMO REQUERIDO en el numeral correspondiente a las OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES señaladas en la invitación pública, al supervisor del contrato dentro de los dos (3) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, y con especialidades en las siguientes áreas:</u>

▪ Ingeniero Civil
▪ Maestro de obra.
▪ Ayudante de Obra.
▪ Ornamentador.
▪ Técnico O Tecnólogo Electricista

Nota 1: El personal calificado y no calificado solicitado en el pliego de condiciones, es el mínimo requerido por la entidad, no obstante el oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a contar con el personal mencionado y el demás necesario para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a garantizar a su personal, alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos que puedan ocasionarse en el desarrollo de la ejecución contractual, sin generar costo adicional para la Entidad.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DE LOS TRABAJADORES</td><td colspan="2">EQUIPO DE PERSONAL "MINIMO" REQUERIDO</td></tr>
<tr><td>INGENIERO CIVIL</td><td>CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR: Contar con más de 10 años de experiencia general y especialista en estructuras con más de 8 años después de realizado el posgrado.

Con afiliación a ARL Vigente.
Con curso en Alturas Vigente.

Para lo cual debe anexar los siguientes documentos:

• Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

• Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003 o certificado de vigencia expedido por el CPNAA, de acuerdo a la profesión que aplique y a la normatividad vigente.

• A) Cuando la experiencia especifica se acredite como residente de obra, deberá adjuntar las certificaciones acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.
B) Cuando la experiencia específica se acredite como contratista de obra, deberá allegar copia de los contratos.
.

• Copia del documento de identidad legible.

• Carta suscrita por el personal postulado en la que bajo la gravedad del juramento certifica que toda la documentación presentada es veraz.

• Carta de Intención de conformación del equipo de trabajo: debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones.

• Certificado de Mínimo un curso básico operativo</td><td>FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:

* Contribuir al diseño y planeación de las obras correspondientes a servicios de construcción.
* Realizar el control. y mantenimiento de las obras.
* Manejar las especificaciones del proyecto.
* Asegurar la calidad de los materiales empleados.
* Supervisar el estricto cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
* Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
* Interpretar los planos y las intenciones del mantenimiento de obra.
* Supervisar y verificar los procesos y resultados de los trabajos.
* Supervisar el correcto uso de los elemento de protección personal de todo el personal involucrado en la obra.
* y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.
*Manejas las especificaciones del proyecto.
* Asegurar la calidad de los materiales empleados.</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Notas:** • La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. • Los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. • De llegar a presentarse durante la ejecución el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	* Supervisar el estricto cumplimiento de los cronogramas de trabajo. * Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
MAESTRO DE OBRA	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR**: Contar con 5 años de experiencia en construcción de obras. Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Vigente Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** * Organizar el equipo de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los talleres y accesos a la obra. * Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordados con el supervisor • Proponer la realización de procedimientos, materiales y técnicas. * Velar por la conservación de los materiales que se utilizarán en el mantenimiento de la torre de asalto •Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con el supervisor. •Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de obra. •Organizar los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los lugares de almacenamiento y accesos a la obra. *Recepcionar y organizar materiales en puntos adecuados para la optimización. *Calcular necesidades de materiales y medición de la obra. *Controlar del cumplimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	de las medidas de prevención de riesgos laborales. *Apoyar a Supervisar y verificar los procesos y resultados de los trabajos. *Apoyar Supervisar el correcto uso de los elemento de protección personal de todo el personal involucrado en la obra. * y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.
AYUDANTE DE OBRA	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR:** Contar con experiencia de 3 años en trabajos generales de obra. Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales**	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** * Atender las necesidades del maestro de obra dentro de la ejecución del contrato. * Recomendar la utilización de los elementos de seguridad que serán empleados por el maestro de obra y demás personal. * Velar por la conservación de los materiales que se utilizarán en la construcción. * Cumplir puntualmente con los horarios que establece el ingeniero civil. * y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.	
ORNAMENTADOR	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR:** Contar con 5 años de experiencia en ornamentación Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** *Realizar la soldadura a estructuras metálicas como puertas, marcos, flanches, canales, entre otros, según procedimientos y normatividad aplicable. *Fabricar y pintar las estructuras metálicas y demás trabajos de ornamentación y soldadura necesarios. *Generar los reportes de mantenimiento y demás relacionados con las funciones del cargo. *Seleccionar el tipo de soldadura adecuada para el trabajo e identificar la maquinaria y/o equipo a utilizar, los accesorios e insumos a emplear y la preparación de la superficie. *Preparar el lugar de trabajo, ubicar los materiales y los equipos a emplear, teniendo en cuenta las normas de calidad, confiabilidad, seguridad, higiene, y cuidado del medio ambiente. *Mantener orden y aseo tanto en el lugar donde se ejecutan las actividades de soldadura, como en el lugar de almacenamiento de equipos, maquinaría y herramientas. * y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA:	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR:** *** Contar con 2 años de experiencia en su campo laboral a partir de la expedición de certificados como técnico o tecnólogo.**	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** • **Organizar el material, herramientas y sitio de trabajo de acuerdo a la actividad contratada** • **Ejecutar la obra de acuerdo**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: **PARA TECNICO: Matrícula** Profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE). **PARA TECNÓLOGO,** el Certificado de Inscripción Profesional del Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos (CONALTEL) o copia del certificado para tecnólogos en áreas relacionadas con la ingeniería expedido por el COPNIA, siempre y cuando el programa académico esté debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y tenga afinidad con la ingeniería (COPNIA). **PARA TÉCNICO Y TECNÓLOGO:** • Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	**con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordados con el supervisor.** **• Proponer la realización de procedimientos, materiales y técnicas.** **• Velar por la conservación de los materiales que se utilizarán en el mantenimiento del pararrayos de la torre de asalto aéreo.** **• Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con el supervisor.** • **Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos eléctricos.** **• Recepcionar y organizar materiales en puntos adecuados para la optimización de los recursos y funcionamiento de los mismos.** **• Calcular necesidades de materiales y medición de la actividad contratada.** **• Controlar del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.** **• Demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.**
Trazabilidad de los bienes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a que los bienes que se utilicen para la ejecución objeto del contrato sean de origen lícito, nuevo, original y	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	comercializado conforme a la normatividad colombiana.
Materiales utilizados en la realización de las obras de mantenimiento	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a utilizar en el mantenimiento de la torre de asalto aéreo, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.
Condición de los componentes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial y aérea que requiera el servicio de mantenimiento, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la propiedad, personal, instalaciones y equipos de las unidades centralizadas.
Transporte y puesta en sitio de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a asumir el transporte de todos los elementos, material, personal y equipo necesarios para la ejecución del de mantenimiento a la torre hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al futuro contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a informar al supervisor dl contrato con una anterioridad de 24 horas de los vehículos que ingresaran al lugar de ejecución cumpliendo con el protocolo de seguridad.
Retiro y cargue manual de sobrantes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio de la obra, es necesario recurrir al cargue y retiro de los mismos en un vehículo adecuado para el transporte de estos elementos "tipo volcó" el cual debe estar provisto de lona protectora para evitar que el material se caiga durante su transporte, en tal caso de presentarse dicha contingencia, el contratista responderá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Estos sobrantes serán transportados hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes de la ciudad donde se preste el mantenimiento. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. Nota 1: La anterior labor será únicamente responsabilidad del futuro contratista y bajo ninguna circunstancia se hará uso de personal militar. Nota 2: OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista del **mantenimiento de la torre de asalto aéreo** para la ejecución del contrato se compromete a contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio, el contratista deberá presentarlo al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Nota 3: OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos por el cual se reglamenta parcialmente "la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el mantenimiento el oferente que resulte adjudicatario deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita o las que al momento de ejecución se encuentran vigentes. Nota 4: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento: **GENERALES:** • RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. • RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021 (27 DIC 2021), por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. • Normas técnicas colombianas (ntc) para materiales de construcción - vigente • Leyes y directivas para la preservación de medio ambiente. Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	normas aplicables de la última versión del ICONTEC –NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento a realizar. Así mismo, el contratista deberá cumplir con lo señalado en la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2024 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, que incluyó como ejes de transformación para el país durante los próximos años: el ordenamiento y desarrollo del territorio alrededor del agua, creando los consejos territoriales del agua; así como nuevas determinantes ambientales y áreas de especial interés ambiental, o la obligación de registro en el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases Efecto Invernadero, RENARE, etc.
Requerimientos urgentes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud periódica ~~mensual~~, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
Personal calificado y no calificado:	*Personal calificado y no calificado: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a contar con el personal CALIFICADO y/o NO CALIFICADO necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente proceso.
Sistema De Gestión De Salud Y Seguridad En El Trabajo (SGSST), de el y del personal utilizado para ejecutar el contrato.	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución de la obra. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)",* los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo, ***para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:*** • La copia de la certificación de la ARL **con fecha de expedición VIGENTE 2024,** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. • De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019. **Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la normatividad legal vigente Resolución 4272 de 2021, el Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas que responda a las necesidades identificadas dentro de la firma adjudicataria, que permita direccionar a los trabajadores sobre la importancia del correcto desarrollo de las actividades para su seguridad en la ejecución del mantenimiento de la torre de asalto aéreo.
Prioridad en la realización de las obras de mantenimiento:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- FUDRA2 - BASGO53, en la realización del mantenimiento de la torre de asalto aéreo.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Obligaciones Ambientales</td><td>
El oferente se compromete que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a:

1. desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.(Residuos de construcción y Demolición) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.

4. Retiro de escombros de conformidad con la norma.

5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).</td><td>Contaminación al suelo y los rellenos sanitarios</td><td>-El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, No descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice <u>en sitios autorizados por la autoridad competente</u>, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma conforme a la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción” y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.

-El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a la normatividad vigente.

- El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
				almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.
	2	Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el oferente en caso de ser adjudicatario deberá poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. Medio de verificación: El contratista deberá anexar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro
	3	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá garantizar la implementación de sistemas ahorradores de agua en proyectos contractuales, alineado con los principios de sostenibilidad y conservación del medio ambiente establecidos en la legislación nacional. Medio de verificación: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá anexar una declaración juramentada expedida por el representante legal de la empresa contratista, donde se haga mención expresa al compromiso de cumplimiento del criterio ambiental solicitado, de acuerdo con las normativas vigentes en Colombia.
	4	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales tales como, licenciamiento ambiental, autorizaciones y permisos ambientales y el **Plan de Manejo Ambiental de obra, que incluyen las medidas de manejo ambiental**, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
				ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. Medio de verificación: El contratista deberá realizar y entregar **un plan de Manejo Ambiental de obra y un Plan de Contingencia** con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).
	5	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá asignar una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el supervisor del contrato. Medio de verificación: El contratista deberá entregar al supervisor la hoja de vida y tarjeta profesional del profesional idóneo, responsable de la gestión ambiental y el cumplimiento normativo.
	6	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá suministrar luminarias que cumplen con todas las normativas y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo restricciones sobre sustancias peligrosas y disposición final de residuos electrónicos. De igual forma, las luminarias LED suministradas deberán cumplir con estándares reconocidos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
	7	Generación de ruido	Contaminación auditiva	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que el nivel de ruido debe estar dentro de los niveles admisibles por las entidades ambientales, por lo cual se deberán efectuar las adecuaciones de aislamiento acústico necesarias para ajustarse a las recomendaciones que se efectúen en este sentido.
	8	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente en caso de ser adjudicatario debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, propender por que los envases y embalajes de los materiales suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023) , es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.</td></tr>
<tr><td></td><td>9</td><td>Generación de emisiones a la atmosfera.</td><td>Afectaciones a la calidad del aire.</td><td>Transporte: El oferente en caso de ser adjudicatario debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas en el transporte de elementos y servicios adquiridos.

Medio de verificación:

El vehículo de transporte de insumos y personal, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Nota 1: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

Nota 2: A su vez deberá el futuro contratista atender las disposiciones de la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.</td></tr>
<tr><td>Prohibiciones Ambientales:</td><td colspan="4">PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2.Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3.Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.</td></tr>
<tr><td>Documentos a presentar. – CRONOGRAMA - BITACORA</td><td colspan="4">El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a presentar un <u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u> al supervisor dentro de los 5 días calendarios de la suscripción del contrato Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.</td></tr>
<tr><td>CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:</td><td colspan="4">El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td colspan="5">*CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejercito Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. **(Cuando Aplique).**

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II **diligenciar el Formulario No 9 “ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios de obra (mantenimiento y adecuación), no se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar servicios de obra (mantenimiento y adecuación) a prestar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades No. 00322747, de fecha 10 de octubre de 2025.*

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

LA OBRA objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y/o servicios **y/u obras** de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1523 del 18 de Diciembre de 2024, por medio del cual se DECRETA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de igual forma, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, Por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la partida MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO los recursos fueron aprobados mediante el oficio de Radicado No. 2024128003130803 aprobación de recursos por parte del COFIP y SECEJ.

EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA CONTRATAR ES HASTA POR LA SUMA TOTAL DE: **NOVENTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($96.934.047,61),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 10825 de fecha 20 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con el siguiente Rubro presupuestal y por la unidad beneficiada:

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	FUDRA2	96.934.047,61

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR
TOTAL					96.934.047,61

NOTA 1: el presupuesto se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

NOTA 2: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO.

NOTA 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, imprevistos, impuestos, transporte, etc.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 5: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios y/u obras de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el Plan de Necesidades de cada unidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfgomez FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 20/08/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10825	Fecha Registro:	2025-08-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	96.934.047,61	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	96.934.047,61	Saldo x Comprometer:	96.934.047,61	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10825	Fecha Registro:	2025-08-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	96.934.047,61	0,00	96.934.047,61	96.934.047,61	0,00

Objeto: ADQUISICION DEL SERVICIO DE LA PARTIDA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MTTO DE LA SEGUNDA FASE DE LA TORRE DE ASALTO AEREO

SV. FRANCISCO GOMEZ PARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.3.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisó algún tipo de proceso que cumpliera con características técnicas similares al del presente objeto a contratar, encontrando que en el año 2024 se adelantó la primera fase del mantenimiento y adecuaciones de la Torre de Asalto aéreo ubicada en las instalaciones del Batallón de Selva No 53 en la base militar del Gualtal sin embargo los servicios de obra (mantenimiento y adecuación) del actual proceso son diferentes al contratado en la vigencia anterior.

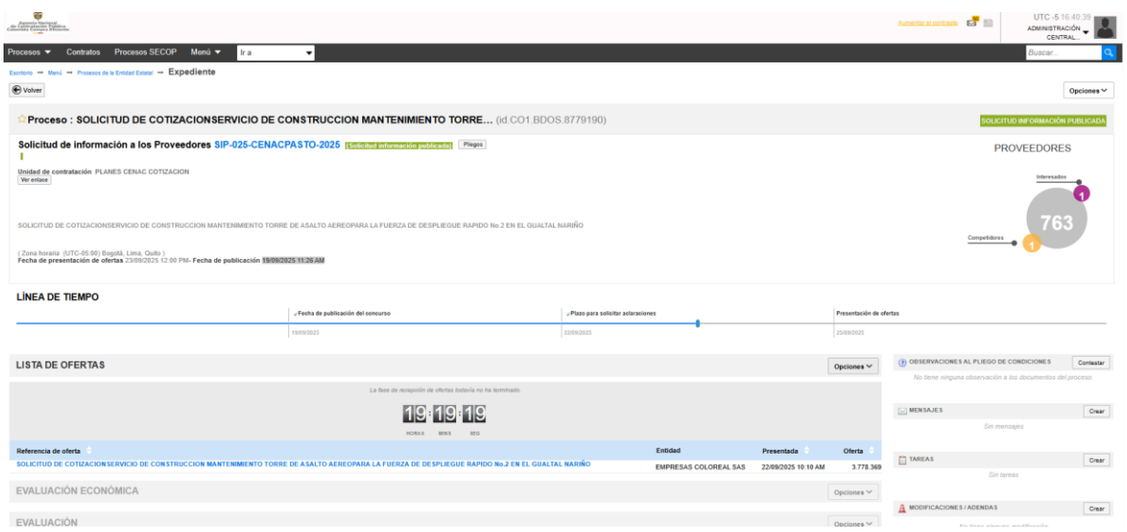
4.3.2. PRECIOS DE MERCADO

4.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los servicios requeridos (mantenimiento y adecuación) con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, según aval técnico, el evento creado en la página de SECOP II, arrojo el siguiente resultado:

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-025-CENAC PASTO-2025 – SOLICITUD DE COTIZACIONSERVICIO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO TORRE DE ASALTO AEREOPARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO No.2 EN EL GUALTAL NARIÑO

Fecha de publicación 19/09/2025 11:26 AM



Se da a conocer que existen 763 empresas que se dedican a este tipo de actividades, de las cuales hasta el momento una (1) está interesadas en el proceso, y una (1) presentó cotización formal en el evento creado en la página de SECOP II.

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso

4.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

En vista de que ninguna empresa dio respuesta en el evento de cotización creado en la plataforma del SECOP II, la sección de planes solicitó cotizaciones a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas, que están en capacidad de prestar los servicios (mantenimiento y adecuación), lo anterior con el fin de proyectar estos servicio de obra para el análisis de los precios del mercado.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC, entre otros, obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	DESIGN CONSTRUCTION AND CONSULTING CIVIL AND ENVIRONMENTAL INGENIEROS SAS (DECONCIEN SAS)	901.135.240 - 1	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	EMPRESAS COLOREAL SAS	901.477.458 - 5	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II
3	HENRY MENDIETA NIVIA/ HM CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES	79.241.543-9	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Nota: las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha veintidós (22) de septiembre de 2025.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No 2

Gualtal, Tumaco, 22 septiembre de 2025

Señor
CR. WILSON ORLANDO GUERRERO ARIAS
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante FUDRA No. 2
Gerente de proyecto

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor gerente del proyecto, que el comité técnico estructurador verificó cada una de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes para el estudio económico del proceso de mínima cuantía que tiene por objeto **MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO".**

Certifico que las cotizaciones de las empresas DESIGN CONSTRUCTION AND CONSULTING CIVIL AND ENVIRONMENTAL INGENIEROS SAS, EMPRESAS COLOREAL SAS y HENRY MENDIETA NIVIA/ HM CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica y fueron verificadas en el RUES.

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	DESIGN CONSTRUCTION AND CONSULTING CIVIL AND ENVIRONMENTAL INGENIEROS SAS (DECONCIEN SAS)	901.135.240 - 1	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	EMPRESAS COLOREAL SAS	901.477.458 - 5	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II
3	HENRY MENDIETA NIVIA/ HM CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES	79.241.543-9	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,

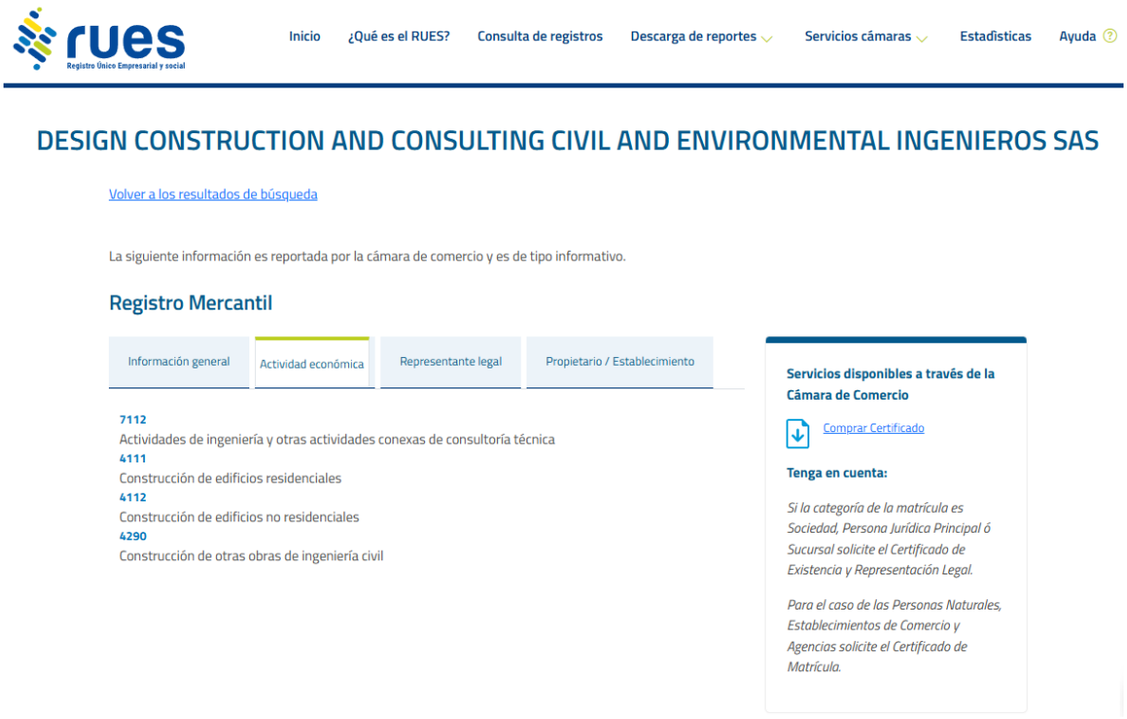
TE. GONZALEZ MORENO JOHAN SEBASTIAN
CC 1032479238
Comandante Compañia B BADRE2
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Batallón de Acción Directa y Reconocimiento No. 2
Gualtal, Tumaco
Johan.gonzalezmore@ejercito.mil.co 1

4.3.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante, así:

COTIZACIÓN UNO: DESIGN CONSTRUCTION AND CONSULTING CIVIL AND ENVIRONMENTAL INGENIEROS SAS - (DECONCIEN SAS)



COTIZACION DOS: EMPRESAS COLOREAL SAS



COTIZACION TRES: HENRY MENDIETA NIVIA



4.3.2.4. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO

El Comité Económico Estructurador de la CENAC PASTO, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar precio de referencia unitario de los ítems a contratar, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que prestan los servicios (mantenimiento y reparación) requeridos y el precio histórico.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. Las tres (3) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución.
2. En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia a continuación:

CUADRO ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VR UNITARIO	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
SERVICIOS DE CONSTRUCCION																		
02-02-02-005-004																		
1	72101507	**ADECUACIÓN SISTEMA DE DRENAJE** (Suministrar la mano de obra y elementos para la adecuación del sistema de drenaje existente, incluye tuberias principales, secundarias, uniones y accesorios, teniendo en cuenta las pendientes de 1-2% recomendable para garantizar flujo por gravedad, realizar pruebas de drenaje y mantenimiento preventivo en los canales de evacuación)	METRO	1	145.576,71	136.053,00	142.855,65	136.053,00	4.905,46	141.495,00	141.380,00	142.856,00	3%	3%	3%	4%	**136.053,00**	**MENOR COTIZADO**
2	72101507	**ADECUACIÓN DEL TERRENO ZONA DE CAIDA** (Realizar relleno, conformación y compactación manual del terreno de la zona de caida. Incluye retiro de la vegetación y maleza)	METRO CUADRADO	1	29.810,20	27.860,00	29.253,00	27.860,00	1.004,51	28.974,00	28.951,00	29.253,00	3%	3%	3%	4%	**27.860,00**	**MENOR COTIZADO**
3	72101507	**CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN** (Suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos necesarios para la construcción,	METRO	1	287.210,47	268.421,00	281.842,05	268.421,00	9.678,06	279.158,00	278.931,00	281.842,00	3%	3%	3%	4%	**268.421,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VR UNITARIO	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		vaciado e instalación de vigas de concreto reforzado, con sección de 15 cm x 15 cm)																
4	72101507	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS (Suministro de materiales de construcción para la elaboración de columnas en concreto reforzado con dimensiones de 15 cm x 15 cm de sección transversal y 1.60 m de altura. El alcance de la obra incluye el suministro de todos los materiales necesarios, la elaboración y armado del refuerzo longitudinal y transversal según especificaciones técnicas existentes, el diseño y construcción de la formaleta, vaciado y vibrado del concreto, así como el curado y desencofrado de las columnas)	UND	1	507.912,20	474.684,00	498.418,51	474.684,00	17.115,15	493.672,00	493.271,00	498.419,00	3%	3%	3%	4%	**474.684,00**	**MENOR COTIZADO**
5	72101507	**CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 1,60 METROS ALTO X 15 CM ANCHO** (Construcción, suministro de materiales, mano de obra especializada,	METRO CUADRADO	1	71.169,98	66.514,00	69.839,70	66.514,00	2.398,20	69.175,00	69.118,00	69.840,00	3%	3%	3%	4%	**66.514,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VR UNITARIO	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		herramientas, equipos y gestión logística para la ejecución de muro de 1,60 metros de alto x 15 cm de ancho en bloque. Incluye columnetas intermedias de acuerdo a normas técnicas existentes y terminación de muros en pañete)																
6	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GEOTEXTIL (**Incluye preparación del terreno, limpieza, nivelación, colocación de la malla y fijación de la misma. Se requiere malla geotextil no tejida 2000 o superior, de alta resistencia y durabilidad en control de erosión y estabilización. Garantizar una filtración eficiente y separación del sisco de la capa vegetal)	METRO CUADRADO	1	49.102,30	45.890,00	48.184,50	45.890,00	1.654,59	47.726,00	47.687,00	48.185,00	3%	3%	3%	4%	**45.890,00**	**MENOR COTIZADO**
7	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISCO** (Suministro, instalación y acondicionamiento de una superficie de amortiguación utilizando cascarilla de arroz en el área de aterrizaje/foso de seguridad de la torre de asalto aéreo. El	METRO CUBICO	1	37.357,98	34.914,00	36.659,70	34.914,00	1.258,84	36.311,00	36.281,00	36.660,00	3%	3%	3%	4%	**34.914,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VR UNITARIO	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		suministro e instalación incluye el transporte y vaciado en sitio)																
8	72101507	**DESMONTE DE CUBIERTA DE LA TORRE** (Desmonte y retiro seguro de la cubierta existente, incluye cargue y retiro del material desmontado)	METRO CUBICO	1	64.544,54	60.322,00	63.338,10	60.322,00	2.174,94	62.735,00	62.684,00	63.338,00	3%	3%	3%	4%	**60.322,00**	**MENOR COTIZADO**
9	72101507	**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE LA TORRE** (Se requiere el suministro de materiales, herramientas, equipos, verificación de anclajes. Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	METRO CUADRADO	1	96.816,81	90.483,00	95.007,15	90.483,00	3.262,41	94.102,00	94.026,00	95.007,00	3%	3%	3%	4%	**90.483,00**	**MENOR COTIZADO**
10	72101507	**SUMINISTRO E NSTALACIÓN DE CUBIERTA** (Incluye suministro e instalación de cubierta en teja en policarbonato con un espesor minimo de 8mm color cristal o transparente con resistencia a cambios climáticos, resistentes al impacto, caracteristicas de alta duración y protección a los	METRO CUADRADO	1	484.084,05	452.415,00	475.035,75	452.415,00	16.312,05	470.512,00	470.129,00	475.036,00	3%	3%	3%	4%	**452.415,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VR UNITARIO	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARMÓNICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		rayos UV. La cubierta debe sobresalir de la estructura, garantizando la protección de los elementos metálicos de la torre)																
11	72101507	**REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A PARARAYOS DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO** (Realizar revisión y suministro de materiales para garantizar el funcionamiento del para rayos existente de la torre. Generar certificado de funcionalidad)	UND	1	1.337.500,00	1.250.000,00	1.312.500,00	1.250.000,00	45.069,39	1.300.000,00	1.298.944,00	1.312.500,00	3%	3%	3%	4%	**1.250.000,00**	**MENOR COTIZADO**
		VALOR TOTAL			**3.111.085,24**	**2.907.556,00**	**3.052.934,11**										**2.907.556,00**	

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un VALOR por encima del PRECIO DE REFERENCIA.

NOTA 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTANDAR de las tres (3) cotizaciones.

NOTA 3: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo con el PRECIO MENOR COTIZADO, MEDIANA, MEDIA ARMONICA y el PRECIO PROMEDIO.

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el PRECIO MENOR COTIZADO ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO.

FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- **X** → Variable
- **N** → Número de observaciones.
- $\mathbf{x_i}$ → Observación número i de la variable X.
- $\bar{\mathbf{x}}$ → Es la media de la variable X.

b. MENOR COTIZADO:

=min(C3:G7)

	B	C	D	E	F	G
	Operador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	Antonio	765	78	978	9879	5768
	Marta	453	56	6453	876	456
	Manuel	2435	4345	1324	64	2345
	Cristina	21	678	32	3453	12
	Juan	9876	234	96	23	67867
				67867		
				=min(C3:G7)		

c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$$

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \ldots + \frac{1}{X_N}}$$

e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{fi} \cdot a$$

L_{i-1} = *Límite inferior del intervalo mediana*
a = *Amplitud del intervalo mediana*
F_{i-1} = *Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana*
f_i = *Frecuencia absoluta del intervalo mediana*
N = *Total de datos*

4.3.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Para la proyección de los precios y de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y las tendencias del mercado, luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, mediana, media armónica y el precio histórico, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se da a conocer el resultado del análisis en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		SERVICIOS DE CONSTRUCCION				
		02-02-02-005-004				
1	72101507	**ADECUACIÓN SISTEMA DE DRENAJE** (Suministrar la mano de obra y elementos para la adecuación del sistema de drenaje existente, incluye tuberias principales, secundarias, uniones y accesorios, teniendo en cuenta las pendientes de 1-2% recomendable para garantizar flujo por gravedad, realizar pruebas de drenaje y mantenimiento preventivo en los canales de evacuación)	METRO	1	**136.053,00**	**MENOR COTIZADO**
2	72101507	**ADECUACIÓN DEL TERRENO ZONA DE CAIDA** (Realizar relleno, conformación y compactación manual del terreno de la zona de caida. Incluye retiro de la vegetación y maleza)	METRO CUADRADO	1	**27.860,00**	**MENOR COTIZADO**
3	72101507	**CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN** (Suministro de materiales, mano de obra especializada,	METRO	1	**268.421,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		herramientas y equipos necesarios para la construcción, vaciado e instalación de vigas de concreto reforzado, con sección de 15 cm x 15 cm)				
4	72101507	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS (Suministro de materiales de construcción para la elaboración de columnas en concreto reforzado con dimensiones de 15 cm x 15 cm de sección transversal y 1.60 m de altura. El alcance de la obra incluye el suministro de todos los materiales necesarios, la elaboración y armado del refuerzo longitudinal y transversal según especificaciones técnicas existentes, el diseño y construcción de la formaleta, vaciado y vibrado del concreto, así como el curado y desencofrado de las columnas)	UND	1	**474.684,00**	**MENOR COTIZADO**
5	72101507	**CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 1,60 METROS ALTO X 15 CM ANCHO** (Construcción, suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos y gestión logística para la ejecución de muro de 1,60 metros de alto x 15 cm de ancho en bloque. Incluye columnetas intermedias de acuerdo a normas técnicas existentes y terminación de muros en pañete)	METRO CUADRADO	1	**66.514,00**	**MENOR COTIZADO**
6	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GEOTEXTIL (**Incluye preparación del terreno, limpieza, nivelación, colocación de la malla y fijación de la	METRO CUADRADO	1	**45.890,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		misma. Se requiere malla geotextil no tejida 2000 o superior, de alta resistencia y durabilidad en control de erosión y estabilización. Garantizar una filtración eficiente y separación del sisco de la capa vegetal)				
7	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISCO** (Suministro, instalación y acondicionamiento de una superficie de amortiguación utilizando cascarilla de arroz en el área de aterrizaje/foso de seguridad de la torre de asalto aéreo. El suministro e instalación incluye el transporte y vaciado en sitio)	METRO CUBICO	1	**34.914,00**	**MENOR COTIZADO**
8	72101507	**DESMONTE DE CUBIERTA DE LA TORRE** (Desmonte y retiro seguro de la cubierta existente, incluye cargue y retiro del material desmontado)	METRO CUBICO	1	**60.322,00**	**MENOR COTIZADO**
9	72101507	**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE LA TORRE** (Se requiere el suministro de materiales, herramientas, equipos, verificación de anclajes. Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	METRO CUADRADO	1	**90.483,00**	**MENOR COTIZADO**
10	72101507	**SUMINISTRO E NSTALACIÓN DE CUBIERTA** (Incluye suministro e instalación de cubierta en teja en policarbonato con un espesor minimo de 8mm color cristal o transparente con resistencia a cambios climáticos, resistentes al impacto, caracteristicas de alta duración y protección a los rayos UV. La cubierta debe sobresalir de la estructura,	METRO CUADRADO	1	**452.415,00**	**MENOR COTIZADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
		garantizando la protección de los elementos metálicos de la torre)				
11	72101507	**REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A PARARAYOS DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO** (Realizar revisión y suministro de materiales para garantizar el funcionamiento del para rayos existente de la torre. Generar certificado de funcionalidad)	UND	1	**1.250.000,00**	**MENOR COTIZADO**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**2.907.556,00**	
ADMINISTRACION			15%		436.133,00	
IMPREVISTOS			3%		87.227,00	
UTILIDAD			5%		145.378,00	
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%		27.622,00	
TOTAL					**3.603.916,00**	

NOTA: EL PRESENTE PROCESO DE ADELANTA A PRECIO UNITARIO Y SE ADJUDICARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO QUE SERÁ AGOTADO CONFORME LA SOLICITUD DE NECESIDAD DE LA UNIDAD A MONTO AGOTABLE.

PORCENTAJE AIU DE REFERENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO

La métrica utilizada para determinar el porcentaje de AIU se relaciona a continuación obtenida del porcentaje de las tres (3) cotizaciones recibidas libre y voluntariamente y aplicando las diferentes métricas el PRECIO MENOR COTIZADO, MEDIANA, MEDIA ARMONICA y el PRECIO PROMEDIO obteniendo como resultado la siguiente información:

CONCEPTO	DESIGN CONSTRUCTION AND CONSULTING CIVIL AND ENVIRONMENTAL INGENIEROS SAS (DECONCIEN SAS)	EMPRESAS COLOREAL SAS	HENRY MENDIETA NIVIA/ HM CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES	RESULTADO	METRICA
ADMINISTRACION	21%	21%	21%	**21%**	**MENOR COTIZADO**
IMPREVISTOS	3%	3%	3%	**3%**	**MENOR COTIZADO**
UTILIDAD	5%	5%	5%	**5%**	**MENOR COTIZADO**

Sin embargo, para la proyección del porcentaje por concepto de la Administración el comité económico estructurador tendrá en cuenta lo manifestado en el Boletín de 007 del 24 de marzo del 2023 por el COMANDO DE ADQUISCIONES DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA donde se establece el promedio del porcentaje de la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) + IVA en los presupuestos del sector de la infraestructura (OBRA NUEVA Y MANTENIMIENTOS) de la siguiente manera:

PROMEDIO PORCENTAJE AIU			
ADMINISTRACIÓN	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA
8% - 15%	3% - 10%	2% - 10%	19%

FUENTE: Elaboración propia.

En este sentido se estableció para el concepto de "Administración" el porcentaje del 15% con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los servicios de obra (mantenimiento y adecuación) objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

ADMINISTRACIÓN= 15%; IMPREVISTOS= 3%; UTILIDAD= 5%; IVA 19% Sobre la utilidad.

NOTA 1: Los porcentajes de AIU establecidos en el presente proceso **podrán ser modificados por parte de los oferentes interesados en participar, sin embargo, no podrán superar el 23% en su sumatoria, dicha actuación por parte del oferente constituirá causal de rechazo del ofrecimiento realizado.**

NOTA 2: *En todo caso el AIU no se podrán **exceder el 23%** en su sumatoria aplicado a los Costos Directos, la no observancia de lo anterior constituirá causal de rechazo.*

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems o costos directos, y el porcentaje del AIU, es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 4: El valor del presente proceso se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de los servicios requeridos.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman la necesidad. No se aceptan propuestas parciales de ítems. La adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems que están descritos en las especificaciones técnicas.

NOTA 6: La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO DE CADA ÍTEM, establecido en el presente proceso. Para efectos de diligenciamiento del formulario de la oferta económica, las cantidades serán establecidas de manera unitaria, siendo el Supervisor del Contrato en la etapa de ejecución quien establezca las cantidades totales a solicitar durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato. Todos los gastos en los que se incurra en la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista. Por lo tanto, no se aceptan costos adicionales.

***NOTA 8:** El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios y/u obras de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de*

conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

4.3.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se establecen cantidades unitarias, NO se establece una limitación de la necesidad, dado que el mantenimiento técnico y especializado a todo costo de la Torre de Asalto Aéreo se establecerá conforme a la necesidad presentada por la unidad, por tal razón la ejecución del presente proceso de contratación será hasta por la suma total de **NOVENTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($96.934.047,61),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 10825 de fecha 20 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con el siguiente Rubro presupuestal y por la unidad beneficiada:

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	FUDRA2	96.934.047,61
TOTAL					**96.934.047,61**

NOTA 1: el presupuesto se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

NOTA 2: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ HACER LAS SOLICITUDES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, CONFORME AL PRESUPUESTO DESIGNADO.

NOTA 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, imprevistos, impuestos, transporte, etc.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 5: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios y/u obra de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el Plan de Necesidades de cada unidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con los artículos

2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2.5 y 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 de 2023. el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA (Ley 2069 de 2020) *“Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”*

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la

Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.” (Subrayado fuera de texto.)

ADICIONALMENTE

No obstante, a lo anterior, con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: “*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*” La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO está suscrito un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad como lo es la MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO.

5.1. NORMAS APLICABLES

NORMOGRAMA MDF 2025

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 “Código Civil”
4. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

14. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
15. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
16. Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. (documentos tipo).
17. Decreto ley 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
18. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
19. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
20. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
21. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
22. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 310 de marzo de 2021 de la Función Publica: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
24. Decreto 3120 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
25. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
26. Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
27. Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
28. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
29. Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” Ley anti tramites.
30. Resolución No 6346 de 2012 “Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública”
31. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2025:

32. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida**

33. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Publica MDN- EJERCITO NACIONAL.
34. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
35. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
36. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
37. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
38. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
39. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico
40. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios
41. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
42. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
43. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Código: MDN-COGFMPRODIRES-CGDJ10-GI.95.1-8
44. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", Colombia Compra Eficiente
45. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)
46. Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación vigente.
47. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
48. Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, por el cual se DECRETA el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
49. Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, Por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

50. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
51. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
52. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
53. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
54. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 5 del decreto 142 de 2023 que modifica el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015: "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *¡El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.*

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Adicionalmente lo contemplado en Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se establece el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO para la presente vigencia,** para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – CENAC PASTO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguientes direcciones.

Guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado o designado. Dicha carta deberá estar **avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO que**

tenga matrícula profesional con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda), *en el evento en que la persona natural (proponente) o el representante legal no tenga esta calidad*; el aval deberá indicar su nombre, documento de identidad, número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, copia de las mismas y aportar certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el órgano competente con una fecha de expedición no mayor a Seis (6) meses.

Nota 1: Aval por actividad de ingeniería o Arquitecto

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual señala *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

Nota 2: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta.

Nota 3: Adjunto a la carta se deberá aportar **copia de la cédula de ciudadan**ía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 4: La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) En caso que el proponente individual ejerza **PROFESIÓN LIBERAL** deberá acreditar su calidad de ***INGENIERO CIVIL* O ARQUITECTO**, *mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y/o certificado de matrícula profesional y certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios o documento que haga sus veces según la profesión requerida* ***VIGENTE****, la cual deberá ser expedida por la autoridad competente.*

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante

legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la “*firma autógrafa mecánica” y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020,* o las que estén vigentes al momento de la etapa de presentación de propuestas.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las

actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP.”

.

6.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la

imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.5. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula **legible** de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. **Las personas jurídicas** lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán *copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerro el proceso pero en los dos (2) casos pagadas antes del cierre del mismo).*
b. Cuando se trate de **persona jurídica no empleadora** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la *copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerro el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).*
c. **Las personas naturales empleadoras** lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán *copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerro el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).*
d. Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando *copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerro el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).*
e. Cuando se trate de **persona natural pensionada**, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota1. : la *copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerro el proceso no obstante, en los 2 casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*
Nota 2: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.*
Nota 3: Adicionalmente el pago deberá haberse efectuado antes del cierre de presentación de oferta.

Nota 4: En caso que dicha certificación de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes - parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Nota 5. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo en la certificación bajo la gravedad de juramento.

6.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción articulo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente

6.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

6.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.14. "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

6.15. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del “**Contenido mínimo de las certificaciones**” establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha de plazos previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de La Invitación Publica, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

Nota 4: Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Empresa o Entidad Estatal, el certificado de cumplimiento a satisfacción y la consecuente subcontratación. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todas sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios adquirir **(lo que aplique).**

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de la prestación de servicios (mantenimiento y reparación) son la contenidas en el *Plan de Necesidades No.* **00322747, de fecha 10 de octubre de 2025***.*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que

los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas**,** de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 8, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
		SERVICIOS DE CONSTRUCCION	
		02-02-02-005-004	
1	72101507	**ADECUACIÓN SISTEMA DE DRENAJE** (Suministrar la mano de obra y elementos para la adecuación del sistema de drenaje existente, incluye tuberias principales, secundarias, uniones y accesorios, teniendo en cuenta las pendientes de 1-2% recomendable para garantizar flujo por gravedad, realizar pruebas de drenaje y mantenimiento preventivo en los canales de evacuación)	METRO
2	72101507	**ADECUACIÓN DEL TERRENO ZONA DE CAIDA** (Realizar relleno, conformación y compactación manual del terreno de la zona de caida. Incluye retiro de la vegetación y maleza)	METRO CUADRADO
3	72101507	**CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN** (Suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas y equipos necesarios para la construcción, vaciado e instalación de vigas de concreto reforzado, con sección de 15 cm x 15 cm)	METRO
4	72101507	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS (Suministro de materiales de construcción para la elaboración de columnas en concreto reforzado con dimensiones de 15 cm x 15 cm de sección transversal y 1.60 m de altura. El alcance de la obra incluye el suministro de todos los materiales necesarios, la elaboración y armado del refuerzo longitudinal y transversal según especificaciones técnicas existentes, el diseño y construcción de la formaleta, vaciado y vibrado del concreto, así como el curado y desencofrado de las columnas)	UND
5	72101507	**CONSTRUCCIÓN PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 1,60 METROS ALTO X 15 CM ANCHO** (Construcción, suministro de materiales, mano de obra especializada, herramientas, equipos y gestión logística para la ejecución de muro de 1,60 metros de alto x 15 cm de ancho en bloque. Incluye columnetas intermedias de acuerdo a normas técnicas existentes y terminación de muros en pañete)	METRO CUADRADO
6	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA GEOTEXTIL (**Incluye preparación del terreno, limpieza, nivelación, colocación de la malla y fijación de la misma. Se requiere malla geotextil no tejida 2000 o superior, de alta resistencia y durabilidad en control de erosión y estabilización. Garantizar una filtración eficiente y separación del sisco de la capa vegetal)	METRO CUADRADO
7	72101507	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISCO** (Suministro, instalación y acondicionamiento de una superficie de amortiguación utilizando cascarilla de arroz en el área de aterrizaje/foso de seguridad de la torre de asalto aéreo. El suministro e instalación incluye el transporte y vaciado en sitio)	METRO CUBICO
8	72101507	**DESMONTE DE CUBIERTA DE LA TORRE** (Desmonte y retiro seguro de la cubierta existente, incluye cargue y retiro del material desmontado)	METRO CUBICO
9	72101507	**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE LA TORRE** (Se requiere el suministro de materiales, herramientas, equipos, verificación de anclajes. Incluye revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	METRO CUADRADO
10	72101507	**SUMINISTRO E NSTALACIÓN DE CUBIERTA** (Incluye suministro e instalación de cubierta en teja en policarbonato con un espesor minimo de 8mm color cristal o transparente con resistencia a cambios climáticos, resistentes al impacto, caracteristicas de alta duración y protección a los rayos UV. La cubierta debe sobresalir de la estructura, garantizando la protección de los elementos metálicos de la torre)	METRO CUADRADO
11	72101507	**REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A PARARAYOS DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO** (Realizar revisión y suministro de materiales para garantizar el funcionamiento del para rayos existente de la torre. Generar certificado de funcionalidad)	UND

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en el Plan de Necesidades y en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica bien, servicio u obra.

7.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el Formulario No. 9, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Estudio de Seguridad	EL oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participará en la ejecución del mismo, a fin de que la Entidad Contratante haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar el personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato, personal que deberá cumplir con las mismas condiciones y perfil o superior del personal inicial y solicitado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. Nota 1: El contratista deberá garantizar la entrega de la documentación correspondiente a ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL presentando: ▪ Formato Estudio de seguridad personal (ESP) ▪ Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150% ▪ 2 Referencias personales ▪ 2 Referencias laborales ▪ El contratista se hará responsable de cada uno de los trabajadores a laborar en las instalaciones de lugar de ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor del contrato hará entrega de las planillas de ingreso de personal civil a las instalaciones de la base militar "El Gualtal" una vez se realice la adjudicación del contrato. Nota 3: En caso de existir durante la elección cambios de personal, el contratista se compromete a realizar nuevo estudio de seguridad, dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de solicitud de contratista a supervisor del contrato. Nota 4: el personal que no se encuentre relacionado o registrado en las planillas de ingreso, no podrá acceder a las instalaciones – lugar de ejecución del contrato.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	* El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a contar con el personal **CALIFICADO Y/O NO CALIFICADO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO**, así como también el personal **MÍNIMO NECESARIO** de acuerdo al PERSONAL DE TRABAJO que se solicita en el presente proceso de selección a continuación: *El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a tener una EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, garantizando en forma permanente la cantidad de personal CALIFICADO Y NO CALIFICADO mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesario para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. ***El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario durante la ejecución del contrato (aceptación de oferta) contar con todo el PERSONAL NECESARIO para lograr la adecuada, correcta y oportuna ejecución contractual. Así mismo, se compromete a presentar las hojas de vida del PERSONAL MINIMO REQUERIDO en el numeral correspondiente a las OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES señaladas en la invitación pública, al supervisor del contrato dentro de los dos (3) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, y con especialidades en las siguientes áreas:*** ▪ **Ingeniero Civil** ▪ **Maestro de obra.** ▪ **Ayudante de Obra.** ▪ **Ornamentador.** ▪ **Técnico O Tecnólogo Electricista** Nota 1: El personal calificado y no calificado solicitado en el pliego de condiciones, es el mínimo requerido por la entidad, no obstante el oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a contar con el personal mencionado y el demás necesario para la correcta ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Nota 2: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a garantizar a su personal, alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos que puedan ocasionarse en el desarrollo de la ejecución contractual, sin generar costo adicional para la Entidad.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DE LOS TRABAJADORES</td><td colspan="2">EQUIPO DE PERSONAL “MINIMO” REQUERIDO</td></tr>
<tr><td>INGENIERO CIVIL</td><td>CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR: Contar con más de 10 años de experiencia general y especialista en estructuras con más de 8 años después de realizado el posgrado.

Con afiliación a ARL Vigente.
Con curso en Alturas Vigente.

Para lo cual debe anexar los siguientes documentos:

• Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

• Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003 o certificado de vigencia expedido por el CPNAA, de acuerdo a la profesión que aplique y a la normatividad vigente.

• A) Cuando la experiencia especifica se acredite como residente de obra, deberá adjuntar las certificaciones acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.
B) Cuando la experiencia específica se acredite como contratista de obra, deberá allegar copia de los contratos.
.

• Copia del documento de identidad legible.

• Carta suscrita por el personal postulado en la que bajo la gravedad del juramento certifica que toda la documentación presentada es veraz.

• Carta de Intención de conformación del equipo de trabajo: debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones.

• Certificado de Mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso.

Notas:

• La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

• Los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

• De llegar a presentarse durante la ejecución el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación.</td><td>FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:

* Contribuir al diseño y planeación de las obras correspondientes a servicios de construcción.
* Realizar el control. y mantenimiento de las obras.
* Manejar las especificaciones del proyecto.
* Asegurar la calidad de los materiales empleados.
* Supervisar el estricto cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
* Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
* Interpretar los planos y las intenciones del mantenimiento de obra.
* Supervisar y verificar los procesos y resultados de los trabajos.
* Supervisar el correcto uso de los elemento de protección personal de todo el personal involucrado en la obra.
* y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.
*Manejas las especificaciones del proyecto.
* Asegurar la calidad de los materiales empleados.
* Supervisar el estricto cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
* Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.	
MAESTRO DE OBRA	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR**: Contar con 5 años de experiencia en construcción de obras. Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Vigente Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** * Organizar el equipo de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los talleres y accesos a la obra. * Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordados con el supervisor • Proponer la realización de procedimientos, materiales y técnicas. * Velar por la conservación de los materiales que se utilizarán en el mantenimiento de la torre de asalto •Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con el supervisor. •Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de obra. •Organizar los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los lugares de almacenamiento y accesos a la obra. *Recepcionar y organizar materiales en puntos adecuados para la optimización. *Calcular necesidades de materiales y medición de la obra. *Controlar del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales. *Apoyar a Supervisar y verificar los procesos y resultados de los trabajos. *Apoyar Supervisar el correcto uso de los elemento de protección personal de todo el personal involucrado en la obra. * y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.
AYUDANTE DE OBRA	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR:** Contar con experiencia de 3 años en trabajos generales de obra. Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Copia de las certificaciones laborales y/o copia	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** * Atender las necesidades del maestro de obra dentro de la ejecución del contrato. * Recomendar la utilización de los elementos de seguridad que serán

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	empleados por el maestro de obra y demás personal. * Velar por la conservación de los materiales que se utilizarán en la construcción. * Cumplir puntualmente con los horarios que establece el ingeniero civil. * y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
ORNAMENTADOR	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR:** Contar con 5 años de experiencia en ornamentación Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: • Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. **acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.** • Copia del documento de identidad legible. • Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz. • C**arta de Intención de conformación del equipo de trabajo:** debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones. • **Certificación** de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso. **Nota:** • La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas. • De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. **Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.**	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** *Realizar la soldadura a estructuras metálicas como puertas, marcos, flanches, canales, entre otros, según procedimientos y normatividad aplicable. *Fabricar y pintar las estructuras metálicas y demás trabajos de ornamentación y soldadura necesarios. *Generar los reportes de mantenimiento y demás relacionados con las funciones del cargo. *Seleccionar el tipo de soldadura adecuada para el trabajo e identificar la maquinaria y/o equipo a utilizar, los accesorios e insumos a emplear y la preparación de la superficie. *Preparar el lugar de trabajo, ubicar los materiales y los equipos a emplear, teniendo en cuenta las normas de calidad, confiabilidad, seguridad, higiene, y cuidado del medio ambiente. *Mantener orden y aseo tanto en el lugar donde se ejecutan las actividades de soldadura, como en el lugar de almacenamiento de equipos, maquinaría y herramientas. * y demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA:	**CONDICIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA A PRESENTAR:** *** Contar con 2 años de experiencia en su campo laboral a partir de la expedición de certificados como técnico o tecnólogo.** Con afiliación a ARL Vigente. Con curso en Alturas Para lo cual debe anexar los siguientes documentos: **PARA TECNICO: Matrícula** Profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).	**FUNCIONES POR DESEMPEÑAR:** • **Organizar el material, herramientas y sitio de trabajo de acuerdo a la actividad contratada** **• Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordados con el supervisor.** **• Proponer la realización de procedimientos, materiales y técnicas.** **• Velar por la conservación de los materiales que se utilizarán en el**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>PARA TECNÓLOGO, el Certificado de Inscripción Profesional del Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos (CONALTEL) o copia del certificado para tecnólogos en áreas relacionadas con la ingeniería expedido por el COPNIA, siempre y cuando el programa académico esté debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y tenga afinidad con la ingeniería (COPNIA).

PARA TÉCNICO Y TECNÓLOGO:

• Copia de las certificaciones laborales y/o copia de contratos, debidamente firmados por el contratante, las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado (cuando aplique), fecha de inicio y de terminación que sumen el tiempo de experiencia requerida. <u>acompañadas de la copia de los contratos de primer orden.</u>

• Copia del documento de identidad legible.

• Carta suscrita por el personal propuesto en la que bajo la gravedad de juramento certifique que toda la documentación presentada es veraz.

• Carta de Intención de conformación del equipo de trabajo: debidamente suscrita en la cual se deberá expresar el compromiso de ser parte del equipo de trabajo de acuerdo a los solicitado en el, estudio previo y pliego de condiciones.

• Certificación de mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas o certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, vigente a la fecha de cierre de proceso.

Nota:
• La experiencia de este personal sólo podrá ser contabilizada con los contratos o certificaciones laborales presentadas.

• De llegar a presentarse durante la ejecución del contrato el cambio del personal propuesto inicialmente, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado inicialmente, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación.

<u>Es preciso recordar que las condiciones iniciales incluido CURSO EN ALTURAS deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.</u></td><td>mantenimiento del pararrayos de la torre de asalto aéreo.
• Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con el supervisor.
• Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos eléctricos.
• Recepcionar y organizar materiales en puntos adecuados para la optimización de los recursos y funcionamiento de los mismos.
• Calcular necesidades de materiales y medición de la actividad contratada.
• Controlar del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.
• Demás actividades o funciones que sean necesarias para ejecución del contrato de conformidad con su perfil.</td></tr>
<tr><td>Trazabilidad de los bienes</td><td colspan="2">El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a que los bienes que se utilicen para la ejecución objeto del contrato sean de origen lícito, nuevo, original y comercializado conforme a la normatividad colombiana.</td></tr>
<tr><td>Materiales utilizados en la realización de las obras de mantenimiento</td><td colspan="2">El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a utilizar en el mantenimiento de la torre de asalto aéreo, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Condición de los componentes</td><td colspan="2">El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial y aérea que requiera el servicio de mantenimiento, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la propiedad, personal, instalaciones y equipos de las unidades centralizadas.</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Transporte y puesta en sitio de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a asumir el transporte de todos los elementos, material, personal y equipo necesarios para la ejecución del de mantenimiento a la torre hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al futuro contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a informar al supervisor dl contrato con una anterioridad de 24 horas de los vehículos que ingresaran al lugar de ejecución cumpliendo con el protocolo de seguridad.
Retiro y cargue manual de sobrantes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio de la obra, es necesario recurrir al cargue y retiro de los mismos en un vehículo adecuado para el transporte de estos elementos “tipo volcó” el cual debe estar provisto de lona protectora para evitar que el material se caiga durante su transporte, en tal caso de presentarse dicha contingencia, el contratista responderá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Estos sobrantes serán transportados hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes de la ciudad donde se preste el mantenimiento. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. Nota 1: La anterior labor será únicamente responsabilidad del futuro contratista y bajo ninguna circunstancia se hará uso de personal militar. Nota 2: OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista del **mantenimiento de la torre de asalto aéreo** para la ejecución del contrato se compromete a contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio, el contratista deberá presentarlo al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Nota 3: OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos por el cual se reglamenta parcialmente “la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el mantenimiento el oferente que resulte adjudicatario deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita o las que al momento de ejecución se encuentran vigentes. Nota 4: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento: **GENERALES:** • RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. • RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021 (27 DIC 2021), por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. • Normas técnicas colombianas (ntc) para materiales de construcción - vigente • Leyes y directivas para la preservación de medio ambiente. Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC –NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento a realizar. Así mismo, el contratista deberá cumplir con lo señalado en la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2024 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, que incluyó como ejes de transformación para el país durante los próximos años: el ordenamiento y desarrollo del territorio alrededor del agua, creando los consejos territoriales del agua; así como nuevas determinantes ambientales y áreas de especial interés ambiental, o la obligación de registro en el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	de Gases Efecto Invernadero, RENARE, etc.
Requerimientos urgentes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud periódica ~~mensual~~, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
Personal calificado y no calificado:	*Personal calificado y no calificado: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a contar con el personal CALIFICADO y/o NO CALIFICADO necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente proceso.
Sistema De Gestión De Salud Y Seguridad En El Trabajo (SGSST), de el y del personal utilizado para ejecutar el contrato.	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución de la obra. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)",* los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo, ***para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:*** • La copia de la certificación de la ARL **con fecha de expedición VIGENTE 2024,** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. • De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019. **Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.
Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con la normatividad legal vigente Resolución 4272 de 2021, el Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas que responda a las necesidades identificadas dentro de la firma adjudicataria, que permita direccionar a los trabajadores sobre la importancia del correcto desarrollo de las actividades para su seguridad en la ejecución del mantenimiento de la torre de asalto aéreo.
Prioridad en la realización de las obras de mantenimiento:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- FUDRA2 - BASGO53, en la realización del mantenimiento de la torre de asalto aéreo.
Obligaciones Ambientales	El oferente se compromete que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a: 1. desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.(Residuos de construcción y Demolición) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE 2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. 3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. 4. Retiro de escombros de conformidad con la norma.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).</td><td>Contaminación al suelo y los rellenos sanitarios</td><td>-El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, No descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice <u>en sitios autorizados por la autoridad competente</u>, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma conforme a la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción” y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.

-El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme a la normatividad vigente.

- El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Generación de residuos solidos</td><td>Contaminación de recursos hídricos y suelo.</td><td>Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el oferente en caso de ser adjudicatario deberá poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
				de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. Medio de verificación: El contratista deberá anexar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro
	3	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá garantizar la implementación de sistemas ahorradores de agua en proyectos contractuales, alineado con los principios de sostenibilidad y conservación del medio ambiente establecidos en la legislación nacional. Medio de verificación: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá anexar una declaración juramentada expedida por el representante legal de la empresa contratista, donde se haga mención expresa al compromiso de cumplimiento del criterio ambiental solicitado, de acuerdo con las normativas vigentes en Colombia.
	4	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales tales como, licenciamiento ambiental, autorizaciones y permisos ambientales y el **Plan de Manejo Ambiental de obra, que incluyen las medidas de manejo ambiental**, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. Medio de verificación: El contratista deberá realizar y entregar **un plan de Manejo Ambiental de obra y un Plan de Contingencia** con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			
	5	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá asignar una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el supervisor del contrato. Medio de verificación: El contratista deberá entregar al supervisor la hoja de vida y tarjeta profesional del profesional idóneo, responsable de la gestión ambiental y el cumplimiento normativo.
	6	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá suministrar luminarias que cumplen con todas las normativas y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo restricciones sobre sustancias peligrosas y disposición final de residuos electrónicos. De igual forma, las luminarias LED suministradas deberán cumplir con estándares reconocidos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.
	7	Generación de ruido	Contaminación auditiva	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que el nivel de ruido debe estar dentro de los niveles admisibles por las entidades ambientales, por lo cual se deberán efectuar las adecuaciones de aislamiento acústico necesarias para ajustarse a las recomendaciones que se efectúen en este sentido.
	8	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente en caso de ser adjudicatario debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, propender por que los envases y embalajes de los materiales suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023) , es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
	9	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente en caso de ser adjudicatario debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de elementos o transporte de personal, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas en el transporte de elementos y servicios adquiridos. Medio de verificación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="4">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>El vehículo de transporte de insumos y personal, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Nota 1: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

Nota 2: A su vez deberá el futuro contratista atender las disposiciones de la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.</td></tr>
<tr><td>Prohibiciones Ambientales:</td><td colspan="4">PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2.Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3.Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.</td></tr>
<tr><td>Documentos a presentar. – CRONOGRAMA - BITACORA</td><td colspan="4">El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a presentar un <u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u> al supervisor dentro de los 5 días calendarios de la suscripción del contrato Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.</td></tr>
<tr><td>CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:</td><td colspan="4">El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.</td></tr>
</table>

***CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejercito Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte. referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. **(Cuando Aplique).**

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II **diligenciar el Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios de obra (mantenimiento y adecuación), no se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar servicios de obra (mantenimiento y adecuación) a prestar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades No. 00322747, de fecha 10 de octubre de 2025.*

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

7.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

Él oferente deberá anexar junto con su oferta por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el proponente o su representante legal la garantía técnica por un término

no inferior a doce (12) meses, contado desde el momento de la recepción a satisfacción de los **LA OBRA.**
La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos TAXATIVOS (de acuerdo con el análisis de mercado).

1. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mantenimiento, adecuaciones requeridas y o materiales utilizados.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones TÉCNICAS ADICIONALES de obligatorio cumplimiento de los servicios requeridos,
3. Que ampare el cumplimiento del contrato.
4. Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de su equipo de trabajo.
5. Que ampare la seguridad y garantice elementos de protección personal de su equipo de trabajo.
6. Deberá constar que los materiales utilizados en el mantenimiento de la torre de asalto aéreo, sean de excelente calidad y nuevos, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en el sitio requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Que para la ejecución del contrato contará con el personal idóneo mínimo requerido en las especificaciones técnicas establecidas así como todo el personal necesario para la adecuada ejecución contractual, quienes deberán contar con todo su sistema de seguridad, y prestaciones sociales.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

7.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el **proponente deberá adjuntar por escrito**, en documento **independiente**, el término de respuesta a la garantía técnica. que corresponde a un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que alguno de los materiales que utilice resulte defectuoso o el servicio de mantenimiento y adecuación no se realice bajo las condiciones establecidas y requeridas por la entidad, el material deberá ser reemplazado, y el servicio deberá ser subsanado por el contratista, de conformidad con las condiciones técnicas inicialmente requeridas, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes y todo lo que se causen con motivo del traslado de los materiales y personal objeto de garantía hasta el lugar de entrega y/o de prestación del servicio.

Nota 2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 3: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO**, que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso, debidamente diligenciado y cargado en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

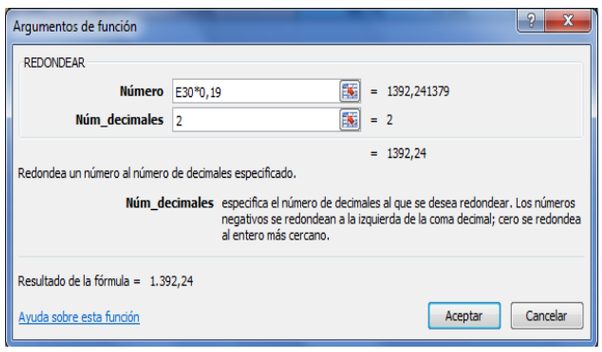
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO**, cargado en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

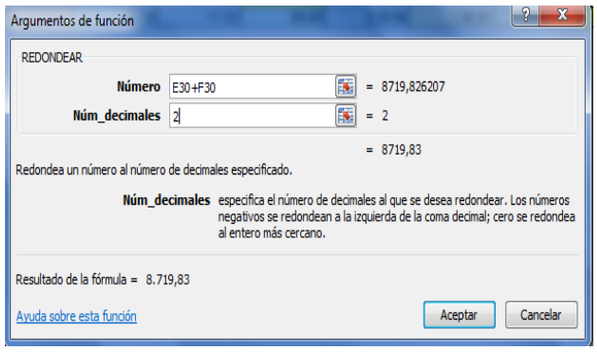
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio (mantenimiento y adecuación) Torre de Asalto Aéreo.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero (si aplica).

Nota: Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta económica en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO,** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, bajo los parámetros reglados anteriormente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

1. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en Excel **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO** y se debe subir a la plataforma del SECOP II.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado (en caso que aplique), en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente,

de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**: El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

Nota 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el Orden de Elegibilidad y el menor precio ofertado.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en **LA PROPUESTA ECONÓMICA,** la cual deberá ser diligenciada en el Excel **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO**, que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso, en la PLATAFORMA DEL SECOP II, de conformidad a los parámetros consignados en la presente invitación pública.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **OFERTA ECONÓMICA**, Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en el Excel **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO**, que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso, en la PLATAFORMA DEL SECOP II, de conformidad a los parámetros consignados en el pliego de condiciones.

OFERTA EN SECOP II: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO** cargados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR EL VALOR DE **NOVENTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($96.934.047,61), AIU INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS.**

2. **VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS Y EL AIU QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO Y EL AIU OFERTADO diligenciados en el formato de Excel **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO**.

• **OFERTA ECONÓMICA**, será diligenciada con el valor unitario ofertado de cada uno de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso y el AIU ofertado en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO (Formulario Excel) cargado en la plataforma del SECOP II**.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem solicitado por la entidad en el presente proceso y el AIU OFERTADO E IVA, en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA UNITARIO Y LOS PORCENTAJES DE AIU.

El comité económico estructurador aclara que se entiende por "PRECIO UNITARIO" el valor neto del bien y/o servicio y/u obra, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO Y AIU OFERTADO" en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO, en la plataforma del SECOP II tal y como lo indique la entidad.** En caso de alterar o modificar, el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo.**

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO Y AIU OFERTADO" en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO, en la plataforma del SECOP II tal y como lo indique la entidad.,** es decir el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 3: Los oferentes deben verificar el precio de referencia unitario de los servicios a contratar, este será el precio guía para el comité económico evaluador, ***quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada uno de los ítems***.

Nota 4: Los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA no tienen incluido el AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad), e IVA sobre la utilidad, el oferente debe incluirlos en el momento de

presentar la oferta económica, de igual manera debe tener en cuenta que por ningún motivo el AIU puede **SUPERAR EL 23%**

Nota 5: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. Asimismo, la oferta no podrá exceder los precios unitarios de referencia del proceso ni los parámetros establecidos para la determinación de ellos. Además, el comité económico evaluador, verificara si los porcentajes aplicados en el AIU de la oferta económica son congruentes con las obligaciones que se derivan en cada uno de ellos, **sin sobrepasar el precio de referencia que NO incluye el AIU por cada uno de los ITEMS,** so pena de quedar incurso en ***causal de rechazo de la oferta***.

Nota 6: El valor de la administración y demás costos puede variar, en razón a que los porcentajes aplicados en el AIU son colocados libremente por cada uno de los posibles oferentes, en tal razón, el valor sumado del AIU ***no podrán ser excedidos del 23%, so pena de quedar incurso en causal de rechazo de la oferta.***

Nota 7: El valor del IVA 19% (Este porcentaje es inmodificable) se debe aplicar únicamente sobre la utilidad.

Nota 8: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo.***

Nota 9: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 10: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”, para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU esta expresado en porcentaje (%) y su resultado deberá ser consignarlo y discriminarlo en PESOS COLOMBIANOS, en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO (Formulario Excel) cargado en la plataforma del SECOP II. tal y como lo indique la entidad.**

El Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U que presenten los proponentes, serán los porcentajes establecidos en el **cuestionario de la oferta económica, en la plataforma del SECOP II tal y como lo indique la entidad el 23%.** En consecuencia, el proponente puede cambiar el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, la sumatoria de ellos será del 23% porcentaje total definido por la entidad en el **Formulario No. 11 - OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO Y ADECUACION TORRE DE ASALTO AEREO (Formulario Excel).**

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**2.907.556,00**
ADMINISTRACION	15%	436.133,00
IMPREVISTOS	3%	87.227,00
UTILIDAD	5%	145.378,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	27.622,00
TOTAL		**3.603.916,00**

8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta. (Cuando Aplique)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_b ajas.pdf

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

9.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DEORDEN PÚBLICO	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE PANDEMIA QUE PUEDA GENERARAFECTACIÓN EN **LA OBRA**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS PORMEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRELA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL ODEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISISDEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTEPERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIOPARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTEPERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTEPERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5	7
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FINDE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FINDE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTAY LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLESAFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLESAFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	3
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL	4	4	4	6

	RIESGO				
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DEPROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE ELTRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTADE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTADE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZAEL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES
		ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR ALREGIMEN POLITICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR ALREGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUALES O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUALES O CUANDO RESULTE NECESARIO	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.2. RIESGOS REGULATORIOS - JURIDICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS	SE APLICARÁ DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	3	3
IMPACTO	3	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATIS	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE

		NORMATIVOS		TA- DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	4	1
	IMPACTO	1	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL O EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA	MENSUAL O EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA	MENSUAL O EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA	MENSUAL O EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA

9.3. RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY O CONDICIONES DE ORDENPÚBICO, PROTESTAS SOCIALES Y DEMÁS, QUE IMPIDAN REALIZAR EL MANTENIMIENTO O ENTREGA DE MATERIALES PARA LA OBRA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE EL MANTENIMIENTO O Y LOS MATERIALES PARA LA OBRA NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y/O REGISTROS SANITARIOS APLICABLES A CADA UNO DE ELLOS.	DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CON CARGOA LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO o PLAN DE NECESIDADES	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN DE NECESIDADES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSION TEMPORALDEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE DELOS MATERIALES ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LA	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO

			OBRA		
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	AFECTA LA EJECUCIONDEL CONTRATO	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDOLA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDOLA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATOENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE ELVALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATODE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATODE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA YLAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO DE LOS MATERIALES PARA LA OBRA Y LOS MANTENIMIENTOS AL MOMENTODE SU ENTREGA	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD TOTAL DE LAS UNIDADES	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBAEL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	6
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DEAPERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBOA SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTEDE PROYECTO	INFORMES DE GERENTEDE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTAECONÓMICA A LA ENTIDAD	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONESDE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOSELEMENTOS Y, POR TANTO, GENERE GASTOS EXTRAS.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON ELCONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SUPROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)		1	1	1	1
IMPACTO (1-5)		4	4	4	2
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5	3
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	4	4	4	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	5	5	5	3
	CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SECONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA ASATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA ASATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN PORPARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DELCONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DELCONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO
Nº		**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		POR DEFECTOS EN LA COMPOSICIÓN O CALIDAD DELOS ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO (DEPRECIACIÓN DELPESO COLOMBIANO) Y QUE AFECTA EL PRECIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUESON IMPORTADOS.	AQUELLOS QUE POR EFECTOS DEL CLIMA O DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOSEN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES	COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGADE CADA MATERIALES PARA LA OBRA Y LA MANO DE OBRA SEGÚN COMO LO EXIGE LA ENTIDAD.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LAEJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA	QUE NO SE CUMPLA CON LAEJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA	QUE NO SE CUMPLA CON LAEJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA
PROBABILIDAD (1-5)		2	2	3	1
IMPACTO (1-5)		2	2	2	4
VALORACION DEL RIESGO		4	4	5	5
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO(1-5)	4	3	3	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTEDEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SECONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SECONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SECONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMADE SUPERVICION

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DELCONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DELCONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO O CUANDO RESULTE NECESARIO	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO O CUANDO RESULTE NECESARIO	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO O CUANDO RESULTE NECESARIO	DURANTE EJECUCION DELCONTRATO O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.5. RIESGOS TÉCNICOS -

Nº		1	2	3
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD YMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LA OBRA así como ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA ELTRANSPORTE DE LOS MATERIALES PARA LA OBRA ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-FECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES-PRÓRROGAS	QUE LA OBRA NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DELCONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	3
IMPACTO		5	4	3
VALORACION DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y LA OBRA DE MANTENIMIENTO SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL PORPARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDARDE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y LA OBRA DE MANTENIMIENTO . / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL PORPARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	2	1	2
	VALORACION DEL RIESGO	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
RSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIPON DE LA	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

		TORRE DE ASALTO AEREO		
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO	MENSUAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES O CUANDO SEAN NECESARIOS

9.7. RIESGOS AMBIENTALES

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE Y/O SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% APLICABLES 100% AL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O ENTIDAD AMBIENTAL REGULADORA (CUANDO APLIQUE)
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a desarrollar será por contrato de OBRA

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

“MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR "EL GUALTAL" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO”

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 30 de noviembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

11.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y/U OBRA:

El mantenimiento y adecuación deberán ser realizados en los siguientes lugares; instalaciones del Batallón de Selva N°53 "CR FRANCISCO JOSE GONZALEZ" KM 56 Via Tumaco-Pasto Nariño (BASGO53).

Nota: Para el recibo a satisfacción de **la obra** se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de **la obra.** El recibo de **la obra** se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

12. VALOR

El valor del presente contrato será de acuerdo al valor de la oferta seleccionada, la cual no podrá superar la suma de **NOVENTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($96.934.047,61),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 10825 de fecha 20 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad:

NOTA No 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la **MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**

NOTA No 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, imprevistos, impuestos, transporte, etc.

12.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

12.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12.3. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

13. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será de un año (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.	Garantía Única	X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los **mantenimientos y adecuaciones**.	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.	RCE	X	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE:

 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los **tres (3)** días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11.1. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA

de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, jurídicas, económicas señaladas y dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
2. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
3. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por la Entidad para la ejecución de las obras.
4. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
5. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto, para lograr que la obra se ejecute de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de la obra en relación con su avance, calidad y costo.
7. Preparar y presentar informes de avance escritos y fotográficos de conformidad solicitados por el supervisor.

8. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño contractual en el mantenimiento de la Torre de asalto aéreo.
9. Asistir a reuniones periódicas con la Entidad, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de la obra, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de la obra, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones , entre ellas.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
11. Cumplir con el protocolo de seguridad para ingreso de personal, señalado en el cuadro de OBLIGACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, y hacer entrega de los documentos de vehículos y personal a ingresar al lugar de ejecución de la obra, de forma oportuna de acuerdo a los tiempos señalados.
12. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
13. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
14. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros .
15. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar la obra, el contratista, y el supervisor efectuaran una visita de inspección a la mismas con el objeto de determinar su estado.
16. Establecer las correspondientes pólizas señaladas en el contrato.
17. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
19. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
20. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
23. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
24. Cumplir con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO señalado en el cuadro de CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO señaladas en este contrato, estudios y pliego de condiciones.
25. Cumplir con la NORMATIVIDAD AMBIENTAL señalada en el cuadro de CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO señaladas en este contrato, estudios y pliego de condiciones.
26. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
27. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
28. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

29. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
30. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
31. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y o servicios y/ u obra.
32. Para el pago del contrato el contratista deberá presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
33. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
34. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
35. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
36. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
37. Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, que se requieren.
38. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
39. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago
40. Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento ofertadas.
41. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
42. Cumplir con la entrega al supervisor de la documentación del personal mínimo calificado y no calificado, solicitado en el CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES y de acuerdo a los tiempos requeridos.
43. Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.
44. El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
45. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato (aceptación de oferta) a contar con todo el PERSONAL NECESARIO para lograr la adecuada, correcta y oportuna ejecución contractual. Así mismo, se compromete a presentar las hojas de vida del PERSONAL MINIMO REQUERIDO en el numeral correspondiente a las OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES señaladas en la invitación pública, al supervisor del contrato dentro de los dos (3) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, y con especialidades en las áreas correspondientes a lo señalado en el cuadro a condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.
46. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **CRONOGRAMA DE OBRA**, de acuerdo con lo señalado en las CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES.
47. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes y/o servicio y/u obra requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021se establece el procedimiento a seguir:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los*

proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

16. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del señor **MY. JUAN DAVID VERA BORJA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1110505332, **Oficial de Operaciones y Segundo Comandante BADRE 2, o quien haga sus veces en el cargo**, **cargo nombrado mediante Resolución.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Plan de Necesidades.
B. CDP y solicitud.
C. Solicitud de cotizaciones.
D. Cotizaciones.
E. Aval técnico de Cotizaciones.

F. Radicado No. 2024245002673133 solicitud de aval por parte del COFIP al COING.
G. Radicado No. 2024441002334803 solicitud de concepto técnico con aval por parte del COING al COFIP.
H. Radicado No. 2024 777000321913 solicitud de asignación de recursos para mantenimiento de la torre de asalto aéreo dirigido al Segundo Comando del Ejército.
I. Radicado No. 2023441004192823 respuesta de visita técnica por parte de COING.
J. Radicado No. 2023776018668203 solicitud de asignación de recursos para mantenimiento de la torre de asalto aéreo dirigido al Segundo Comando del Ejército.
K. Radicado No. 20237760163169 43 solicitud de asignación de recursos mantenimiento de la torre de asalto aéreo dirigido al Segundo Comando del Ejército.
L. Radicado No. 2023981008987 81 solicitud de revisión a torre de asalto aéreo dirigido a ESASA.

CORONEL, WILSON ORLANDO GUERRERO ARIAS
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante FUDRA No. 2
Gerente del Proyecto

Proyecto parte Económica

Cont. Público ANDREA MORA ALFONSO
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte Técnica

TE. JOHAN SEBASTIAN GONZALEZ MORENO
Comandante de Compañía CASPC2
Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:

CT. SAID FELIPE GONZALEZ CARDENAS
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO